



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto-ley 2/2014, de 8 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en relación con la aplicación del Acuerdo de 28 de diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Contrato-Programa entre el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía para el periodo 2013-2015.

9

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Orden de 1 de abril de 2014, por la que se modifica la de 18 de enero de 2012, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2012 y 2013.

11

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Decreto-ley 3/2014, de 8 de abril, por el que se modifica la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía

14

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 1 de abril de 2014, por la que se convoca para el año 2014, el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para determinadas unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

18

Resolución de 3 de abril de 2014, de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se convoca un curso de formación específica para la habilitación como personas asesoras o evaluadoras de las unidades de competencia de distintas cualificaciones profesionales dentro del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

46

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Acuerdo de 8 de abril de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se disponen ceses y nombramientos de Vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía.

61

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 27 de marzo de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

62

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 1 de abril de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

63

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 4 de abril de 2014, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convocan dos puestos de Coordinador de Cuidados y Servicios, un puesto para el Servicio Provincial 061 de Málaga y otro puesto para el Servicio Provincial 061 de Sevilla.

64

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de marzo de 2014, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

66

Resolución de 4 de marzo de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se anula la de 30 de diciembre de 2013, por la que se convoca Concurso de Acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

78

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- Orden de 14 de octubre de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Lucero» de Sevilla. (PP. 3024/2013). 79
- Orden de 3 de febrero de 2014, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Burbujas 2» de San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla). (PP. 435/2014). 80
- Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 68/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. 81
- Resolución de 1 de abril de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 298/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla. 82
- Resolución de 28 de marzo de 2014, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la hora y el lugar para la celebración del sorteo público establecido en el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, que se cita. 83

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 17 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento juicio verbal núm. 531/2012. 84
- Edicto de 31 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 162/2011. 85
- Edicto de 20 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete (Familia) de Huelva, dimanante de divorcio contencioso núm. 666/2012. 86
- Edicto de 14 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 398/2010. (PP. 865/2014). 87

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

- Edicto de 12 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Almería (antiguo Instancia núm. Siete), dimanante de procedimiento ordinario núm. 648/2012. (PP. 516/2014). 88

JUZGADOS DE LO SOCIAL

- Edicto de 25 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 82/2014. 90

Edicto de 28 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1/2013.	91
Edicto de 31 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 239/2011.	92
Edicto de 28 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 852/2011.	94
Edicto de 31 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 902/2011.	96
Edicto de 31 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 793/2008.	97
Edicto de 1 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1310/2011.	98

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 31 de marzo de 2014, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia licitación pública, por procedimiento abierto, del contrato de servicios que se cita. (PD. 994/2014).	99
Resolución de 31 de marzo de 2014, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia licitación pública, por procedimiento abierto, del contrato de servicios que se cita. (PD. 995/2014).	100

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 4 de abril de 2014, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación. (PD. 1005/2014).	101
--	-----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de marzo de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se cita.	103
Anuncio de 2 de abril de 2014, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de anuncio de formalización de contratos.	104

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 3 de abril de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del suministro que se cita. (PD. 993/2014).	105
--	-----

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

- Anuncio de 27 de marzo de 2014, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado Resolución de 21 de febrero de 2014 sobre solicitud de autorización de compraventa de licencias de TDT. 106
- Anuncio de 31 de marzo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo. 107
- Anuncio de 31 de marzo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo. 108
- Anuncio de 17 de marzo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, requiriendo documentación en expedientes de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. 109
- Anuncio de 19 de marzo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, notificando resolución en expediente de revisión de oficio de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. 110
- Anuncio de 24 de marzo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios. 111

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Anuncio de 4 de abril de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 27 de febrero de 2014, a la persona que se cita. 112
- Anuncio de 4 de abril de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas interesadas que se citan. 113

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

- Anuncio de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se da publicidad a la resolución de caducidad de la explotación que se cita, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación. 114
- Anuncio de 4 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 115
- Anuncio de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de trámite de audiencia del procedimiento de reintegro de una subvención. 116
- Anuncio de 28 de marzo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 117
- Anuncio de 28 de marzo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 119

Anuncio de 28 de marzo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	120
Anuncio de 28 de marzo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	122
Anuncio de 28 de marzo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	123
Anuncio de 28 de marzo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	124
Anuncio de 28 de marzo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	126
Anuncio de 28 de marzo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	127

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 27 de marzo de 2014, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.	128
Resolución de 2 de abril de 2014, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.	129
Anuncio de 25 de marzo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 12 de noviembre de 2013, recaída en el recurso de alzada que se cita.	130
Anuncio de 4 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a los interesados las resoluciones de acuerdos de inicio de expediente de reintegro y trámite de audiencia, de los expedientes que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas individuales en el sector de personas con Discapacidad, solicitadas en base a la Orden de 10 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería.	131

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, en el procedimiento de requerimiento que se cita.	132
Anuncio de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	133
Anuncio de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la adecuación funcional básica de vivienda.	135

- Anuncio de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre apertura de período de pruebas de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 136
- Anuncio de 4 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre subsanación de defectos de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 137
- Anuncio de 1 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada. 138
- Anuncio de 4 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, sobre notificación del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. 139

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Resolución de 27 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Adamuz. (PP. 930/2014). 140
- Resolución de 28 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 945/2014). 141
- Resolución de 7 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Santo Tomé (Jaén). (PP. 753/2014). 142
- Acuerdo de 25 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en Chimeneas (Granada) (PP. 2853/2013). 143
- Anuncio de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de la Leña, t.m. de Adra. (PP. 611/2014). 144
- Anuncio de 10 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Cueva del Sol, término municipal de El Ejido. (PP. 737/2014). 145
- Anuncio de 10 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Cueva del Sol, término municipal de El Ejido. (PP. 739/2014). 146
- Anuncio de 10 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce de la Rambla del Cuco, t.m. de Almería. (PP. 894/2014). 147
- Anuncio de 4 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 148

Anuncio de 4 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se notifica al interesado el desistimiento correspondiente al expediente de plan de prevención de incendios forestales que se indica. 149

Anuncio de 4 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados las propuestas de liquidación correspondientes a los expedientes de liquidación de tasa de extinción de incendios forestales que se indican. 150

Anuncio de 27 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre Información Pública de la concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 3481/2013). 152

Anuncio de 27 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre Construcción de Muro de Cerramiento, en el Cauce del Arroyo de la Canaleja en el término municipal de Villanueva del Rosario (Málaga), al tratarse de obras en zona de policía de cauces. (PP. 935/2014). 153

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 25 de marzo de 2014, de la Comunidad de Regantes «Virgen del Rosario», de Somontín (Almería), de modificación de sus Ordenanzas. (PP. 940/2014). 154

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 8 de enero de 2014, de la Sdad. Coop. And. de Construcción Rodríguez y López, de disolución. (PP. 656/2014). 155

Anuncio de 13 de marzo de 2014, de la Sdad. Coop. And. Servicios Puebla de Don Fadrique, de disolución. (PP. 861/2014). 156

Anuncio de 27 de marzo de 2014, de la Sdad. Coop. And. Olivarera Sierra Sur, de disolución. (PP. 950/2014). 157

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO-LEY 2/2014, de 8 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en relación con la aplicación del Acuerdo de 28 de diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Contrato-Programa entre el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía para el periodo 2013-2015.

El Acuerdo de 28 de diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Contrato-Programa entre el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) para el periodo 2013-2015 facultaba a la entonces Consejería de la Presidencia e Igualdad para aprobar un Plan de Aplicación, vinculado al cumplimiento del contrato programa, destinado a la adecuación de las retribuciones de las personas que ejercen la alta dirección y del resto del personal directivo de la RTVA y sus sociedades filiales a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía. Dicha adecuación quedaba vinculada, como elemento fundamental, al adecuado cumplimiento del Contrato-Programa debiendo realizarse de manera progresiva y condicionada al ritmo de aplicación de los acuerdos que se alcanzaren en el seno del proceso de negociación colectiva que tenía como finalidad la renovación del convenio colectivo del personal laboral de la entidad. Mientras se establecía dicho Plan, el mismo Acuerdo, con efectos de 1 de enero de 2013, dispuso la aplicación de una reducción de las retribuciones del personal directivo que suponía que las retribuciones íntegras por todos los conceptos de dicho personal directivo sería de igual cuantía que la retribución íntegra anual correspondiente al año 2012 de la persona sujeta a Convenio Colectivo de mayor retribución en cualquiera de las tres entidades incluyendo todos los conceptos.

Este régimen particular y transitorio del reiterado Acuerdo de 28 de diciembre de 2012 tiene como finalidad última que, en las adaptaciones de las retribuciones de los directivos, no se produzcan distorsiones inadecuadas entre dicho personal y el personal de plantilla que pudieran dar lugar a situaciones disfuncionales en el régimen de gestión de personal de las entidades afectadas mientras se llega a una solución negociada. Una vez fijadas las condiciones retributivas de la plantilla a través de la negociación colectiva, que es su cauce legal de determinación, el Plan de Aplicación deberá establecer las retribuciones de los directivos estableciendo las modulaciones necesarias y dando cumplimiento a los principios legales referidos.

Al no poder alcanzarse el consenso necesario entre las partes implicadas en el proceso de negociación colectiva, ha debido prolongarse la situación de ultraactividad del IX Convenio Colectivo. Así se hace formalmente mediante Acuerdo por el que se proroga la ultraactividad del IX Convenio Colectivo de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de Canal Sur Televisión, S.A., y de Canal Sur Radio, S.A., suscrito por la mayoría de los representantes de los trabajadores, del Comité intercentros y de la dirección de la empresa con fecha 12 de septiembre de 2013. En este Acuerdo, inscrito en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y publicado mediante Resolución de 28.1.2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales (BOJA núm. 24, de 5 de febrero), las partes, siguiendo la recomendación formulada en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Junta de Andalucía, deciden prorrogar el periodo de ultraactividad hasta el 25 de septiembre de 2014.

Con ello, de facto, se proroga también el régimen transitorio establecido en el Acuerdo de 28 de diciembre de 2012, al no darse la condición necesaria para la aprobación del Plan de Aplicación a que habilitaba el citado Acuerdo. En estas circunstancias, difícilmente previsibles, la entrada en vigor de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2014, al establecer nuevos límites retributivos, da lugar a una nueva situación donde se plantean serios interrogantes sobre la aplicación del régimen transitorio previsto en el reiterado Acuerdo de 2012 y la forma de aplicación de la modulación y de los límites y principios que el Plan de Aplicación debía llevar a cabo. Este estado de cosas no sólo genera una situación de incertidumbre e inseguridad jurídica respecto al régimen retributivo del personal directivo afectado, sino que puede dar lugar a un escenario inestable y potencialmente conflictivo que condicione negativamente la consecución de los objetivos del Contrato-Programa y ponga en entredicho la viabilidad del modelo de servicio público que el Acuerdo de 28 de diciembre de 2012 trataba de asegurar.

Efectivamente, en pleno desarrollo de ese Contrato-Programa, cuya vigencia temporal se extiende hasta final del ejercicio 2015, la inclusión de los límites contenidos en los artículos 15.6 y 24.6 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, sitúan ante un nuevo escenario en aquello que se refiere a las retribuciones del personal de alta dirección y el resto del personal directivo del sector público que pudiera comprometer la consecución de los objetivos finales acordados

en un momento temporal posterior al ejercicio presupuestario de 2014. Por ello, la prioridad, en el momento actual de aprobación de los actos propios del desarrollo del presupuesto de 2014, no puede ser otra que el cumplimiento efectivo de los objetivos del Contrato-Programa en los mismos términos presupuestarios en los que fue aprobado y lo razonable es respetar el cumplimiento de tales objetivos previstos, dentro del período temporal en que se acordaron, sin introducir elementos que puedan resultar distorsionadores o que puedan frustrarlo, como consecuencia de la ultraactividad del Convenio colectivo.

La situación de inestabilidad e incertidumbre descrita y los perjuicios que de ella se derivan requiere que, sin más dilación, se adopten soluciones que eviten los efectos indeseables que podrían producirse. La solución debe pasar necesariamente por el establecimiento de medidas normativas inmediatas que clarifiquen el régimen retributivo aplicable a raíz de la vigencia de la Ley 7/2013 y permitan la aplicación de los contenidos del reiterado Acuerdo de 28 de diciembre de 2012 y con ello la consecución de los compromisos y obligaciones, ya asumidas por la RTVA y sus sociedades filiales, dentro del período temporal en que se acordaron.

Las circunstancias referidas constituyen el presupuesto necesario y justifican suficientemente la extraordinaria y urgente necesidad que legitima para acudir a la figura del decreto-ley con la finalidad de que, a la mayor celeridad, pueda clarificarse la situación legal dentro del conjunto de medidas de naturaleza retributiva establecidas por la Ley del Presupuesto, asegurando el adecuado cumplimiento del Contrato-Programa en los términos en que fue concebido.

Así pues el uso de esta figura normativa queda fundamentado en la finalidad última de permitir la aplicación del Acuerdo de 28 de diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno, que vino a aprobar el Contrato-Programa entre el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía para el período 2013-2015, y que constituye el plan de viabilidad del ente público frente a posibles soluciones más radicales adoptadas en otras Comunidades Autónomas. Viabilidad que viene marcada por la adopción de soluciones financieras, patrimoniales y de gestión de personal que eviten la pérdida de capital humano en puestos claves de la gestión de estas entidades.

En consecuencia, se hace preciso incorporar una disposición adicional vigesimosegunda en la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía que clarifique de forma inequívoca el régimen aplicable a las retribuciones de dicho colectivo. Esta modificación se plantea como parte de la mencionada Ley a fin de que siga el mismo criterio de vigencia temporal propio de la misma.

Por todo ello, de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 69 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en ejercicio de la facultad concedida por el artículo 110 del mismo, a propuesta de la Consejero de la Presidencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 8 de abril de 2014,

D I S P O N G O

Artículo único: Se añade una Disposición Adicional Vigésimosegunda a la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014 con la siguiente redacción:

«Vigesimosegunda. Medidas en relación con la aplicación, en el ejercicio 2014, del Acuerdo de 28 de diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Contrato-Programa entre el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía para el período 2013-2015.

No obstante lo dispuesto en los artículos 15.6 y 24.6 de la presente Ley, durante todo el período de su vigencia, las retribuciones de las personas que ejerzan la alta dirección y del resto del personal directivo de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y sus sociedades filiales, Canal Sur Radio S.A., y Canal Sur Televisión S.A., seguirán rigiéndose por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2012, por el que se aprueba el Contrato-Programa entre el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía para el período 2013-2015, hasta tanto se apruebe el Plan de Aplicación en el plazo de un mes una vez culmine la negociación colectiva o dejen de producir efectos los contenidos retributivos del IX Convenio Colectivo.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Consejero de la Presidencia

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ORDEN de 1 de abril de 2014, por la que se modifica la de 18 de enero de 2012, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2012 y 2013.

Mediante la Orden de 27 de junio de 2013, se modificó la de 18 de enero de 2012, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía, a fin de, entre otros extremos, cumplir con lo dispuesto en el Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento, respecto a la Acción de Fomento de las Personas Emprendedoras, prolongar el plazo de presentación de solicitudes la fecha más próxima posible a la finalización del plazo de vigencia de los regímenes de ayuda estado que permiten conceder los incentivos, así como habilitar una nueva categoría de proyectos destinados a incentivar la puesta en marcha de proyectos empresariales de inversión altamente generadores de empleo.

Teniendo en cuenta que la modificación introducida en el artículo 16 de la citada Orden de 18 de enero de 2012 por lo dispuesto en el apartado cuatro de la Orden de 27 de junio de 2013, plantea dificultades de cumplimiento respecto a la visita, acta de comprobación y fotografías que deben efectuarse en proyectos en los cuales las inversiones previstas consistan en la adquisición de bienes de equipo, equipamiento e incluso activos inmateriales ya que la inexistencia de los mismos no estaría basada en hechos constatables, sino, a lo sumo, en una declaración responsable del solicitante en presencia del personal técnico del órgano gestor sin que éste pueda llevar a cabo actuación alguna, se hace necesario volver a modificar el citado apartado para ceñir tales tareas de comprobación sólo a los proyectos que contemplen inversiones ligadas a la adquisición, construcción, ampliación o reforma de bienes inmuebles.

Por otra parte, habida cuenta de que la exigencia de verificar el cumplimiento en materia de mantenimiento del empleo asociado a un proyecto puede extenderse en el tiempo, se hace necesario articular un mecanismo de control para el seguimiento del cumplimiento de las condiciones impuestas a los proyectos incentivados.

Además, considerando que las condiciones financieras por las que se regulan los Fondos Reembolsables sin personalidad jurídica de la Junta de Andalucía son diferentes de las establecidas para las operaciones de financiación del sistema financiero acogidas al Convenio Agencia IDEA-Entidades Financieras, se hace preciso modificar lo dispuesto en esta materia para hacer factible la aprobación de subsidiaciones al tipo de interés a las operaciones sujetas a estos Fondos destinadas a emprendedores.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que me atribuyen el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de conformidad con los artículos 45 y 47 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 26.2 de la Ley /2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 18 de enero de 2012, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2012 y 2013.

Se modifica la Orden de 18 de enero de 2012, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2012 y 2013, en los siguientes términos:

Uno. El apartado 2 del artículo 10 queda redactado del siguiente modo:

«2. La persona beneficiaria deberá aportar al proyecto una contribución financiera de, al menos, el 25% para cubrir la actividad incentivada, exenta de cualquier tipo de ayuda pública, bien mediante sus propios

recursos o bien mediante financiación externa, teniendo que acreditarse al justificar el incentivo. De esta exigencia quedan exonerados los proyectos de I+D y los proyectos relativos al Cheque Innovación.»

Dos. El apartado d) del artículo 16 queda redactado del siguiente modo:

«d) Una vez recibida la comunicación indicada en el apartado anterior el solicitante deberá acreditar, en el trámite procedimental previsto en el artículo 21, que las inversiones del proyecto no se han iniciado antes de la fecha de recepción de la misma mediante una declaración responsable de no inicio de las inversiones según el modelo que le será entregado con la notificación de la comunicación indicada. Además, en los casos de los proyectos que contemplen la adquisición, construcción, ampliación o reforma de bienes inmuebles, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía deberá constatar de forma fehaciente, a través de un informe de comprobación, acompañada de fotografías del lugar donde va a ejecutarse el proyecto, el no inicio de las inversiones proyectadas por el solicitante.»

Tres. La letra l) del apartado 10 del artículo 29 queda redactada del siguiente modo:

«l) Cuando se hubiese establecido como condición adicional la creación o mantenimiento de empleo, presentará la documentación acreditativa de su cumplimiento aportando los TC1 y TC2 de los trabajadores del centro de trabajo objeto del proyecto, correspondientes al mes natural anterior a la fecha de la solicitud del incentivo y al mes natural en que se presente la cuenta justificativa.»

Cuatro. En el artículo 34, el párrafo primero se numera como apartado 1 y se incluyen dos nuevos párrafos 2 y 3 con la siguiente redacción:

«2. Respecto a los proyectos incentivados en los que se las haya impuesto la condición de mantenimiento del empleo, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía comprobará anualmente su cumplimiento durante la vigencia del periodo determinado en la resolución de concesión conforme a lo dispuesto en la letra r) del apartado 1 del artículo 27 de la presente Orden mediante técnicas de muestreo estadístico sobre una muestra representativa de las empresas beneficiarias, que afecte al menos al 18% de las solicitudes estimadas. Las consecuencias de los posibles incumplimientos y sus efectos se regularán por lo dispuesto en el artículo 30 de la presente Orden.

3. Para tal objeto la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía podrá requerir a las personas beneficiarias los TC1 y TC2 de los trabajadores, la vida laboral, los contratos o cualquier otro documento que permite llevar a cabo la verificación.»

Cinco. El apartado 1.7 bis del Anexo I (continuación) queda redactado del siguiente modo:

«1.7 bis. Proyectos altamente generadores de empleo.

Proyectos que tengan como finalidad la creación de un nuevo establecimiento, la modernización de instalaciones o la cooperación de empresas, de manera que se potencie la capacidad productiva o suponga una importante ampliación de producción y/o un incremento significativo de la productividad y que contribuyan a la creación de empleo, en términos de aumento neto de puestos de trabajo en, al menos, uno por cada 100.000 euros de inversión incentivable.»

Seis. El apartado 3 del Anexo VI queda redactado del siguiente modo:

«3. Bonificación de tipo de interés.

Definición: consiste en una ayuda destinada a la disminución de los intereses generados por los préstamos suscritos con entidades financieras u otorgados con cargo a los Fondos sin personalidad jurídica promovidos por la propia Junta de Andalucía y destinados a financiar el proyecto.

Importe máximo: el porcentaje máximo de incentivo queda fijado en el Anexo V en función del tipo de proyecto.

Condiciones: las condiciones que deben cumplir los préstamos objeto de la bonificación de intereses están recogidas en el Convenio suscrito entre la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y las entidades financieras con fecha 16 de diciembre de 2010 (BOJA núm. 86, de 4 de mayo de 2011). Para las operaciones de préstamos otorgados con cargo a los Fondos sin personalidad jurídica antes señalados regirán las mismas condiciones en cuanto a plazo y forma de amortización previstas en el anterior Convenio, siendo los intereses aplicables los que marquen los respectivos Convenios por los que se regula cada uno de los Fondos Reembolsables.

Forma y secuencia de pago: como norma general, el pago del incentivo se realizará cuando se acredite el cumplimiento de las condiciones fijadas en la resolución de concesión. El pago del incentivo se realizará a la entidad financiera concedente del préstamo o al intermediario del Fondo sin personalidad jurídica, en su caso, que lo aplicará a amortización de principal.»

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden y pendientes de resolución se registrarán por lo dispuesto en la presente Orden en aquello que le sea de aplicación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2014

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

DECRETO-LEY 3/2014, de 8 de abril, por el que se modifica la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía

El derecho a la protección de la salud se reconoce en el artículo 43 de la Constitución Española, que además establece la atribución de competencias a los poderes públicos para organizar y tutelar la salud pública, a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 22.1, garantiza este derecho constitucional a la protección de la salud, mediante un sistema sanitario público de carácter universal.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, estructura las medidas, prestaciones y servicios que conforman el derecho a la protección de la salud, entre los cuales se contempla la ordenación de la atención farmacéutica. El artículo 103 de la citada Ley 14/1986, de 25 de abril, considera a las oficinas de farmacia abiertas al público como establecimientos sanitarios, lo que las hace objeto de planificación sanitaria, en los términos establecidos por la legislación especial de medicamentos y farmacias. En concreto, la Ley 16/1997, de 25 de abril, de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia, ha establecido un marco jurídico básico, que deberá ser completado por las comunidades autónomas competentes.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye, en su artículo 55, a esta Comunidad Autónoma, en el marco del artículo 149.1.16.º de la Constitución, la ordenación farmacéutica. En el ejercicio de dicha competencia, se aprobó la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, que tiene entre sus objetivos la ordenación de los servicios y establecimientos farmacéuticos, así como garantizar, en todo momento, un acceso adecuado y de calidad a los medicamentos. Dicha Ley 22/2007, de 18 de diciembre, también persigue establecer los criterios generales de planificación de la atención farmacéutica en la Comunidad Autónoma, atendiendo al marco general vigente, pero introduciendo elementos correctores que facilitan el objetivo de accesibilidad de la ciudadanía, en un marco de garantía de derechos en salud establecido para el conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, se introduce la figura del concurso público para la autorización de nuevas oficinas de farmacia, evitando así que la concesión de nuevas autorizaciones a farmacéuticos titulares de otras oficinas de farmacia prive a la población atendida por las mismas del nivel de atención farmacéutica alcanzado. De forma especial, debe garantizarse la atención farmacéutica a la población incluida en pequeños núcleos, sin que con ello se perjudique a los farmacéuticos instalados en los mismos. Igualmente, se facilita el acceso a la titularidad de una oficina de farmacia por primera vez.

La disposición final segunda de dicha Ley 22/2007, de 18 de diciembre, habilitaba a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud para, mediante Orden, convocar y resolver un único concurso público para adjudicar oficinas de farmacia en Andalucía. Dicha convocatoria se llevó a cabo mediante Orden de 8 de abril de 2010 de la Consejería de Salud, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia, en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía. Dicho concurso fue resuelto, tras recaer diversas sentencias en relación a la convocatoria, por Orden de 21 de junio de 2013 de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento de concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia, convocado mediante Orden de 8 de abril de 2010.

En la actualidad, existen diversas situaciones que exigen una pronta respuesta por estar en juego tanto la asistencia farmacéutica en determinados municipios de Andalucía, como porque hay situaciones individuales conflictivas surgidas a raíz de la adjudicación del concurso, convocado mediante Orden de 8 de abril de 2010, así como del cumplimiento de las sentencias recaídas sobre la misma; todo ello unido a la necesidad urgente de acometer una reforma legislativa como paso necesario para la reglamentación del procedimiento de adjudicación de oficinas de farmacia, teniendo en cuenta la necesidad que de este servicio tiene la población, es por lo que se hace necesario abordar mediante el presente Decreto-ley dichas cuestiones.

Estos hechos sobrevenidos en el único concurso realizado con este marco normativo, ponen en evidencia que determinados preceptos de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, hacen inviable conseguir en determinadas oficinas de farmacia adjudicadas que se cumplan algunos de los fines perseguidos por el concurso: no rebajar el nivel de asistencia farmacéutica alcanzada por la población andaluza, garantizar la asistencia en núcleos

pequeños, no perjudicar a los farmacéuticos ya instalados en los mismos y facilitar el acceso a la titularidad de una oficina de farmacia a quien nunca lo haya sido. Razón de más, para el planteamiento de su modificación, puesto que es necesario culminar, cuanto antes, la cobertura de las oficinas de farmacia convocadas mediante Orden de 8 de abril de 2010.

Hay que tener en cuenta que la anulación de determinados artículos de la Orden de convocatoria por diversos pronunciamientos judiciales firmes, recaídos en recursos contra la Orden de 8 de abril de 2010, si bien han sido ejecutados en sus justos términos, no ha conllevado aún el cambio en los artículos de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, en los que ellos se basaban y que precisamente tienen que ser modificados para culminar dicho concurso. En algunos casos, tal modificación resulta imprescindible para algunos de los farmacéuticos adjudicatarios, y admitidos como consecuencia de la ejecución de tales sentencias, a fin de que no se vean afectadas por dicha razón las posteriores autorizaciones de instalación y funcionamiento de las oficinas de farmacia adjudicadas.

Por otro lado, las Sentencias del Tribunal Constitucional recaídas sobre normas de otras Comunidades Autónomas que prevén la limitación de edad para participar en los concursos para adjudicar nuevas oficinas de farmacia, son las que han llevado al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a estimar los recursos instando a la admisión en el concurso a los farmacéuticos sin límite de edad. Esta cuestión tiene relación con la caducidad de las autorizaciones de oficina de farmacia, que establece el artículo 40.2 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, para las oficinas de farmacia abiertas tras su entrada en vigor, con lo cual resulta necesario y urgente adaptar dicha normativa a la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional.

En este sentido, mediante el Decreto-ley se modifican el artículo 25 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, relativo a la superficie exigida a las oficinas de farmacia; los artículos 35 y 36, ambos referidos a la obligación de los cotitulares que participen en concurso; el artículo 40, relativo a causas de caducidad y el artículo 41, referente al procedimiento de concurso.

En otro orden de cosas y de cara al desarrollo reglamentario que se hace necesario y urgente, el cambio legislativo es condición imprescindible para las futuras convocatorias de nuevas oficinas de farmacia, en función de los movimientos y crecimiento de la población, por lo que mediante este Decreto-ley se logra que la finalidad última de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, se consiga en el menor tiempo posible a la vista de las actuales necesidades.

Hay que tener en cuenta que como servicio público esencial, la apertura de nuevas oficinas de farmacia, debe responder en cada momento a las necesidades de la población a la que da asistencia farmacéutica y, en concreto, las nuevas oficinas de farmacia necesarias que deben convocarse inmediatamente, darían asistencia a una población estimada en 300.000 ciudadanos, suponiendo ello además, la creación de empleos directos de licenciados en farmacia y otros técnicos y la implicación en otros sectores como los relativos a la instalación física de los establecimientos y su repercusión en la economía local. Con carácter general, la apertura de una oficina de farmacia, supone el funcionamiento de una nueva empresa como elemento generador de empleo y dinamismo económico en el municipio.

Asimismo, la definición de oficina de farmacia como establecimiento sanitario privado de interés público, sujeto a planificación sanitaria, que figura en el ordenamiento jurídico, sirve de hilo conductor en toda la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, tanto cuando fue aprobada, como en las modificaciones a las que se está viendo sometida por las circunstancias sobrevenidas tanto de índole económica como de seguridad jurídica.

Por ello, a fin de conjugar los instrumentos públicos tendentes a coordinar y supervisar la apertura de nuevas oficinas de farmacia con objeto de atender a la población mediante una adecuada atención farmacéutica, con la iniciativa privada para participar en los concursos y para acceder a su titularidad, se hace necesario esta reforma legislativa urgente que permita un desarrollo del procedimiento de adjudicación de forma clara y en el menor tiempo posible como paso necesario para la apertura de nuevas oficinas de farmacia que tan necesarias resultan.

En su virtud, haciendo uso de las facultades conferidas en los artículos 47.1 y 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y de conformidad con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de abril de 2014,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

Se modifica la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, en la forma que se indica a continuación:

Uno. El apartado 2 del artículo 25 queda redactado de la siguiente manera:

«2. La superficie útil y mínima de los locales de oficinas de farmacia será de ochenta y cinco metros cuadrados, siendo la planta de acceso a la vía pública de treinta y cinco metros cuadrados, como mínimo. En el caso de oficinas de farmacia ubicadas en municipios o conjunto de viviendas asentadas en una o varias urbanizaciones en los términos definidos en el apartado ñ) del artículo 2, con una población inferior a 1.000 habitantes, será suficiente una superficie útil total de sesenta metros cuadrados, con treinta metros cuadrados como mínimo en la planta de acceso a la vía pública.»

Dos. El artículo 35 queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 35. Pérdida del derecho a la adjudicación y a las autorizaciones de instalación y funcionamiento de nueva oficina de farmacia.

Si el adjudicatario es titular o cotitular de otra oficina de farmacia y realizara la cesión o transmisión de ésta, ya fuera total o parcialmente, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, perderá el derecho a la adjudicación y a las autorizaciones de instalación y funcionamiento de la nueva oficina de farmacia de la que hubiere sido adjudicatario en la convocatoria.»

Tres. El apartado 1 del artículo 36 queda redactado de la siguiente manera:

«1. La resolución de autorización de funcionamiento de nueva oficina de farmacia a favor de un farmacéutico titular de otra oficina de farmacia exigirá el cierre definitivo de esta última, que se acreditará mediante la oportuna certificación de la Autoridad Sanitaria competente. La resolución de autorización de funcionamiento de nueva oficina de farmacia a favor de un farmacéutico cotitular de otra oficina de farmacia exigirá:

- a) La renuncia efectiva a su cotitularidad, sin que suponga negocio jurídico oneroso alguno y con la pérdida del derecho a la transmisión de la misma.
- b) El efecto para el resto de cotitulares que se establece en el artículo 40.1.a).1.º de la presente Ley, relativo al acrecimiento del porcentaje de cotitularidad correspondiente.
- c) Acreditación mediante la oportuna certificación de la Autoridad Sanitaria competente.»

Cuatro. El apartado 1 del artículo 40 queda redactado de la siguiente manera:

«1. Las autorizaciones de instalación y funcionamiento de las oficinas de farmacia caducarán:

a) Por causas referidas a su titular:

- 1.º Renuncia. En el caso de renuncia de un titular o de la totalidad de cotitulares, caducarán las autorizaciones. En el caso de renuncia de parte de los cotitulares, acrecerá el porcentaje de cotitularidad correspondiente a los restantes.
- 2.º Inhabilitación profesional por período superior a dos años.
- 3.º Suspensión definitiva de funciones.
- 4.º Cierre definitivo de la oficina de farmacia.

Si la inhabilitación profesional o la suspensión definitiva de funciones se hubieran producido en el ejercicio profesional en la oficina de farmacia, las autorizaciones caducarán aunque existan cotitulares.

b) Por no haber transmitido la oficina de farmacia en el plazo de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha en que se produzcan los hechos causantes:

- 1.º Declaración judicial de ausencia.
- 2.º Incompatibilidad legal.
- 3.º Incapacidad laboral permanente, total o absoluta.
- 4.º Fallecimiento.

En los supuestos de cotitularidad de la oficina de farmacia, podrá seguir al frente de la misma aquel cotitular que no se encuentre afectado por el hecho causante.

c) Por resultar el titular de una oficina de farmacia adjudicatario de otra en un concurso público y obtener por resolución firme las autorizaciones de instalación y funcionamiento de esta nueva oficina de farmacia.»

Cinco. Se suprime el apartado 2 del artículo 40.

Seis. El apartado 3 del artículo 40 pasa a ser el apartado 2 de dicho artículo.

Siete. Se añade un nuevo apartado 7 al artículo 41, con la siguiente redacción:

«7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1, a fin de asegurar que no queda desatendida la población a la que venía prestando asistencia una oficina de farmacia, procederá emitir resolución complementaria del procedimiento de adjudicación, cuando concurren las tres circunstancias siguientes:

a) Que se produzca la caducidad del derecho a las autorizaciones de instalación y funcionamiento de una oficina de farmacia adjudicada en fase tercera.

b) Que esta oficina de farmacia se hubiese convocado por resultar vacante al ser su titular adjudicatario de otra oficina de farmacia en las dos fases anteriores.

c) Que se produzca la conformidad a la misma, tras ofertarla a los solicitantes admitidos a esta tercera fase que no hayan resultado adjudicatarios de oficina de farmacia, según el orden de puntuación obtenida.»

Disposición transitoria primera. Retroactividad aplicable al procedimiento de adjudicación, y a las autorizaciones de instalación y funcionamiento de oficinas de farmacia derivadas de la Orden de 8 de abril de 2010.

Lo dispuesto en los apartados uno y siete del artículo único de este Decreto-Ley, será de aplicación con carácter retroactivo al procedimiento de concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia, convocado mediante Orden de 8 de abril de 2010, así como a las autorizaciones de instalación y funcionamiento de las oficinas de farmacia derivadas de la misma.

Disposición transitoria segunda. Retroactividad aplicable a las autorizaciones de instalación y funcionamiento de nuevas oficinas de farmacia, otorgadas tras la entrada en vigor de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

Las autorizaciones de instalación y funcionamiento de las nuevas oficinas de farmacia, que hayan sido otorgadas a partir de la entrada en vigor de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, no caducarán al cumplir sesenta y cinco años de edad el farmacéutico a cuyo nombre se extienda la autorización de la oficina de farmacia, al tener efecto retroactivo lo dispuesto en el apartado cinco del artículo único de este Decreto-ley.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Decreto-ley.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto-ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 1 de abril de 2014, por la que se convoca para el año 2014, el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para determinadas unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ajustar la formación y la mejora de las competencias profesionales a las necesidades de un mercado de trabajo sometido a cambios estructurales, como consecuencia de la actual crisis económica, exige apostar por procedimientos que reconozcan y capitalicen el aprendizaje de las personas a lo largo de la vida.

El procedimiento de acreditación y reconocimiento de la experiencia laboral, y de vías no formales de formación, persigue que todas aquellas personas con necesidad de acreditar su cualificación profesional mejoren sus condiciones de trabajo, o su inserción laboral, permitiendo la movilidad laboral hacia sectores emergentes con mayores posibilidades de empleabilidad, lo que supondrá ventajas para las personas trabajadoras, las empresas y para la sociedad en general.

A través de este procedimiento se da respuesta a las exigencias marcadas desde la Unión Europea, cuya máxima es elevar el nivel de cualificación de la población activa y la mejora de las competencias profesionales, contribuyendo así, a la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, nació con el objetivo de crear un Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, y con la finalidad de elevar el nivel y la calidad de vida de las personas, y promover la cohesión social y económica, así como el fomento del empleo.

Dicha Ley Orgánica, en su artículo 3.5, entre los fines del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional, dispone el de evaluar y acreditar oficialmente la cualificación profesional, cualquiera que hubiera sido su forma de adquisición. En el artículo 4, apartado 1, letra b), entre los instrumentos y acciones del sistema, se contempla el de un procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales. Finalmente, el artículo 8.4 señala que el Gobierno, previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, fijará los requisitos y procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias, así como los efectos de las mismas.

El Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en su artículo 5, apartado b), entiende la unidad de competencia como el agregado mínimo de competencias profesionales, susceptible de reconocimiento y acreditación parcial, a los efectos previstos en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, prevé en su artículo 66.4 que las personas adultas pueden realizar sus aprendizajes mediante actividades de enseñanza reglada o no reglada y mediante la experiencia laboral o en actividades sociales.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 72.3 que las Consejerías competentes en las materias de Empleo y de Educación, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán un dispositivo de reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de aprendizajes no formales, para lo que se contará con la colaboración de las organizaciones empresariales y sindicales.

El II Plan de Formación Profesional 2011-2015, concebido desde una perspectiva integral de la Formación Profesional, plantea la necesidad de contar con un dispositivo de reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de aprendizajes no formales, dirigido a promover la mayor cualificación de los andaluces y andaluzas, y que, a su vez, redunde en la mejora de la empleabilidad de la población.

Por su parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, señala en su artículo 43.1 que la acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, deberá obtenerse mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Asimismo, el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009,

de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece para cada uno de los títulos de Formación Profesional Básica regulado en los Anexos I a XIV, del currículo básico, los parámetros básicos del contexto formativo, la correspondencia entre módulos profesionales y unidades de competencia para su acreditación o convalidación.

Por otra parte, entre los fines de la formación profesional para el empleo está el de promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores y las trabajadoras, tanto a través de procesos formativos, formales y no formales, como de la experiencia laboral, sean objeto de acreditación, tal como se recoge en el artículo 2, letra e), del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo. En tal sentido, el propio artículo 11.2 de dicha norma, señala que las competencias adquiridas a través de formación no vinculada a la oferta formativa de los certificados de profesionalidad, al igual que las adquiridas a través de la experiencia laboral, podrán ser reconocidas mediante las acreditaciones totales o parciales de los certificados de profesionalidad, de conformidad con la normativa que regule el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias adquiridas a través de la experiencia laboral y de aprendizajes no formales, que se dicten en desarrollo del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio.

Se garantizará a la población activa la posibilidad de acceder por la vía de la experiencia laboral y/o por vías no formales de formación, a la evaluación y reconocimiento de sus competencias profesionales.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, tiene por objeto establecer el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de formación.

El apartado 1, letra b), del artículo 21 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, dicta que las estructuras organizativas responsables del procedimiento en las comunidades autónomas son las administraciones educativa y laboral competentes en materia de formación. Éstas deberán establecer conjuntamente la estructura organizativa, responsable del procedimiento establecido en el mismo.

El 24 de noviembre de 2009, la Junta de Andalucía junto con la Organización Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT), la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO.) y la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), firmaron el VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, que recoge entre sus actuaciones el desarrollo del procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, priorizando las correspondientes a los sectores emergentes y a los colectivos en riesgo de exclusión social, víctimas de fracaso y abandono escolar.

El Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte dispone en su artículo 8, apartado 2, letra f), que, entre las competencias asignadas a la persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente le corresponde, la planificación de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. Asimismo, en el punto 4 del mismo artículo, establece que a través de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente depende de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

De acuerdo con lo anterior, mediante la presente Orden se convoca, para el año 2014, procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para determinadas unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 10.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y con el artículo 22 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo,

DISPONGO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto convocar, para el año 2014, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, un procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o por vías no formales de formación, para las unidades de competencia establecidas en el apartado tercero, de conformidad con lo previsto en Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Segundo. Órgano responsable e instructor del procedimiento.

1. La Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte será el órgano responsable del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en Andalucía, de conformidad con el artículo 8, apartado 2, letra f), del Decreto

128/2013, de 24 de septiembre, que dispone que le corresponde a dicha Secretaría la planificación de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

2. El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales realizará, de conformidad con las funciones que le vienen atribuidas en el artículo 3 del Decreto 1/2003, de 7 de enero, por el que se crea el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, las funciones de asesoramiento técnico y procedimental al órgano responsable de la Formación Profesional. Asimismo, queda facultado para la instrucción del procedimiento.

Tercero. Unidades de competencia objeto de la convocatoria.

Las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, objeto de evaluación y acreditación de esta convocatoria, serán las recogidas en el Anexo II, con indicación de los títulos de Formación Profesional en los que cada cualificación está incluida de forma completa y los certificados de profesionalidad asociados a cada una de las cualificaciones profesionales.

Cuarto. Plazas convocadas.

1. Se convoca un total de 6.500 plazas distribuidas para cada una de las cualificaciones profesionales convocadas, según lo establecido en el Anexo I.

2. En el supuesto de que en alguna cualificación profesional no se llegue al número previsto de personas candidatas para cubrir las plazas convocadas, el órgano responsable podrá asignar las plazas sobrantes a aquellas cualificaciones que hayan tenido una mayor demanda.

3. En el caso de que el número de personas solicitantes supere el número de plazas establecidas en esta convocatoria para cada una de las cualificaciones convocadas, el baremo a aplicar para seleccionar a las personas participantes en el procedimiento será el siguiente:

a) Las personas solicitantes que hayan participado como candidatas en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales correspondientes a la Orden de 11 de noviembre del 2011 y a la Orden de 5 de julio de 2013 y tengan acreditada alguna unidad de competencia tendrán preferencia para obtener plaza en la presente convocatoria siempre y cuando la solicitud sea para participar en las mismas cualificaciones a las que pertenecen la unidad o unidades de competencia ya acreditadas. Para ello deberán presentar la solicitud (Anexo III) reflejando solamente las unidades de competencia por las que desea participar.

b) Por cada 12 meses de experiencia profesional o de prestación de servicios de voluntariado o como becarios o becarias, relacionada con alguna de las competencias profesionales que se quieren acreditar, 6 puntos. Las fracciones inferiores al año, hasta un día, se computarán de forma proporcional a razón de 0,5 puntos por mes y 0,016 puntos por día.

c) Por cada 20 horas de formación no formal adquiridas por cursos organizados, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas y relacionada con las competencias que se quieren acreditar, 0,20 puntos. Puntuación máxima: 40 puntos.

d) Por cada 20 horas de formación no formal no adquirida por cursos organizados, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas y relacionada con las competencias que se quieren acreditar, 0,10 puntos. Puntuación máxima: 20 puntos.

4. En el supuesto que se produzca un empate, se dirimirá conforme a los siguientes criterios y según el orden en que aparecen enunciados:

a) Persona que esté empadronada en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con un tiempo mínimo de tres meses anteriores a la convocatoria, o que se encuentre trabajando en esta Comunidad con, al menos, el mismo tiempo de antelación.

b) Mayor experiencia laboral en el sector relacionado con las unidades de competencia de las que solicita su acreditación.

c) Mayor número de horas de formación no formal en el sector relacionado con las unidades de competencia de las que solicita su acreditación.

d) Persona de mayor edad.

e) Si no pudiera resolverse aplicando estos criterios, se determinará por sorteo.

5. Los méritos alegados para la selección y los criterios establecidos en el punto anterior deberán reunirse a la fecha de inicio de presentación de solicitudes y acreditarse conforme a lo dispuesto en el punto 3 del apartado Décimo.

Quinto. Información y orientación.

1. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte garantizará un servicio abierto y permanente que facilite información y orientación sobre la naturaleza y las fases de este procedimiento, así como el acceso al mismo.

2. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a través de sus dispositivos de orientación profesional, y el Servicio Andaluz de Empleo, a través de las Oficinas de Empleo y las Unidades de Orientación, facilitarán información y orientación sobre este procedimiento.

Asimismo, esta información se podrá facilitar por las administraciones locales, los agentes económicos y sociales, las Cámaras de Comercio y otras entidades y organizaciones públicas y privadas de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

3. Aquellas entidades que deseen prestar el servicio de información y orientación, y cuenten con las estructuras informativas y medios propios necesarios, deberán solicitarlo al Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales. Este facilitará a las entidades que vayan a prestar dicho servicio la información y los materiales de apoyo necesarios.

4. Son funciones del informador y orientador, las siguientes:

a) Proporcionar información y orientación a todas las personas que lo soliciten sobre la naturaleza, fases y acciones que se han de llevar a cabo en el procedimiento de evaluación y acreditación.

b) Informar sobre los requisitos necesarios para poder acceder al procedimiento de evaluación y acreditación.

c) Informar sobre las unidades de competencia que pueden ser reconocidas en la convocatoria correspondiente.

d) Facilitar información sobre los derechos y deberes del candidato o candidata.

e) Orientar sobre el proceso de inscripción.

f) Proporcionar información sobre las acreditaciones oficiales que pueden obtener y los efectos de las mismas.

Sexto. Requisitos de participación en el procedimiento.

1. Las personas interesadas deberán cumplir, en la fecha de inicio del periodo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea, o ser titular de una autorización de residencia, o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración. Este requisito debe mantenerse hasta el final del proceso.

b) Tener 18 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel I y 20 años para los niveles II y III.

c) Tener experiencia laboral o formación relacionada con las competencias profesionales, objeto de la convocatoria, que se quieren acreditar:

1) En el caso de experiencia laboral, es necesario justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencias de nivel I, se requerirán 2 años de experiencia profesional con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total.

2) En el caso de formación no formal relacionada con las competencias profesionales de la cualificación solicitada, justificar, al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán, al menos 200 horas. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

2. Las personas mayores de 25 años que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados en el apartado anterior, y que no los puedan justificar mediante los documentos señalados en el apartado Noveno de esta Orden, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento siguiendo el modelo. Presentarán la justificación mediante alguna prueba admitida en derecho, de su experiencia laboral o aprendizajes no formales de formación.

Para estudiar estos casos, las administraciones competentes designarán a los asesores y asesoras necesarios, que emitirán un informe sobre la procedencia o no de la participación del aspirante en el mismo. Si el informe es positivo, se procederá a la inscripción definitiva.

Séptimo. Solicitud de inscripción y documentación a presentar.

1. Las personas interesadas en participar en el presente procedimiento deberán solicitar su inscripción en el procedimiento conforme al modelo que figura en el Anexo III, que estará disponible en las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.juntadeandalucia.es/educacion) y en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (www.juntadeandalucia.es/educacion/iacp).

2. La documentación justificativa no tendrá que ser entregada junto con la solicitud de inscripción. Aquella se presentará una vez publicada la resolución provisional.

3. Las personas solicitantes se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia fiel del original» y firmando a continuación en la parte impresa de la misma. No se tendrán en cuenta los documentos en los que no figure dicha leyenda o no estén firmados. En caso de que algún documento no se ajuste a la realidad, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

4. Las personas solicitantes vinculan sus datos a lo indicado en la solicitud de participación.

Octavo. Lugar y plazo de presentación de solicitudes de inscripción.

1. Las solicitudes de inscripción irán dirigidas a la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente y se presentarán, preferentemente, a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En dicha oficina se podrá cumplimentar el Anexo III a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema, generará un número identificativo que le dará validez y unicidad. Si se dispone de certificado digital podrá tramitarse de forma telemática en dicha oficina virtual, en aplicación de lo recogido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

2. Las solicitudes que, una vez cumplimentadas, no hayan sido firmadas digitalmente se tendrán que presentar en los registros de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos.

4. Se deberá presentar una única solicitud con las cualificaciones profesionales para las que se solicita asesoramiento. En caso de presentar más de una solicitud, se atenderá a la última presentada. Las personas solicitantes vinculan sus datos personales y profesionales a lo indicado en esta última solicitud presentada.

5. El plazo para presentar las solicitudes de inscripción en el procedimiento será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Noveno. Proceso de admisión.

1. En el plazo máximo de veinte días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente dictará resolución provisional en la que se reflejará la puntuación correspondiente a cada persona candidata, según el baremo establecido en el punto Cuarto de esta Orden y, en su caso, los motivos de exclusión, y la publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y de sus Delegaciones Territoriales. A efectos informativos también se publicará en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

2. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución provisional en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, las personas candidatas seleccionadas provisionalmente, deberán aportar copia de la solicitud ya presentada, junto con la documentación que a continuación se relaciona y, en su caso, las alegaciones que consideren oportunas, según el modelo que figura en el Anexo V:

a) Fotocopia del DNI o NIE de la persona solicitante podrá no aportarse siempre que la persona solicitante autorice, cumplimentando el apartado correspondiente de la solicitud, al órgano instructor del procedimiento para comprobar sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, o la solicitud se haya presentado por vía telemática y utilizando para ello un certificado electrónico, conforme a lo regulado en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre. Sólo será necesario aportarla cuando no se autorice la comprobación. En el caso de personas extranjeras, certificado de registro de ciudadanía comunitaria, o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea, la autorización de residencia, o la autorización de residencia y trabajo en España en vigor.

b) Historial profesional o formativo de acuerdo con el modelo de curriculum vitae europeo, recogido en el Anexo IV de la presente Orden.

c) En su caso, documento acreditativo de la situación de demandante de empleo a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

d) Para acreditar la experiencia laboral:

1.º En el caso de personas asalariadas:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados o afiliadas, donde conste la empresa, la categoría profesional (grupo de cotización) y el periodo de contratación, y copia del contrato de trabajo insertando en el mismo «Es copia fiel del original», o certificado de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en el que conste específicamente la actividad desarrollada en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar y el intervalo de tiempo en que se ha realizado esta actividad.

2.º En el caso de trabajadores y trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

3.º En el caso de trabajadores o trabajadoras voluntarios/as y becarios o becarias:

- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas. No podrán superar un máximo de 400 horas anuales y deberá venir sellado y firmado correctamente por el responsable de la organización que certifique.

e) Para acreditar competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante documento que certifique que la persona posee formación relacionada con las unidades de competencia que pretende acreditar en el que consten los contenidos y horas de formación certificado por la entidad u organismo que la impartió. En ningún caso se presentará certificación relacionada con formación reglada o inicial: Títulos de Bachillerato, ESO, Ciclos Formativos de Formación Profesional, universitarios o equivalentes.

f) Adicionalmente, las personas interesadas podrán presentar cuanta documentación e información consideren necesaria para justificar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales solicitadas, de conformidad con el artículo 13.3 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

4. La no coincidencia de la documentación aportada con los datos descritos en la solicitud, conllevará la pérdida de los derechos a participar en este procedimiento. En tal caso, se le solicitará la documentación acreditativa de la experiencia profesional y formación no formal a la persona siguiente del listado provisional para su posible inclusión en éste.

5. La documentación presentada por la persona candidata será revisada por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, donde se comprobará que:

a) La documentación presentada coincide con lo declarado en la solicitud.

b) Cumple con los requisitos establecidos en el apartado Séptimo de la presente Orden.

6. Finalizado el plazo de presentación de documentación, en el plazo de un mes, la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente dictará resolución definitiva en la que se incluirán las personas candidatas admitidas a participar en el procedimiento, las no admitidas, así como las excluidas, y que será publicada en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y de sus Delegaciones Territoriales. A efectos informativos también se publicará en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Décimo. Fases del procedimiento.

El procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales constará de las siguientes fases:

1. Asesoramiento.
2. Evaluación de la competencia profesional.
3. Acreditación y registro de la competencia profesional.

Undécimo. Lugares de realización de las fases de asesoramiento y evaluación.

Los centros de referencia para el desarrollo de las fases de asesoramiento y de evaluación del procedimiento serán los establecidos en el Anexo VI. La fase de asesoramiento y la fase de evaluación se podrán desarrollar en centros de trabajo o en otras instalaciones, lo que se notificará a la persona candidata mediante su publicación en la página web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales con, al menos, cinco días de antelación.

Duodécimo. Primera fase. Asesoramiento.

1. La fase de asesoramiento, de carácter obligatorio, tiene como finalidad la identificación de la correspondencia de los aprendizajes de las personas candidatas con las unidades de competencia que pudieran ser más idóneas a efecto de evaluación, así como proporcionarles el apoyo necesario durante todo el proceso, para lo cual se analiza la experiencia y la formación profesional previa de cada persona candidata así como el resultado del cuestionario de autoevaluación elaborado por las personas candidatas en el que éstas hagan una reflexión profesional y una descripción de su historial y competencia profesional de cada una de las unidades de competencia.

2. Se realizará una reunión grupal, de carácter obligatoria, dirigida a todas las personas candidatas asignadas a cada asesor/a en la que se les aportará toda la información sobre el proceso de asesoramiento y la elaboración del Dossier de Competencias Profesionales: documento con información relevante sobre el historial de la persona candidata (datos personales, formación y experiencia profesional, comparación con las realizaciones de cada una de las Unidades de Competencia), que permitirá facilitar la evaluación de las unidades de competencia.

3. Posteriormente, el asesoramiento se realizará de forma individual y presencial con el asesor o asesora, que ayudará a la persona candidata, en su caso, a autoevaluar su competencia, completar su dossier o a presentar nuevas evidencias que lo justifiquen.

4. La falta de asistencia injustificada a las reuniones grupales o individuales, provocará la pérdida de la condición de candidato o candidata para el procedimiento. Cuando la persona candidata justifique convenientemente la falta de asistencia a su asesor/a en el plazo de los tres días siguientes a la reunión, se podrá realizar el asesoramiento a través de medios telemáticos, siempre que sea autorizado por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

5. Una vez finalizada esta fase, el asesor o asesora realizará un informe orientativo y no vinculante, que notificará a la persona candidata, directamente o por correo certificado, especificando las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales solicitadas, que sean susceptibles de ser evaluadas.

6. Si el informe es positivo, persona asesora lo notificará a la correspondiente comisión de evaluación junto con toda la información recopilada.

7. Si el informe es negativo, se indicará a la persona candidata la formación complementaria que debería realizar y los centros de formación donde podría recibirla. No obstante, dado que el contenido del informe del asesor o asesora no es vinculante, el candidato o candidata podrá decidir pasar a la fase de evaluación. En este caso, también la persona asesora trasladará a la comisión de evaluación, junto con el informe elaborado debidamente firmado, toda la información aportada por la persona candidata.

8. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del informe del asesor o asesora, la persona candidata deberá solicitar las unidades de competencia objeto de evaluación, conforme a la solicitud recogida en el Anexo VII. En caso de no presentar la solicitud en tiempo y forma, se le tendrá por desistida de la misma. Dicha solicitud se presentará en el centro de referencia o en el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

9. Las actuaciones de las fases de asesoramiento y la inscripción en la fase de evaluación tendrán que estar concluidas antes del 1 octubre de 2014.

Décimo tercero. Segunda fase. Proceso de evaluación.

1. En la fase de evaluación, se comprobará que la persona candidata demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos, en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional.

2. En el proceso de evaluación, se tendrán en cuenta tanto las evidencias indirectas obtenidas a partir de la información profesional aportada por la persona candidata como las evidencias directas adicionales, que podrán constatarse mediante alguno de los métodos de evaluación que se consideren necesarios para comprobar la competencia de la persona candidata.

3. La persona candidata deberá ser evaluada de cada una de las unidades de competencia solicitadas en el modelo recogido en el Anexo VII de esta Orden, independientemente del resultado del informe del asesora o asesora.

4. La evaluación se realizará por las comisiones de evaluación previstas y reguladas en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, que se designarán a tal efecto para las diferentes especialidades o Familias Profesionales correspondientes a las unidades de competencia que se convocan.

5. La composición, funcionamiento y atribuciones de las comisiones de evaluación se regirán por lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

6. Quien ostente la presidencia será responsable de los trabajos de la comisión y mantendrá la necesaria coordinación entre las diferentes fases del procedimiento. Será un empleado público de la Administración y deberá

tener una experiencia laboral o docente de, al menos, seis años, o haber actuado durante dos años en funciones de asesoría o de evaluación de este procedimiento. La persona que ocupe el cargo de la secretaria será la de menor edad de entre los empleados públicos de la comisión, excluyendo la persona que ejerza la presidencia.

7. La fase de evaluación constará de las siguientes etapas:

a) La comisión de evaluación realizará un análisis del Dossier de Competencias, que viene definido por el conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional de cada persona candidata, y del informe del asesor o asesora, realizando una primera evaluación de las evidencias directas con objeto de decidir respecto a la suficiencia o insuficiencia de éstas, para proponer la acreditación de las unidades de competencia.

b) La comisión de evaluación efectuará una planificación para cada candidato y candidata, que quedará reflejada en el plan individualizado de evaluación, en el que se recogerán, además, las actividades y métodos de evaluación, los lugares y fechas previstas para cada actividad programada. Dicho plan será de carácter obligatorio y deberá ser entregado a la persona candidata. Las actividades de evaluación lo conforman un conjunto de pruebas evidenciales que demuestren de una manera práctica o simulada las competencias y capacidades de cada uno de los candidatos o candidatas a evaluar.

c) Cada candidato será objeto del proceso de evaluación que haya determinado la comisión de evaluación. El resultado de la evaluación de la competencia profesional en una determinada unidad de competencia se expresará en términos de «demostrada» o «no demostrada», siendo la unidad de competencia la unidad mínima de acreditación.

d) Finalmente, la comisión de evaluación elaborará el acta con los resultados de la evaluación, que será publicada en los tabloneros de anuncios del centro dónde la comisión de evaluación realice sus tareas. Esta acta dará paso a la certificación de las unidades de competencia susceptibles de acreditación.

8. La asistencia a las pruebas de evaluación, individuales o colectivas, será obligatoria. En caso de que la persona candidata no pudiera asistir, deberá justificar su ausencia en el plazo de los tres días siguientes a la sesión o se le tendrá por desistido de su solicitud, circunstancia que se hará constar en su expediente, figurando en el acta de evaluación, como no presentado. En caso de justificar la ausencia, la presidencia de la comisión deberá emplazar a la persona candidata para una nueva prueba.

9. Durante el desarrollo del proceso de evaluación el incumplimiento grave por parte de la persona candidata de las normas de prevención de riesgos laborales que se deban aplicar en las actividades de evaluación podrá provocar su interrupción y la valoración negativa de la competencia correspondiente.

10. Las actuaciones de la fase de evaluación tendrán que estar concluidas antes del 5 noviembre de 2014.

Décimo cuarto. Personas asesoras y evaluadoras.

1. El asesoramiento y la evaluación serán realizados por profesionales habilitados, y registrados como personas asesoras y evaluadoras de las unidades de competencia correspondientes tanto en los registros por parte de la Administración General del Estado como por parte de las distintas Comunidades Autónomas. Para la obtención de la citada habilitación habrán tenido que superar una formación específica convocada al efecto.

2. La persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente designará a las personas que realizarán las funciones de asesoramiento y evaluación entre las personas que se encuentren habilitadas para su desempeño de entre todos los inscritos en el registro creado a tal efecto en el Servicio Público de Empleo Estatal y en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para ello, se tendrá en cuenta las necesidades del procedimiento.

3. Las personas que quieran participar como asesoras o evaluadoras en este procedimiento deberán solicitarlo en la correspondiente convocatoria pública que a tal efecto llevará a cabo la persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, y donde se fijará el baremo para la selección de los candidatos/as.

4. Las personas seleccionadas para participar en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, deberán desempeñar sus funciones, tal como quedan descritas en los artículos 23, 24 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

5. La renuncia a participar en el procedimiento después de su nombramiento, sin causa justificada, conllevará la no participación en próximas convocatorias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Las personas asesoras y evaluadoras deberán atender sus funciones fuera de su horario laboral, y propondrá, en la medida de lo posible, un horario flexible adaptado a las necesidades de las personas candidatas y de la propia persona asesora o evaluadora.

7. En ningún caso, la persona asesora o evaluadora podrá simultanear su condición con la de candidato o candidata dentro de la misma cualificación profesional o de la misma comisión de evaluación en la que ejerce sus funciones. Asimismo, las personas designadas para el asesoramiento no podrán participar como evaluadoras.

Décimo quinto. Fase de acreditación y registro de la competencia profesional.

1. La persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente expedirá a las personas candidatas que superen el proceso de evaluación una acreditación de cada una de las unidades de competencia en las que hayan demostrado su competencia profesional, de acuerdo con las actas emitidas por las comisiones de evaluación, según modelo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

2. En el plazo de un mes, a partir de la fecha de finalización del procedimiento, se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales la fecha y lugar de recogida del certificado de acreditación.

Décimo sexto. Reclamación.

1. En caso de discrepancia con los resultados de la evaluación de las unidades de competencia, que se recogen en el acta con los resultados de la evaluación elaborada por la comisión de evaluación, el candidato o candidata podrá dirigir la reclamación pertinente a la presidencia de la comisión de evaluación correspondiente, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las actas, conforme al modelo del Anexo VIII.

2. En los diez días siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, la comisión de evaluación realizará una sesión extraordinaria de evaluación, en la que se resolverán las reclamaciones que se hayan planteado. En el caso de que algún resultado fuera modificado, se insertará en el acta de evaluación la oportuna diligencia y la correspondiente modificación en la propuesta de certificación correspondiente a la acreditación de las personas candidatas. En todo caso, los resultados de la sesión extraordinaria serán publicados en los tabloneros de anuncios del centro sede de la comisión de evaluación.

3. Si tras el proceso de revisión por la comisión de evaluación persiste el desacuerdo con el resultado de la evaluación de las unidades de competencia, la persona candidata podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo séptimo. Efectos de las unidades de competencia acreditadas.

1. La acreditación de unidades de competencia adquiridas a través de este procedimiento tiene efectos de acreditación parcial acumulable de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 5/2002, de 19 de junio, con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título de formación profesional o certificado de profesionalidad.

2. El reconocimiento de las unidades de competencia acreditadas, eximirá de la obligación de realizar módulos formativos asociados a las unidades de competencia de los certificados de profesionalidad, según la normativa vigente, y que se establece en cada uno de los certificados.

3. Las personas candidatas que a la finalización del procedimiento acrediten una o más unidades de competencia tendrán derecho a la convalidación de los módulos profesionales de títulos de Formación Profesional Inicial o de títulos profesionales de Formación Profesional Básica que establezca el real decreto que regula cada título. Si los títulos correspondientes se encuentran implantados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Administración Educativa matriculará de oficio a cada persona candidata en el correspondiente ciclo formativo de formación profesional, sólo a efectos de convalidación, y realizará de oficio las convalidaciones a las que cada persona tenga derecho según las unidades de competencia que haya acreditado. No se convalidarán de oficio los módulos profesionales en los que la persona candidata pudiera encontrarse ya matriculada o los que ésta hubiese superado con anterioridad. Los títulos que se usarán como referencia para la matriculación y convalidación son los que se relacionan para cada cualificación profesional en el Anexo II de la presente Orden.

Las personas participantes en el procedimiento que posean experiencia laboral en el sector profesional del correspondiente título, deberán solicitar la exención del módulo profesional de formación en centros de trabajo según lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Las personas mayores de 22 años que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en un título profesional básico, bien a través de certificados de profesionalidad de nivel 1, o por el procedimiento establecido de evaluación y acreditación de competencias profesionales, de conformidad en lo establecido en el artículo 17, apartado b, del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, recibirán el título de formación profesional básica correspondiente.

Décimo octavo. Plan de formación.

Al concluir todo el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, el Instituto Andaluz de

Cualificaciones Profesionales remitirá a todas las personas que hayan participado en el procedimiento un informe personalizado, en el que constará, según proceda:

a) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia para las que habían solicitado acreditación y no hayan alcanzado el resultado de demostradas.

b) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para completar la formación conducente a la obtención de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad relacionado con las mismas.

Décimo noveno. Seguimiento.

Los interlocutores sociales más representativos participarán en la definición, planificación y seguimiento de todo el procedimiento a través del Consejo Andaluz de Formación Profesional, en cuyo seno se podrá constituir una Comisión Técnica de Trabajo Específica, que se regirá por el acuerdo de su creación. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellos aspectos que sean competencia exclusiva de otros órganos de la Junta de Andalucía.

Vigésimo. Sistemas de Gestión de Calidad.

El presente procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales se dotará de sistemas de gestión de la calidad, con el fin de asegurar que se logren los objetivos y se cumplan las finalidades y los principios establecidos en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Vigésimo primero. Permisos individuales de formación.

Para facilitar el acceso al procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales de las personas que están trabajando, se podrán utilizar los permisos individuales de formación, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, que desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, que regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación, y crea el correspondiente sistema telemático, así como los ficheros de datos personales de titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal.

Vigésimo segundo. Indemnizaciones económicas a las personas asesoras y evaluadoras.

Las personas asesoras y evaluadoras percibirán las indemnizaciones económicas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

En el caso de personas asesoras y evaluadoras que estén percibiendo prestaciones por desempleo, tanto contributivas como no contributivas, deberán comunicar al Servicio Público de Empleo Estatal a través de su correspondiente oficina del Servicio Andaluz de Empleo, su colaboración con el presente procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, al inicio y al final de la fase en la que haya participado como asesor/a o como evaluador/a.

Vigésimo tercero. Publicación de un extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

De conformidad con el artículo 13, apartado 4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, se publicará un extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Vigésimo cuarto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, apartado 1, letra a), 14, apartado 1, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115, apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 107, apartado 1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de abril de 2014

ANEXO I

PLAZAS OFERTADAS POR CUALIFICACIÓN PROFESIONAL "ACREDITA 2014"

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	PLAZAS OFERTADAS
SSC089_2	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (R.D. 295/2004, de 20 de febrero)	2	3.060
SSC320_2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (R.D. 1368/2007, de 19 de octubre)	2	1.530
SSC322_3	Educación Infantil (R.D. 1368/2007, de 10 de octubre)	3	110
SAN025_2	Transporte sanitario (R.D. 295/2004, de 20 de febrero y R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre)	2	230
SAN122_2	Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes (R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre)	2	100
HOT091_1	Operaciones básicas de cocina (R.D. 295/2004, de 20 de febrero)	1	115
HOT093_2	Cocina (R.D. 295/2004, de 20 de febrero y R.D. 1700/2007, de 14 de diciembre)	2	300
ELE257_2	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión (R.D. 1115/2007, de 24 de agosto)	2	220
IMA040_2	Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas. (R.D. 295/2004, de 20 de febrero)	2	110
IMA369_2	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción. (R.D. 182/2008, de 8 de febrero)	2	100
IMA568_2	Instalación y mantenimiento de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte (R.D. 564/2011 de 20 de abril)	2	50
IMP119_2	Peluquería (R.D. 1087/2005 de 16 de septiembre)	2	100
SSC449_3	Promoción, desarrollo y participación de la comunidad sorda (R.D. 1096/2011 de 22 de julio)	3	75
SSC608_2	Atención al cliente y organización de actos de protocolo en servicios funerarios (R.D. 1035/2011 de 15 de Julio)	2	50
SAN491_3	Tanatopraxia (R.D. 410/2011, de 4 de febrero)	3	50
EOC585_2	Montaje de andamios tubulares (R.D. 1548/2011, de 31 de octubre)	2	150
EOC642_3	Control de ejecución de obras de edificación (R.D. 1030/2011, de 15 de julio)	3	150
TOTAL PLAZAS			6.500

ANEXO II

UNIDADES DE COMPETENCIA INCLUIDAS EN CADA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD EN LOS QUE ESTÁN COMPRENDIDOS

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SSC089_2): Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (R.D. 295/2004, de 20 de febrero)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0249_2	Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria
	2	UC0250_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria
	2	UC0251_2	Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Atención sociosanitaria a personas en el domicilio" -código SSCS0108- (RD 1379/2008, de 1 de agosto y RD 721/2011, de 20 de mayo).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio en "Atención a personas en situación de dependencia" (RD 1593/2011, de 4 de noviembre).	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SSC320_2): Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (R.D. 1368/2007, de 19 octubre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC1016_2	Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
	2	UC1017_2	Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
	2	UC1018_2	Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
	2	UC1019_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales" - código SSCS0208- (RD 1379/2008, de 1 de agosto y RD 721/2011, de 20 de mayo).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio en "Atención a personas en situación de dependencia" (RD 1593/2011, de 4 de noviembre).	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SSC322_3): Educación Infantil (R.D. 1368/2007, de 19 octubre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	3	UC1027_3	Establecer y mantener relaciones fluidas con la comunidad educativa y coordinarse con las familias, el equipo educativo y con otros profesionales.
	3	UC1028_3	Programar, organizar, realizar y evaluar procesos de intervención educativa de centro y de grupo de niños y niñas de cero a tres años.
	3	UC1029_3	Desarrollar programas de adquisición y entrenamiento en hábitos de autonomía y salud, y programas de intervención en situaciones de riesgo.
	3	UC1030_3	Promover e implementar situaciones de juego como eje de la actividad y del desarrollo infantil.
	3	UC1031_3	Desarrollar los recursos expresivos y comunicativos del niño y la niña como medio de crecimiento personal y social.
	3	UC1032_3	Desarrollar acciones para favorecer la exploración del entorno a través del contacto con los objetos, y las relaciones del niño o niña con sus iguales y con las personas adultas.
	3	UC1033_3	Definir, secuenciar y evaluar aprendizajes, interpretándolos en el contexto del desarrollo infantil de cero a seis años.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional no está incluida en ningún certificado de profesionalidad.	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado superior en "Educación Infantil" (RD 1394/2007, de 29 de octubre).	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SAN025_2): Transporte sanitario (R.D. 295/2004, de 20 de febrero) (R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0069_1	Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.
	2	UC0070_2	Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.
	2	UC0071_2	Trasladar al paciente al centro sanitario útil.
1	UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.	
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Transporte sanitario" -código SANT0208 - (RD 710/2011, de 20 de mayo).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio en "Emergencias sanitarias" (RD 1397/2007, de 29 de octubre).	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SAN122_2): Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes (R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.
	2	UC0360_2	Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis.
	2	UC0361_2	Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas.
	2	UC0362_2	Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes" -código SANT0108- (RD 710/2011, de 20 de mayo)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio en "Emergencias sanitarias" (RD 1397/2007, de 29 de octubre).	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (HOT091_1): Operaciones básicas de cocina (R.D. 295/2004, de 20 de febrero)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	1	UC0255_1	Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, preelaboración y conservación culinarios.
	1	UC0256_1	Asistir en la elaboración culinaria y realizar y presentar preparaciones sencillas.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Operaciones básicas de cocina" -código HOTR0108- (RD 1376/2008, de 1 de agosto)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el Título Profesional Básico en "Cocina y Restauración" (RD 127/2014, 28 de febrero)	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (HOT093_2): Cocina (R.D. 295/2004, de 20 de febrero) (R.D. 1700/2007, de 14 de diciembre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0259_2	Definir ofertas gastronómicas sencillas, realizar el aprovisionamiento y controlar consumos
	2	UC0260_2	Preelaborar y conservar toda clase de alimentos
	2	UC0261_2	Preparar elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones y platos elementales
	2	UC0262_2	Preparar y presentar los platos más significativos de las cocinas regionales de España y de la cocina internacional
	2	UC0711_2	Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Cocina" -código HOTR0408- (RD 1376/2008, de 1 de agosto)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio en "Cocina y gastronomía" (RD 1396/2007, de 29 de octubre).	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (ELE257_2):			
Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión (R.D. 1115/2007, de 24 de agosto)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0820_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios destinados principalmente a viviendas.
	2	UC0821_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios comerciales, de oficinas y de una o varias industrias.
	2	UC0822_2	Montar y mantener instalaciones de automatismos en el entorno de viviendas y pequeña industria.
	2	UC0823_2	Montar y mantener redes eléctricas aéreas de baja tensión.
	2	UC0824_2	Montar y mantener redes eléctricas subterráneas de baja tensión.
	2	UC0825_2	Montar y mantener máquinas eléctricas.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión" -código ELEE0109- (RD 683/2011, de 13 de mayo).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio en "Instalaciones eléctricas y automáticas" (RD 177/2008, de 8 de febrero).	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (IMA040_2):			
Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas (R.D. 295/2004, de 20 de febrero)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0115_2	Mantener instalaciones de refrigeración comercial e industrial.
	2	UC0114_2	Montar instalaciones de refrigeración comercial e industrial.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas" - código IMARO108 (RD 1375/2009, de 28 de agosto)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de formación profesional de grado medio de "Técnico en instalaciones frigoríficas y de climatización" (RD 1793/2010, de 30 de diciembre)	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (IMA369_2):			
Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción (R.D. 182/2008 de 8 de febrero)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC1158_2	Montar instalaciones de climatización y ventilación-extracción.
	2	UC1159_2	Mantener instalaciones de climatización y ventilación-extracción.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción". Código IMAR0208 (RD 1375/2009, de 28 de agosto y 715/2011, de 20 de mayo)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de formación profesional de grado medio de "Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización" (RD 1793/2010, de 30 de diciembre)	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (IMA568_2): Instalación y mantenimiento de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte (R.D. 564/2011, de 20 de abril)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC1877_2	Instalar ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte
	2	UC1878_2	Mantener ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Instalación y Mantenimiento de Ascensores y Otros Equipos Fijos de Elevación y Transporte" Código IMAQ0110 (RD 1079/2012, de 13 de julio)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional no está incluida en ningún título de formación profesional.	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: (IMP119_2) Peluquería (R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0347_2	Realizar el análisis capilar, para diseñar protocolos de trabajos técnicos y aplicar cuidados capilares estéticos.
	1	UC0058_1	Preparar los equipos y lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo.
	2	UC0348_2	Realizar cambios de colores totales o parciales en el cabello.
	2	UC0349_2	Modificar la forma del cabello temporalmente, peinarlo y/o recogerlo.
	2	UC0350_2	Realizar cambios de forma permanente en el cabello.
	2	UC0351_2	Cortar el cabello y realizar el arreglo y rasurado de barba y bigote.
	2	UC0352_2	Asesorar y vender productos y servicios para la Imagen Personal.
	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Peluquería" . Código IMPQ0208 (RD 716/2011, de 20 de mayo)
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio de "Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar" (RD 1588/2011, de 4 de noviembre).	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: (SSC449_3) Promoción, desarrollo y participación de la comunidad sorda (R.D. 1096/2011 de 22 de julio)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	3	UC1437_3	Utilizar la lengua de signos española para el ejercicio de sus funciones.
	3	UC1023_3	Intervenir, apoyar y acompañar en la creación y desarrollo del tejido asociativo.
	3	UC0252_3	Programar, organizar y evaluar las intervenciones de integración social.
	3	UC1447_3	Asesorar y sensibilizar a individuos, colectivos e instituciones sobre la comunidad
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad SSCG0112 Promoción y Participación de la Comunidad Sorda (RD 625/2013, de 2 de agosto)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el ciclo formativo de grado superior "Interpretación de la lengua de signos" (RD 2060/1995 de 22 de diciembre)	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: (SSC608_2) Atención al cliente y organización de actos de protocolo en servicios funerarios (R.D. 1035/2011, de 15 de Julio)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC2008_2	Atender e informar en la demanda de prestación de servicios funerarios y realizar las operaciones de cobro.
	2	UC2009_2	Organizar las prestaciones de servicios funerarios.
	2	UC2010_2	Organizar los actos de protocolo funerario y actividades de asistencia a la persona solicitante, familiares y/o personas usuarias
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad SSCI0312 Atención al cliente y organización de actos de protocolo en servicios funerarios (RD 990/2013, de 13 de diciembre)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional no está incluida en ningún título de formación profesional.	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: (SAN491_3) Tanatopraxia (R.D. 410/2011, de 4 de febrero)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	3	UC1605_3	Aplicar técnicas de conservación transitoria o embalsamamiento del cadáver con productos biocidas.
	3	UC1606_3	Realizar restauraciones y reconstrucciones en cadáveres.
	3	UC1607_2	Aplicar técnicas estéticas para la presentación o exposición del cadáver.
	3	UC1608_3	Realizar extracciones de tejidos, prótesis, marcapasos y otros dispositivos contaminantes del cadáver.
	3	UC1609_3	Manejar las técnicas y habilidades relacionales para prestar el servicio de tanatopraxia.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad SANP0108 TANATOPRAXIA (RD 1535/2011, de 31 de octubre)		
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	La cualificación profesional no está incluida en ningún título de formación profesional.		

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: (EOC585_2) Montaje de andamios tubulares (R.D. 1548/2011, de 31 de octubre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	1	UC1926_1	Realizar operaciones básicas de montaje de andamios tubulares.
	2	UC1927_2	Montar y desmontar andamios tubulares.
	2	UC1928_2	Organizar y supervisar el montaje de andamios tubulares.
	2	UC1360_2	Controlar a nivel básico riesgos en construcción
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad EOCJ0109 MONTAJE DE ANDAMIOS TUBULARES (RD 986/2013, de 13 de diciembre)		
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	La cualificación profesional no está incluida en ningún título de formación profesional.		

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: (EOC642_3) Control de ejecución de obras de edificación (R.D. 1030/2011, de 15 de julio)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	3	UC2140_3	Realizar replanteos en los tajos y organizar la intervención de los servicios de topografía.
	3	UC2141_3	Controlar la puesta en obra de encofrados, armaduras pasivas y hormigón.
	3	UC2147_3	Controlar el acondicionamiento del terreno y la ejecución de la cimentación y estructura en edificación.
	3	UC2148_3	Controlar la ejecución de la envolvente en edificación.
	3	UC2149_3	Controlar la ejecución de las particiones, instalaciones y acabados en edificación
	3	UC2146_3	Organizar y gestionar el desarrollo de obras de construcción.
	3	UC2150_3	Controlar las técnicas específicas de obras de rehabilitación en edificación.
	2	UC1360_2	Controlar a nivel básico riesgos en construcción.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad EOCO0112 CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN (RD 986/2013, de 13 de diciembre)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional no está incluida en ningún título de formación profesional.	

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y
 EDUCACIÓN PERMANENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y AUTOBAREMO EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE										
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:				
NIF/NIE/PASAPORTE:		NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:		FECHA DE NACIMIENTO:		SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER		
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA/PISO:	PTA/LETRA:	
MUNICIPIO			LOCALIDAD			PROVINCIA:		PAIS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 NIVEL DE ESTUDIOS FINALIZADOS									
<input type="checkbox"/> SIN ESTUDIOS <input type="checkbox"/> PRIMARIA <input type="checkbox"/> SECUNDARIA <input type="checkbox"/> BACHILLERATO <input type="checkbox"/> FP GRADO MEDIO <input type="checkbox"/> FP GRADO SUPERIOR <input type="checkbox"/> UNIVERSIDAD									

3 SITUACIÓN ACTUAL									
<input type="checkbox"/> Trabajador/a por cuenta ajena.					<input type="checkbox"/> Trabajador/a por cuenta propia.				
<input type="checkbox"/> Voluntario/a o Becario/a.					<input type="checkbox"/> Desempleado/a desde fecha _____				

4 REQUISITOS LABORALES O DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ACREDITAR:									
<input type="checkbox"/> Experiencia laboral. Al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán 2 años de experiencia laboral con un mínimo de 1200 horas en total.									
<input type="checkbox"/> Formación. Al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán al menos 200 horas.									

5 UNIDAD/ES DE COMPETENCIA PENDIENTE/S DE ACREDITAR DE CONVOCATORIAS ANTERIORES										
En caso de solicitar acreditación en unidades de competencias pendientes de aprobar de convocatorias anteriores, reguladas por la Orden de 11 de noviembre del 2011 "Acredita 2011" y/o la Orden de 5 de julio de 2013 "Acredita 2013", indicar el Código de la/s Unidad/es de Competencia por la que desea participar:										
<input type="checkbox"/>	"ACREDITA 2011"		UC:		UC:		UC:		UC:	
			UC:		UC:		UC:		UC:	
<input type="checkbox"/>	"ACREDITA 2013"		UC:		UC:		UC:		UC:	
			UC:		UC:		UC:		UC:	

6 DECLARACIÓN, SOLICITUD DE CUALIFICACIONES									
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la inscripción, con la experiencia y/o formación que se expresa, en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales en las siguientes cualificaciones profesionales del catálogo nacional de cualificaciones profesionales de la presente convocatoria, (Marcar con una X la cualificación e indicar la experiencia y /o formación no formal conforme a las instrucciones de la Orden de convocatoria. FAP: Formación obtenida al amparo de la Administración Pública. FNAP: Formación obtenida sin el amparo de la Administración Pública).									



002172D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 DECLARACIÓN, SOLICITUD DE CUALIFICACIONES (Continuación)					
CÓDIGO / CUALIFICACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL (relacionadas con las competencias profesionales a acreditar, a jornada completa)			HORAS FORMACIÓN (relacionadas con las competencias profesionales a acreditar)	
	AÑOS	MESES	DÍAS	FAP	FNAP
<input type="checkbox"/> SSC089_2: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio					
<input type="checkbox"/> SSC320_2: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.					
<input type="checkbox"/> SSC322_3: Educación Infantil.					
<input type="checkbox"/> SAN025_2: Transporte sanitario.					
<input type="checkbox"/> SAN122_2: Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes.					
<input type="checkbox"/> ELE257_2: Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión.					
<input type="checkbox"/> HOT091_1: Operaciones básicas de cocina.					
<input type="checkbox"/> HOT093_2: Cocina.					
<input type="checkbox"/> IMA040_2: Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas					
<input type="checkbox"/> IMA369_2: Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción					
<input type="checkbox"/> IMA568_2: Instalación y mantenimiento de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte					
<input type="checkbox"/> IMP119_2: Peluquería					
<input type="checkbox"/> SSC449_3. Promoción, desarrollo y participación de la comunidad sorda					
<input type="checkbox"/> SSC608_2 Atención al cliente y organización de actos de protocolo en servicios funerario					
<input type="checkbox"/> SAN491_3. Tanatopraxia					
<input type="checkbox"/> EOC585_2 Montaje de andamios tubulares					
<input type="checkbox"/> EOC642_3 Control de ejecución de obras de edificación					

7 SOLICITUD DE CENTROS DE ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN			
Indicar, por orden de preferencia los centros donde quiere ser asesorado/a y evaluado/a.			
CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA

8 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

9 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico: N° móvil:</p>

002172D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO III

10 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección y notificación asociados a las convocatorias del procedimiento de acreditación de competencias profesionales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa. C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n Edificio Torretriana 41092 Sevilla. (innovacion.ced@juntadeandalucia.es)

ANEXO IV

**MODELO DE
CURRICULUM VITAE
EUROPEO**



INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre	[APELLIDOS, Nombre]
Dirección	[Número, calle, código postal, localidad, país]
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Nacionalidad	
Fecha de nacimiento	[Día, mes, año]

EXPERIENCIA LABORAL

<ul style="list-style-type: none"> • Fechas (de – a) 	[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada puesto ocupado.]
<ul style="list-style-type: none"> • Nombre y dirección del empleador <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de empresa o sector • Puesto o cargo ocupados • Principales actividades y responsabilidades 	

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

<ul style="list-style-type: none"> • Fechas (de – a) 	[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada curso realizado.]
<ul style="list-style-type: none"> • Nombre y tipo de organización que ha impartido la educación o la formación • Principales materias o capacidades ocupacionales tratadas <ul style="list-style-type: none"> • Título de la cualificación obtenida • (Si procede) Nivel alcanzado en la clasificación nacional 	

CAPACIDADES Y APTITUDES**PERSONALES**

Adquiridas a lo largo de la vida y la carrera educativa y profesional, pero no necesariamente avaladas por certificados y diplomas oficiales.

LENGUA MATERNA

[Escribir la lengua materna.]

OTROS IDIOMAS

[Escribir idioma]

- Lectura
- Escritura
- Expresión oral

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

CAPACIDADES Y APTITUDES**SOCIALES**

Vivir y trabajar con otras personas, en entornos multiculturales, en puestos donde la comunicación es importante y en situaciones donde el trabajo en equipo resulta esencial (por ejemplo, cultura y deportes), etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES**ORGANIZATIVAS**

Por ejemplo, coordinación y administración de personas, proyectos, presupuestos; en el trabajo, en labores de voluntariado (por ejemplo, cultura y deportes), en el hogar, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES**TÉCNICAS**

Con ordenadores, tipos específicos de equipos, maquinaria, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES**ARTÍSTICAS**

Música, escritura, diseño, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

OTRAS CAPACIDADES Y**APTITUDES**

Que no se hayan nombrado anteriormente.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

PERMISO(S) DE CONDUCCIÓN**INFORMACIÓN ADICIONAL**

[Introducir aquí cualquier información que se considere importante, como personas de contacto, referencias, etc.]

ANEXOS

[Enumerar los documentos anexos.]

ANEXO VI

CENTROS DE ASESOREAMIENTO Y EVALUACIÓN CON CUALIFICACIONES O UNIDADES DE COMPETENCIA

Código	Denominación	Municipio	Provincia	Cualificación/es o Ucs
04001163	I.E.S. Alhadra	Almería	Almería	SSC089_2, SSC320_2
11004556	I.E.S. Cornelio Balbo	Cádiz	Cádiz	SSC089_2, SSC320_2
11007387	I.E.S. Asta Regia	Jerez de la Frontera	Cádiz	SSC089_2, SSC320_2
11700603	I.E.S. Pintor Juan Lara	Puerto de Santa María, El	Cádiz	HOT091_1, HOT093_2
14005936	I.E.S. Álvarez Cubero	Priego	Córdoba	SSC089_2, SSC320_2
14007659	I.E.S. Galileo Galilei	Córdoba	Córdoba	SSC089_2, SSC320_2
18000222	C.I.P.F.P. Comunidad de Sordos	Granada	Granada	SSC449_3
18004355	C.P.I.F.P. Hurtado de Mendoza	Granada	Granada	HOT091_1, HOT093_2
18009213	I.E.S. Acci	Guadix	Granada	SSC089_2, SSC320_2
18009249	I.E.S. Severo Ochoa	Granada	Granada	SSC089_2, SSC320_2
18009377	I.E.S. Aynadamar	Granada	Granada	SAN491_3, SSC608_2
18700037	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	Granada	Granada	SSC089_2, SSC320_2
21700526	I.E.S. Fuente Juncal	Huelva	Huelva	SSC089_2, SSC320_2
21002628	C.P.I.F.P. Profesor Rodríguez Casado	Palos de la Frontera	Huelva	EOC585_2, EOC642_3
23001111	IES Castillo de la Yedra	Cazorla	Jaén	SAN025_2, SAN122_2
23005062	I.E.S. Auringis	Jaén	Jaén	SSC089_2, SSC320_2
29001145	I.E.S. Pedro Espinosa	Antequera	Málaga	SSC089_2, SSC320_2
29005989	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	Málaga	Málaga	ELE257_2, EOC585_2, EOC642_3,
29012076	I.E.S. Ben Gabirol	Málaga	Málaga	SSC089_2, SSC320_2
29700060	I.E.S. Mayorazgo	Málaga	Málaga	SSC322_3
41000557	I.E.S. Al-Andalus	Arahal	Sevilla	SSC089_2, SSC320_2
41006997	IES Politécnico	Sevilla	Sevilla	IMA568_2
41009123	I.E.S. Sierra sur	Osuna	Sevilla	SAN025_2, SAN122_2
41009135	I.E.S. Heliopolis	Sevilla	Sevilla	HOT091_1, HOT093_2
41009573	I.E.S. Camas	Camas	Sevilla	ELE257_2
41009871	I.E.S. Beatriz de Suavia	Sevilla	Sevilla	IMP119_2
41010757	I.E.S. San Jerónimo	Sevilla	Sevilla	SSC089_2, SSC320_2
41700403	I.E.S. Isbilya	Sevilla	Sevilla	SSC089_2, SSC320_2
41700841	IES Los Viveros	Sevilla	Sevilla	IMA040_2, IMA369_2
41701043	I.E.S. Castillo de Cote	Montellano	Sevilla	SSC089_2, SSC320_2
41701778	I.E.S. Lucus Solis	Sanlúcar la Mayor	Sevilla	SSC089_2, SSC320_2, SAN488_3

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y
 EDUCACIÓN PERMANENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE MATRICULACIÓN DE UNIDAD/ES DE COMPETENCIA A EVALUAR

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		NIF/NIE/PASAPORTE:	TELÉFONO:
		CORREO ELECTRÓNICO:	
NOMBRE:			

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN LA QUE SE INSCRIBIÓ Y ASESORÓ	
CÓDIGO DE LA CUALIFICACIÓN:	NIVEL:
IDENTIFICACIÓN:	

3 UNIDAD/ES DE COMPETENCIA QUE SOLICITA EVALUACIÓN	
CÓDIGO DE LA U.C.:	DENOMINACIÓN:

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	



ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección y notificación asociados a las convocatorias del procedimiento de acreditación de competencias profesionales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa. C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n Edificio Torretriana 41092 Sevilla. (innovacion.ced@juntadeandalucia.es)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y
EDUCACIÓN PERMANENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

RECLAMACIÓN A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIF/NIE/PASAPORTE:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN LA QUE SE INSCRIBIÓ Y ASESORÓ		
CÓDIGO DE LA COMISIÓN:	CÓDIGO DEL CENTRO:	IDENTIFICACIÓN:

3 UNIDAD/ES DE COMPETENCIA QUE SOLICITA EVALUACIÓN	
CÓDIGO DE LA U.C.:	DENOMINACIÓN:

4 MOTIVO DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>

SR./A. PRESIDENTE/A. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección y notificación asociados a las convocatorias del procedimiento de acreditación de competencias profesionales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa. C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n Edificio Torretriana 41092 Sevilla. (innovacion.ced@juntadeandalucia.es)



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2014, de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se convoca un curso de formación específica para la habilitación como personas asesoras o evaluadoras de las unidades de competencia de distintas cualificaciones profesionales dentro del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, prevé que las tareas de asesoramiento y/o evaluación se desempeñen por personas habilitadas por las administraciones competentes.

Para obtener la habilitación en el ejercicio de dichas funciones, según se desprende del artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, se deben reunir una serie de requisitos de experiencia dentro de determinados colectivos y la superación de un curso de formación específica.

Este curso de formación específica se planifica y gestiona por las administraciones responsables del procedimiento de evaluación y acreditación, tal y como prevé el artículo 22.1.e) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, que a su vez serán las competentes para habilitar a las personas evaluadoras y asesoras de dicho procedimiento. En tal sentido, también se pronuncia el artículo 25.1.b) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, al señalar que el curso será organizado y supervisado por las administraciones competentes.

En consecuencia, y sin perjuicio de los cursos realizados por la Administración General del Estado, se hace necesario articular la selección de los participantes en el curso de formación específica, que reúnan los requisitos previstos en el artículo 25 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, para que, una vez superado dicho curso, puedan obtener la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y evaluación en el procedimiento de evaluación y acreditación.

En virtud de lo expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 8 del Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo convocar un curso de formación para la habilitación de personas evaluadoras y asesoras, conforme a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

Se convoca, conforme a lo previsto en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, un curso en línea de formación específica con objeto de habilitar a las personas candidatas para ejercer las funciones de asesoramiento y evaluación en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación con respecto a las cualificaciones profesionales o unidades de competencia recogidas en el Anexo I de la presente Resolución.

Las personas que superen el curso y sean habilitadas podrán realizar las funciones de asesoramiento y evaluación de las competencias profesionales en los procedimientos que se convoquen, en caso de ser seleccionadas por el órgano responsable.

Segunda. Requisitos de los participantes.

1. Podrán solicitar la participación en el curso convocado todas aquellas personas que tengan una experiencia de al menos cuatro años relacionada con las unidades de competencia correspondientes a las cualificaciones profesionales objeto de la presente Resolución, en alguno de los siguientes colectivos:

- Profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria o Técnicos de Formación Profesional, con atribución docente en la Familia Profesional correspondiente y cuyas especialidades quedan establecidas en el Anexo II.

- Formadores y formadoras especializados en las unidades de competencia que se relacionan en el Anexo I.

- Profesionales expertos en las unidades de competencia que se relacionan en el Anexo I.

Este requisito habrá de cumplirse en la fecha de comienzo del plazo de presentación de solicitudes.

2. Para poder participar en el curso es requisito indispensable disponer de un equipo informático con conexión a internet de banda ancha, como herramienta imprescindible para la realización del curso.

Tercera. Plazas convocadas.

El número de plazas de personas asesoras y evaluadoras distribuidas por cualificaciones y centros en los que está prevista la realización del procedimiento (Anexo III) quedan establecidas en el Anexo IV de la presente Resolución.

Las plazas destinadas a personas evaluadoras están distribuidas entre los sectores formativo (profesorado y formadoras o formadores) y productivo. No obstante antes de la publicación de la resolución definitiva de personas admitidas y seleccionadas para realizar el curso, el órgano responsable podrá modificar al alza el número de plazas.

Cuarta. Organización del curso.

1. La Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente es el órgano responsable de la organización y desarrollo del curso de formación específica.

2. Se faculta al Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales para llevar a cabo las acciones pertinentes a fin de coordinar y gestionar los aspectos técnicos y procedimentales del desarrollo de dicho curso.

3. El curso se impartirá conforme al contenido previsto en los Anexos IV y V del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

4. El curso se desarrollará a través de una plataforma en línea y constará al menos de una sesión presencial obligatoria, destinada al desarrollo de la prueba escrita de evaluación así como al desarrollo de casos prácticos de asesoramiento y evaluación. El curso tendrá una duración total de 65 horas.

5. El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales elaborará un informe del desarrollo y resultado de dicho curso que se elevará a los Órganos responsables para su presentación al Consejo Andaluz de Formación Profesional.

Quinta. Solicitudes.

1. Las personas interesadas en participar en el curso deberán cumplimentar la solicitud, priorizando las cualificaciones que solicita y los centros donde realizaría las funciones de asesoramiento o evaluación en caso de ser seleccionadas por el órgano responsable una vez superen el curso y sean habilitadas.

2. Las personas interesadas podrán presentarse a una o a las dos modalidades, asesora o evaluadora, previstas en esta Resolución. En este último caso, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales asignará la modalidad en función de las necesidades del procedimiento de acreditación.

3. Las personas solicitantes habrán de indicar en la solicitud el colectivo por el cual participan de entre uno de estos tres: profesores de educación secundaria y profesores técnicos de FP, indicando en este caso el código de la especialidad docente; formadores y formadoras especializados; o profesionales expertos.

4. Los participantes en los cursos estarán exentos del pago de cualquier tipo de matrícula o inscripción.

Sexta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. La solicitud, en aplicación de lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico a los servicios públicos, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos (internet), se cumplimentará a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud generará un número identificativo de la misma, que dará validez y unicidad a ésta.

2. La solicitud se presentará de forma telemática mediante certificado digital, en el plazo de diez días desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. Selección de participantes.

1. En el plazo máximo de quince días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales elaborará y publicará la resolución provisional de las personas candidatas a asesoras o evaluadoras, tanto del sector formativo como del sector productivo, y de las personas excluidas, expresando el motivo de exclusión, en su caso.

2. La resolución provisional de personas candidatas a asesoras indicará la cualificación y el centro para el que han sido seleccionadas. La resolución provisional de personas candidatas a evaluadoras incluirá, además, el colectivo por el que han participado: profesorado de educación secundaria y profesorado técnico de FP, formadores y formadoras especializados o profesionales expertos.

3. Las plazas ofertadas en el Anexo IV de esta Resolución corresponden a las personas que podrán asesorar o evaluar en cada centro relacionado, si superan el curso, en los procedimientos de acreditación de competencias en el año 2014 y siguientes.

4. De acuerdo con el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y teniendo en cuenta que las personas que superen el curso podrán realizar las funciones de asesoramiento o evaluación en la convocatoria correspondiente al año 2014, el proceso de selección de las personas candidatas para la realización del curso de habilitación tendrá como objetivo la elección, para cada centro de referencia de, al menos, cuatro personas candidatas a evaluadoras pertenecientes al funcionariado público. Dos de ellas deben tener al menos seis años de experiencia laboral o docente, o haber actuado durante dos años en funciones de asesoría o de evaluación en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales. Cumpliéndose siempre el requisito de que en cada comisión existan al menos dos empleados públicos, uno de ellos con más de seis años de experiencia.

5. Las personas aspirantes a asesoras y/o evaluadoras serán seleccionadas en base a la suma de las puntuaciones obtenidas en los siguientes apartados, siempre que se cumplan los requisitos y objetivos detallados en los apartados 4 y 5 de esta base.

a) Por acreditar experiencia en todas las unidades de competencia de la cualificación solicitada, 20 puntos.

b) Tener destino en un Centro Integrado de Formación Profesional dependiente de la Junta de Andalucía cuya oferta formativa abarque a una de las cualificaciones objeto de esta Resolución, 20 puntos.

e) Por acreditar experiencia en el desarrollo del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales o en la elaboración de los Instrumentos de apoyo para el Procedimiento de Acreditación de Competencias Profesionales adquiridas por la Experiencia Laboral y/o vías no formales de Formación, 1,2 puntos.

d) Puntuación autobaremo: Por cada año de experiencia 1,2 puntos, por cada mes 0,1 puntos; por título de formación profesional inicial o certificado de profesionalidad que acredite la cualificación, 1,2 puntos.

Si una vez aplicados los criterios anteriores se produjera empate, se aplicará un sorteo entre las personas que se encuentren en dichas circunstancias.

6. La resolución provisional con la puntuación se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y, con carácter informativo, en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

7. En el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución provisional en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, las personas candidatas seleccionadas provisionalmente deberán aportar la documentación que a continuación se relaciona y, en su caso, las alegaciones que consideren oportunas.

La documentación que se aportará a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen, será la siguiente:

a) Vida laboral.

b) Contratos de trabajo o certificados de empresa u organización que acredite las experiencia laboral y funciones desempeñadas.

c) Documentación acreditativa de titulación académica oficial (título de formación profesional inicial o certificado de profesionalidad).

La cumplimentación de la solicitud generará un número identificativo de la misma, que dará validez y unicidad a ésta.

8. La no presentación de alguno de los documentos detallados o falsedad en alguno de los datos declarados conllevará la pérdida de los derechos a participar en el curso de formación específica. En tal caso, se le solicitará la documentación acreditativa a la persona siguiente de la resolución provisional para su posible inclusión.

Octava. Resolución.

Finalizado el plazo de presentación de documentación, la Secretaría General de Formación Profesional y de Educación Permanente publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en las Delegaciones Territoriales y, con carácter informativo, en la página web del Instituto Andaluz de las Cualificaciones Profesionales, <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/iacp>, la resolución definitiva con las personas admitidas para participar en el curso, las personas excluidas y el motivo de la exclusión, junto con las cualificaciones profesionales asignadas, de la misma forma que queda establecido en el punto 2 de la base séptima.

Novena. Recursos.

Contra la resolución de aprobación de la lista de admitidos y admitidas, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, en los tabloneros de anuncios de la Consejería, términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Obligaciones de los participantes en el curso.

1. Las personas participantes, para superar el curso y obtener la habilitación consiguiente, deberán completar con aprovechamiento la formación en línea, así mismo deberán asistir a las sesiones presenciales que se determinen y superar la prueba escrita al final del curso.

Las sesiones presenciales se realizarán en Centros de Profesorado repartidos en la Comunidad Andaluza. Las personas admitidas serán convocadas mediante correo electrónico y anuncios en la página web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/iacp>.

2. Cada persona seleccionada tendrá asignada una persona que le tutorizará el curso. Las personas tutoras serán propuestas por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales a la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, para su nombramiento.

Undécima. Régimen del curso.

El programa, lugar, fechas y otros pormenores de la realización del curso serán comunicados a las personas participantes por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, a través de su página web y mediante correo electrónico, al menos cinco días antes del comienzo del curso.

Duodécima. Incompatibilidad.

La participación en este curso es incompatible con la participación simultánea en cualquier otro curso que conceda el derecho a la obtención de la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y/o evaluación en los procedimientos de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Decimotercera. Habilitación.

Las personas participantes que superen el curso serán habilitadas por la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente como personas asesoras y/o evaluadoras en el procedimiento de evaluación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, e incorporadas como tales en el registro mencionado en el artículo 22.1.f) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Decimocuarta. Efectos.

Estas habilitaciones serán válidas a los efectos de las convocatorias del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales que se realicen tanto por parte de la Administración General del Estado como por las Comunidades Autónomas.

En ningún caso se podrá simultanear la condición de asesores o asesoras y evaluadores o evaluadoras con la de persona candidata a la acreditación de sus competencias en una misma cualificación.

Recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de abril de 2014.- La Secretaria General, Guadalupe Fernández Rubio.

ANEXO I

Familia Profesional: Imagen Personal	
Código: IMP119_2	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: PELUQUERIA - Nivel: 2
Código	Unidad de competencia
UC0347_2	Realizar el análisis capilar, para diseñar protocolos de trabajos técnicos y aplicar cuidados capilares estéticos.
UC0058_1	Preparar los equipos y lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo.
UC0348_2	Realizar cambios de color totales o parciales en el cabello
UC0349_2	Modificar la forma del cabello temporalmente, peinarlo y/o recogerlo.
UC0350_2	Realizar cambios de forma permanente en el cabello.
UC0351_2	Cortar el cabello y realizar el arreglo y rasurado de barba y bigote.
UC0352_2	Asesorar y vender productos y servicios para la Imagen Personal.

Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad	
Código: SSC449_3	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: PROMOCIÓN, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD SORDA - Nivel: 3
Código	Unidad de competencia
UC1437_3	Utilizar la lengua de signos española para el ejercicio de sus funciones.
UC1023_3	Intervenir, apoyar y acompañar en la creación y desarrollo del tejido asociativo.
UC0252_3	Programar, organizar y evaluar las intervenciones de integración social.
UC1447_3	Asesorar y sensibilizar a individuos, colectivos e instituciones sobre la comunidad sorda.

Familia Profesional: Seguridad y medio ambiente	
Código: SEA251_3	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS - Nivel: 3
Código	Unidad de competencia
UC0799_3	Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos.
UC0800_3	Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución.
UC0801_3	Organizar el almacenamiento y transporte de biocidas, productos fitosanitarios y medios necesarios para su aplicación.
UC0802_3	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos.

Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad	
Código: SSC608_2	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ATENCIÓN AL CLIENTE Y ORGANIZACIÓN DE ACTOS DE PROTOCOLO EN SERVICIOS FUNERARIOS - Nivel: 2
Código	Unidad de competencia
UC2008_2	Atender e informar en la demanda de prestación de servicios funerarios y realizar las operaciones de cobro.
UC2010_2	Organizar los actos de protocolo funerario y actividades de asistencia a la persona solicitante, familiares y/o personas usuarias.
UC2009_2	Organizar las prestaciones de servicios funerarios.

Familia Profesional: Sanidad	
Código: SAN491_3	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: TANATOPRAXIA - Nivel: 3
Código	Unidad de competencia
UC1608_3	Realizar extracciones de tejidos, prótesis, marcapasos y otros dispositivos contaminantes del cadáver.
UC1609_3	Manejar las técnicas y habilidades relacionales para prestar el servicio de tanatopraxia.
UC1606_3	Realizar restauraciones y reconstrucciones en cadáveres.
UC1607_2	Aplicar técnicas estéticas para la presentación o exposición del cadáver.
UC1605_3	Aplicar técnicas de conservación transitoria o embalsamamiento del cadáver con productos biocidas.

Familia Profesional: Edificación y obra civil	
Código: EOC585_2	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: MONTAJE DE ANDAMIOS TUBULARES - Nivel: 2
Código	Unidad de competencia
UC1926_1	Realizar operaciones básicas de montaje de andamios tubulares
UC1928_2	Organizar y supervisar el montaje de andamios tubulares.
UC1360_2	Controlar a nivel básico riesgos en construcción.
UC1927_2	Montar y desmontar andamios tubulares.

Familia Profesional: Industrias Alimentarias	
Código: INA012_2	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: QUESERÍA - Nivel: 2
Código	Unidad de competencia
UC0028_2	Controlar y conducir los procesos de elaboración de quesos.
UC0027_2	Realizar y conducir las operaciones de recepción, almacenamiento y tratamientos previos de la leche, y de otras materias primas lácteas.

Familia Profesional: Edificación y obra civil	
Código: EOC642_3	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN - Nivel: 3
Código	Unidad de competencia
UC2140_3	Realizar replanteos en los tajos y organizar la intervención de los servicios de topografía
UC2141_3	Controlar la puesta en obra de encofrados, armaduras pasivas y hormigón
UC2147_3	Controlar el acondicionamiento del terreno y la ejecución de la cimentación y estructura en edificación
UC1360_2	Controlar a nivel básico riesgos en construcción.
UC2149_3	Controlar la ejecución de las particiones, instalaciones y acabados en edificación
UC2146_3	Organizar y gestionar el desarrollo de obras de construcción

ANEXO I

UC2150_3	Controlar las técnicas específicas de obras de rehabilitación en edificación
UC2148_3	Controlar la ejecución de la envolvente en edificación

Familia Profesional: Seguridad y medio ambiente.

Código: SEA129_2	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO - Nivel: 2
Código	Unidad de competencia
UC0401_2	Ejecutar las operaciones necesarias para salvar vidas en peligro
UC0403_2	Actuar en sucesos descontrolados con amenaza para las personas o el medio ambiente
UC0402_2	Ejecutar las operaciones necesarias para el control y la extinción de incendios.
UC0404_2	Ejecutar las operaciones necesarias para el control de emergencias con las ayudas técnicas adecuadas.

Familia Profesional: Arte y Artesanía

Código: ART524_3	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: MAQUINARIA ESCÉNICA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO - Nivel: 3
Código	Unidad de competencia
UC1711_3	Participar en el establecimiento del proyecto de la escenografía para el espectáculo en vivo.
UC1712_3	Planificar y gestionar proyecto de maquinaria para un evento o espectáculo en vivo en condiciones cambiantes de explotación coordinando y supervisando su ejecución.
UC1713_3	Realizar el montaje, desmontaje y mantenimiento de los equipos de maquinaria y los elementos escenográficos para un evento o espectáculo en vivo en condiciones cambiantes de explotación.
UC1714_3	Servir ensayos y funciones, gestionando los equipos de maquinaria y los elementos escenográficos en condiciones cambiantes de explotación.

Familia Profesional: Seguridad y medio ambiente.

Código: SEA534_2	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y MANTENIMIENTO - Nivel: 2
Código	Unidad de competencia
UC1747_2	Evaluar las instalaciones y el cumplimiento de las normas para la prevención de riesgos de incendios y emergencias.
UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
UC1749_2	Aplicar las normas de seguridad y mantener las capacidades físicas para el desempeño profesional de actividades vinculadas a la prevención de incendios y emergencias.
UC1748_2	Comprobar y mantener el funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias.

Familia Profesional: Seguridad y medio ambiente.

Código: SEA536_3	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: GESTIÓN Y COORDINACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS - Nivel: 3
Código	Unidad de competencia
UC1751_3	Realizar operaciones de planificación de protección civil y emergencias en el ámbito de competencia asignado y participar en otros de superior nivel
UC1752_3	Intervenir en la realización del catálogo de riesgos y fomentar el estudio de los mismos a entidades públicas o privadas en el ámbito de competencia asignado
UC1755_3	Participar en actividades destinadas a la rehabilitación de zonas afectadas por catástrofes, en el ámbito de competencia asignada
UC1754_3	Intervenir en las operaciones de protección civil y emergencias, previstas en los planes, durante el transcurso de la emergencia
UC1753_3	Difundir y proponer medidas preventivas y de autoprotección corporativa y ciudadana en protección civil y emergencias en el ámbito de competencia asignada

Familia Profesional: Imagen personal.

Código: IMP024_3	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: MAQUILLAJE INTEGRAL - Nivel: 3
Código	Unidad de competencia
UC0065_2	Mejorar la armonía del rostro con estilos de maquillaje social
UC0064_2	Preparar los medios técnicos y personales para aplicar maquillaje integral.
UC0068_3	Realizar y supervisar técnicas de tatuaje artístico.
UC0067_3	Realizar y supervisar procesos de micropigmentación.
UC0066_2	Maquillar para medios escénicos y producciones audiovisuales

Familia Profesional: Seguridad y Medio Ambiente

Código: SEA028_2	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS- Nivel: 2
Código	Unidad de competencia
UC0075_2	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.
UC2010_2	Aplicar medios y productos para el control de plagas.
UC0078_2	Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas.

Familia Profesional: Marítimo pesquera

Código: MAP593_2	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: OPERACIONES PORTUARIAS DE CARGA, ESTIBA, DESCARGA, DESESTIBA Y TRANSBORDO - Nivel: 2
Código	Unidad de competencia
UC1955_2	Manipular mercancías con medios mecánicos en las operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo.
UC0807_2	Comunicarse en inglés con un nivel de usuario en actividades de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo.
UC1957_2	Manipular mercancías peligrosas en las operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo.
UC1956_2	Manipular mercancías con medios manuales en las operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo.

Familia Profesional: Administración y Gestión

Código: ADG310_3	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS - Nivel: 3
Código	Unidad de competencia
UC0982_3	Administrar y gestionar con autonomía las comunicaciones de la dirección.
UC0979_2	Realizar las gestiones administrativas de tesorería
UC0986_3	Elaborar documentación y presentaciones profesionales en distintos formatos.
UC0987_3	Administrar los sistemas de información y archivo en soporte convencional e informático.

ANEXO I

UC0988_3	Preparar y presentar expedientes y documentación jurídica y empresarial ante Organismos y Administraciones Públicas.
UC0980_2	Efectuar las actividades de apoyo administrativo de Recursos Humanos.

Familia Profesional: Seguridad y Medio Ambiente	
Código: SEA492_2	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS NOCIVOS Y DE SU DISEMINACIÓN POR AEROSOLIZACIÓN - Nivel: 2
Código	Unidad de competencia
UC1612_2	Colaborar en la gestión de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la aplicación de biocidas
UC1611_2	Realizar el mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización.
UC1610_2	Preparar y trasladar equipos y productos para la limpieza, desinfección y mantenimiento de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización

Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad	
Código: SSC450_3	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: PROMOCIÓN EN INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD. - Nivel: 3
Código	Unidad de competencia
UC1448_3	Detectar, generar y utilizar recursos sociales y comunitarios para la realización de intervenciones socioeducativas con personas con discapacidad.
UC1449_3	Organizar y realizar el acompañamiento de personas con discapacidad en la realización de actividades programadas.
UC1452_3	Actuar, orientar y apoyar a las familias de personas con discapacidad, en colaboración con profesionales de nivel superior.
UC1451_3	Organizar y desarrollar el entrenamiento en estrategias cognitivas básicas y alfabetización tecnológica para personas con discapacidad, en colaboración con profesionales de nivel superior.
UC1450_3	Organizar, desarrollar y evaluar procesos de inclusión de personas con discapacidad en espacios de ocio y tiempo libre.

ANEXO II

TABLA ESPECIALIDAD PROFESORADO

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN	ESPECIALIDAD	CUERPO
IMAS68_2	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS FIJOS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	Mecanizado y Mantenimiento de máquinas.	Profesores Técnicos de Formación Profesional.
		Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.	- Catedrático de Enseñanza Secundaria - Profesor de Enseñanza Secundaria
IMP119_2	PELUQUERIA	Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	- Catedrático de Enseñanza Secundaria - Profesor de Enseñanza Secundaria
		Peluquería	Profesor Técnico de Formación Profesional
IMPO24_3	MAQUILLAJE INTEGRAL	Estética	Profesor Técnico de Formación Profesional
SSC449_3	PROMOCIÓN, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD SORDA	Profesor especialista	---
SSC608_2	ATENCIÓN AL CLIENTE Y ORGANIZACIÓN DE ACTOS DE PROTOCOLO EN SERVICIOS FUNERARIOS	Servicios a la comunidad	Profesor Técnico de Formación Profesional
		Intervención socio-comunitaria.	- Catedrático de Enseñanza Secundaria - Profesor de Enseñanza Secundaria
ART524_3	MAQUINARIA ESCÉNICA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO	Profesor Especialista	---
SAN491_3	TANATOPRAXIA	Procedimientos sanitarios y asistenciales	Profesor Técnico de Formación Profesional
		Procesos sanitarios	- Catedrático de Enseñanza Secundaria - Profesor de Enseñanza Secundaria
SEA251_3	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS	Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos	Profesor de Enseñanza Secundaria
SEA028_2	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS		
SEA492_2	MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS NOCIVOS Y DE SU DISEMINACIÓN POR AEROSOLIZACIÓN	Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésicos	Profesor Técnico de Formación Profesional

ANEXO II

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN	ESPECIALIDAD	CUERPO
EOC585_2	MONTAJE DE ANDAMIOS TUBULARES	Construcciones civiles y edificación.	- Catedrático de Enseñanza Secundaria - Profesor de Enseñanza Secundaria
		Oficina de proyectos de construcción.	Profesor Técnico de Formación Profesional
EOC642_3	CONTROL DE OBRAS DE EDIFICACIÓN	Oficina de proyectos de construcción	Profesor Técnico de Formación Profesional
		Construcciones Civiles y Edificación	- Catedrático de Enseñanza Secundaria - Profesor de Enseñanza Secundaria
SEA129_2	EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	Profesor especialista	---
SEA534_2	PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y MANTENIMIENTO		
SEA536_2	GESTIÓN Y COORDINACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		
ADG310_3	ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN DE DESPACHOS Y OFICINAS	Administración de empresas.	- Profesor de Enseñanza Secundaria - Catedrático de Enseñanza Secundaria
		Procesos de gestión administrativa.	Profesor Técnico de Formación Profesional
MAP593_2	OPERACIONES PORTUARIAS DE CARGA, ESTIBA, DESESTIBA Y TRANSBORDO	Máquinas, servicios y producción	Profesor Técnico de Formación Profesional
		Navegación e instalaciones marinas	- Profesor de Enseñanza Secundaria - Catedrático de Enseñanza Secundaria
INA012_2	QUESERÍA	Operaciones y equipos de elaboración de productos Alimentarios.	Profesor Técnico de Formación Profesional
		Procesos en la industria alimentaria.	- Profesor de Enseñanza Secundaria - Catedrático de Enseñanza Secundaria

ANEXO III

CENTROS DE REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO.

Código	Denominación	Municipio	Provincia
41006997	I.E.S. Politécnico	Sevilla	Sevilla
41009874	I.E.S. Beatriz de Suavia	Sevilla	Sevilla
18000222	C.I.F.P. Comunidad Sorda Andaluza	Atarfe	Granada
41700841	I.E.S. Los Viveros	Sevilla	Sevilla
18008841	I.E.S. Cartuja	Granada	Granada
11007922	I.E.S. Francisco Romero Vargas	Jerez de la Frontera	Cádiz
18009377	I.E.S. Aynadamar	Granada	Granada
29005989	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	Málaga	Málaga
41009135	I.E.S. Heliópolis	Córdoba	Córdoba
21002628	C.P.I.F.P. Profesor Rodríguez Casado	Palos de la Frontera	Huelva
11009487A	C.P.I.F.P. Marítimo Zaporito *	San Fernando	Cádiz
11009487S	C.P.I.F.P. Marítimo Zaporito *	San Fernando	Cádiz
14999012	I.F.A.P.A.	Hinojosa del Duque	Córdoba
41999129	Parque de bomberos Sevilla	Sevilla	Sevilla
29999129	Parque de bomberos Málaga	Málaga	Málaga
41999524	Teatro Central Sevilla	Sevilla	Sevilla

* Para la evaluación de la cualificación asociada a este centro se contará con las instalaciones del Puerto de Sevilla y del Puerto de Algeciras.

ANEXO IV

PLAZAS POR CENTRO DE REFERENCIA Y CUALIFICACIONES

Código	Comisión	Cualificación/es o Ucs	Asesores	Evaluadores/as	
				Ámbito Formativo	Ámbito Productivo
41006997	Instalación y mantenimiento	IMA568_2	3	4	3
41009874	Imagen personal	IMP119_2	4	4	3
18000222	Servicios socioculturales y a la comunidad	SSC449_3	4	4	3
41009858	Plagas	SEA251_3, SEA028_2, SEA492_2	0	5	3
18009377	Plagas	SEA251_3, SEA028_2, SEA492_2	0	5	3
18009377	Tanatopraxia	SAN491_3	3	4	3
18009377	Servicios funerarios	SSC608_2	3	4	3
21002628	Edificación y obra civil	EOC585_2, EOC642_3	5	4	4
29005989	Edificación y obra civil	EOC585_2, EOC642_3	5	4	4
41999129	Seguridad y medio ambiente	SEA129_2, SEA534_2, SEA536_2	0	2	0
29999129	Seguridad y medio ambiente	SEA129_2, SEA534_2, SEA536_2	0	2	0
41999524	Artes Escénicas	ART524_3	0	3	2
14999012	Industrias Alimentarias	INA012_2	0	4	3
41009874	Maquillaje Integral	IMP024_3	0	4	3
11009487S	Estiba Sevilla	MAP593_2	0	3	2
11009487A	Estiba Algeciras	MAP593_2	0	3	2
41700841	Gestión documental	ADG310_3	8	7	5
18008841	Gestión documental	ADG310_3	8	7	5
11007922	Gestión documental	ADG310_3	8	7	5

En cada centro se garantizará la presencia de personas asesoras, evaluadoras del ámbito formativo y evaluadoras del ámbito productivo que cubran la totalidad de las unidades de competencia que conforman las cualificaciones asignadas al centro en cada comisión. Excepcionalmente, las administraciones competentes podrán designar a un centro personas evaluadoras en las que falte alguno de los dos sectores si de otra forma no pudiese realizarse la fase de evaluación.

Asimismo, se garantizará la selección de tres personas evaluadoras por centro que sean empleados públicos.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA LA HABILITACIÓN COMO PERSONAS ASESORAS O EVALUADORAS DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DE DISTINTAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES, EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN, REGULADO POR EL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO.

Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE										
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:				
NIF/NIE/PASAPORTE:		NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:		SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER				
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	
MUNICIPIO			LOCALIDAD			PROVINCIA:		PAIS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
<p>Considerando que reúne los requisitos establecidos en el artículo 25.1.a) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE nº 205, de 25.08.09),</p> <p>SOLICITA SU INSCRIPCIÓN EN EL CURSO DE :</p> <p><input type="checkbox"/> ASESOR/A</p> <p><input type="checkbox"/> EVALUADOR/A</p> <p><input type="checkbox"/> AMBOS/AS</p> <p>(En este último caso, los órganos responsables se reservan el derecho de asignar a una u otra modalidad la solicitud presentada en función de las necesidades de personas asesoras y evaluadoras).</p> <p>DE FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA EL COLECTIVO:</p> <p><input type="checkbox"/> Formadores y formadoras especializados.</p> <p><input type="checkbox"/> Profesionales del sector productivo expertos.</p> <p><input type="checkbox"/> Profesorado de enseñanza secundaria y profesorado técnico de FP</p> <p>_____ Código de la especialidad (sólo se tendrán en cuenta las solicitudes cuyo cuerpo y especialidad aparecen en el Anexo II de la resolución, en este caso serán habilitados para todas las unidades de competencia de las que tengan atribución docente).</p> <p><input type="checkbox"/> Desempleado. <input type="checkbox"/> Empleado público.</p> <p><input type="checkbox"/> En posesión de un título o certificado de profesionalidad que acredite las UC de las que solicita ser asesor/a o evaluador/a.</p>										



002076/1

2 CUALIFICACIONES, UNIDADES DE COMPETENCIAS Y CENTROS SOLICITADOS.						
Se consignarán las cualificaciones para las que se solicita la habilitación y los centros en los que se desea participar como persona asesora o evaluadora, según el listado de centros del Anexo III y las plazas ofertadas en el anexo IV.						
1ª Cualificación		Puntuación autobaremo *				
UCs (en el caso de que no se solicite la cualificación completa)						
Códigos de centros (de forma priorizada de entre los que se relacionan en el Anexo III de la resolución y correspondan a la cualificación solicitada)		1º	2º	3º	4º	5º
2ª Cualificación		Puntuación autobaremo *				
UCs (en el caso de que no se solicite la cualificación completa)						
Códigos de centros (de forma priorizada de entre los que se relacionan en el Anexo III de la resolución y correspondan a la cualificación solicitada)		1º	2º	3º	4º	5º
3ª Cualificación		Puntuación autobaremo *				
UCs (en el caso de que no se solicite la cualificación completa)						
Códigos de centros (de forma priorizada de entre los que se relacionan en el Anexo III de la resolución y correspondan a la cualificación solicitada)		1º	2º	3º	4º	5º

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

2 CUALIFICACIONES, UNIDADES DE COMPETENCIAS Y CENTROS SOLICITADOS. (Continuación)					
4ª Cualificación		Puntuación autobaremo *			
UCs (en el caso de que no se solicite la cualificación completa)					
Códigos de centros (de forma priorizada de entre los que se relacionan en en Anexo III de la resolución y correspondan a la cualificación solicitada)		1º	2º	3º	4º
5ª Cualificación		Puntuación autobaremo *			
UCs (en el caso de que no se solicite la cualificación completa)					
Códigos de centros (de forma priorizada de entre los que se relacionan en en Anexo III de la resolución y correspondan a la cualificación solicitada)		1º	2º	3º	4º

* (por cada año de experiencia 6 puntos, por cada mes 0,5 puntos; por título de formación profesional inicial o certificado de profesionalidad que acredite la cualificación 6 puntos)

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica desde la notificación electrónica.

AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.

AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: _____ DNI: _____

Correo electrónico: _____

Nº móvil: _____

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo

En _____ a _____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

ILMO/A. SR./A DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y control del procedimiento de evaluación. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Titular del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales. Consejería de Educación. C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n Edificio Torretriana 41092 Sevilla.

002076/1

CODIGO IDENTIFICATIVO

DOCUMENTO	TIPO	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO (Indique tipo documento según claves del reverso, nombre de empresa y puesto ocupado)	EXPERIENCIA LABORAL					HORAS FORMACIÓN NO FORMAL
			FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	AÑO	MESES	DIAS	
TOTALES								

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
 La persona abajo firmante **DECLARA/N**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo.
 En a de
 LA PERSONA DECLARANTE
 Fdo.:

ILMO/A. SR./A DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

NORMAS CUMPLIMENTACIÓN
 * Utilice una relación para todas las cualificaciones por las que se presenta. Si necesita más de una hoja enumérelas ej: 1 de 1, 1de2, 1de 3.
DOC: Enumere los documentos presentados por usted. Si un mismo documento lo utiliza para distintas cualificaciones marque con una X las cualificaciones para las que se presenta, sin embargo puede que algún contrato lo presente para una cualificación y para otra no.
TIPO: En el tipo de documento debe indicar las claves arriba indicada enumerando cada documento entregado).
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: Describa el documento numerado, ejemplo Contrato Empresa "X" y puesto ocupado.
CUALIFICACIONES: Solo debe marcar las cualificaciones elegidas en la inscripción con el documento asociado.
EXPERIENCIA LABORAL: No incluir experiencia no relacionada con las competencias profesionales. Indicar la experiencia a jornada completa. Ej: si se anota un año debe ser a jornada completa.

CLAVES	DESCRIPCIÓN
DNI	DNI/NIE/Pasaporte. Certificado de registro ciudadano comunitario, ...
VIDLAB	VIDA LABORAL
CONTR	CONTRATOS
CERTIF-EXP	CERTIFICADOS EXPERIENCIA
VOLUNT	VOLUNTARIADO, BECARIO/A
FORM1	CURSOS IMPARTIDOS AL AMPARO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
FORM2	CURSOS IMPARTIDOS NO AL AMPARO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DECL	DECLARACION JURADA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ACUERDO de 8 de abril de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se disponen ceses y nombramientos de Vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía.

El artículo 6.2 de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, dispone que los miembros del Consejo Rector de la misma serán nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería que ostente las competencias en materia de energía.

Por su parte, el artículo 7.2 de los Estatutos de dicha entidad, aprobados mediante Decreto 21/2005, de 1 de febrero, establece la composición del Consejo Rector, entre los que se encuentran dos representantes, con rango, al menos, de Director General, previa designación de las antiguas Consejerías de Obras Públicas y Transportes, y Salud, así como el Director General de la Agencia Andaluza de la Energía.

Mediante Acuerdos de 6 de noviembre de 2012 y 21 de enero de 2014, del Consejo de Gobierno, se dispusieron los nombramientos de los actuales vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía.

Como consecuencia de los nombramientos de nuevos altos cargos efectuados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y las nuevas designaciones de las Consejerías respectivas, procede disponer el cese de tres vocales salientes y el nombramiento de tres nuevos vocales.

Vistos el artículo 7.2 de los Estatutos de la Agencia y las designaciones efectuadas por las citadas Consejerías, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de abril de 2014,

A C U E R D A

Primero. Cesar como vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía, agradeciéndoles los servicios prestados, a:

Doña Amanda Meyer Hidalgo, en representación de la Consejería de Fomento y Vivienda.
Doña Inés María Bardón Rafael, en representación de la Consejería de Salud y Bienestar Social.
Don Luciano González García, Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía.

Segundo. Nombrar como vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía a las siguientes personas:

Doña Gaia Redaelli, Directora General de Rehabilitación y Arquitectura, en representación de la Consejería de Fomento y Vivienda.
Don Martín Blanco García, Secretario General de Planificación y Evaluación Económica, en representación de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Doña Natalia González Hereza, Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía.

Tercero. Quedan subsistentes los nombramientos efectuados mediante los Acuerdos de 6 de noviembre de 2012 y 21 de enero de 2014, que no se vean afectados por lo dispuesto en este Acuerdo.

Sevilla, 8 de abril de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Dirección General de 27 de enero de 2014 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero de 2014), para el que se nombran a los funcionarios que figuran en los Anexos.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de marzo de 2014.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

DNI: 31.632.859-Q.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Luque.
Nombre: Miguel Ángel.
Código puesto: 1125410.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Ordenación Educativa.
Consejería: Educación, Cultura y Deporte.
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.
Localidad: Cádiz.

DNI: 31.258.105-R.
Primer apellido: Ruiz.
Segundo apellido: García.
Nombre: Alicia.
Código puesto: 9465510
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Formación para el Empleo.
Consejería: Educación, Cultura y Deporte.
Centro Directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.
Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 1 de julio de 2013 (BOJA 133, de 10.7.2013), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 19 de febrero de 2014 (BOJA núm. 40, de 27 de febrero), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2014.- La Viceconsejera, M.^a Asunción Peña Burson.

A N E X O

DNI: 75423446Y.

Primer apellido: Carmona.

Segundo apellido: Rodríguez.

Nombre: Mercedes.

Código P.T.: 11130910.

Puesto de trabajo: Secretario/a Director/a General.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería Justicia e Interior.

Centro directivo: Dirección General Infraestructuras y Sistemas.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2014, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convocan dos puestos de Coordinador de Cuidados y Servicios, un puesto para el Servicio Provincial 061 de Málaga y otro puesto para el Servicio Provincial 061 de Sevilla.

La Empresa Pública de Emergencia Sanitaria, Agencia Pública Empresarial adscrita a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, integrada en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía,

C O N V O C A

DOS PUESTOS DE COORDINACIÓN DE CUIDADOS Y SERVICIOS, UN PUESTO PARA EL SERVICIO PROVINCIAL 061 DE MÁLAGA Y OTRO PUESTO PARA EL SERVICIO PROVINCIAL 061 DE SEVILLA

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias fue creada por la Ley 2/1994, de 24 de marzo. El Decreto 88/1994, de 19 de abril, aprobó sus Estatutos.

Conforme a su artículo 2. La Empresa Pública de «Emergencias Sanitarias» prestará la asistencia sanitaria a las personas con urgencias médicas, cuyo diagnóstico o tratamiento requieran una asistencia inmediata y de alta complejidad, a la vez que comporten un riesgo grave para la vida o puedan producir secuelas graves y permanentes al individuo. Y conforme a lo previsto en el artículo 6.2 de sus Estatutos la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias cooperará con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, cuando sea requerida para ello, en relación con la formulación y seguimiento de la planificación de la atención sanitaria al enfermo urgente de la Comunidad Autónoma, así como en orden a cualesquiera otras actividades propias de dicha Consejería.

1. Funciones principales del puesto.

En el Servicio Provincial del 061 de Málaga y Sevilla, y bajo la dependencia de su Dirección Provincial, se establece estos puestos de gestión de nivel intermedio entre la Dirección y los profesionales, para realizar las siguientes funciones:

- Definir y desarrollar los objetivos del personal del Servicio Provincial siendo responsable de la coordinación y evaluación de las actividades del personal no facultativo.
 - Seguimiento y mejora del Modelo de Coordinación basado en la Gestión compartida de la demanda asistencial.
 - Planificación, ejecución y control de planillas de turnos, resolviendo las incidencias que se pudieran derivar de permisos retribuidos, excedencias, vacaciones y, en general, la gestión del tiempo de trabajo.
 - Asegurar el desarrollo del programa de actividad y control asistencial, así como la organización de la docencia e investigación del personal no facultativo.
 - Planificar y garantizar la dotación de suministros y materiales necesarios para la prestación del Servicio, asegurando su permanente revisión y estableciendo los sistemas de organización y control necesarios para conocer y asegurar, en cada momento, las existencias.
 - Supervisar y controlar la utilización adecuada de los recursos materiales del Servicio Provincial.
 - Responsabilizarse del correcto funcionamiento de la estructura y de las instalaciones, así como del equipamiento electromédico del Servicio Provincial, organizando su mantenimiento, garantizando la seguridad de las mismas y la calidad de las prestaciones.
 - Desarrollará e impulsará, específicamente, los objetivos respecto a los cuidados de enfermería con metodología proceso enfermero.
 - Planificación y control de las actividades de Formación destinadas a personal del Servicio Provincial.
 - Propuesta y liderazgo de los proyectos del personal no facultativo del Servicio Provincial.
- Asumir, en su caso, aquellas funciones que le delegue la Dirección del Servicio Provincial.

2. Competencias y requisitos.

Requisitos mínimos:

- Titulación: Diplomado en Enfermería.
- Conocimiento de las Emergencias Sanitarias y manejo de los Procesos Claves Urgentes y Emergentes.
- Conocimiento sobre los Modelos de Cuidados de enfermería y la metodología de proceso enfermero para su aplicación.
- Conocimiento de prácticas avanzadas de enfermería.
- Conocimiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía y/o Sistema Nacional de Salud.

Requisitos a valorar:

- Formación postgrado en Urgencias, Emergencias y Cuidados Críticos.
- Experiencia asistencial en Servicios de urgencia, emergencia y/o cuidados Críticos.
- Experiencia en Gestión de Servicios Sanitarios en el ámbito de la urgencia y emergencia.
- Experiencia de Proyectos de Investigación y procesos de acreditación de la Calidad.
- Formación en Gestión y coordinación de equipos de profesionales.
- Conocimientos de Inglés.
- Conocimientos de Ofimática.

Competencias que se valorarán:

- Orientación a Resultados y toma de decisiones.
- Orientación a Planificación y organización.
- Orientación al Cliente externo e interno.
- Orientación al aprendizaje y mejora continua.
- Capacidad de gestionar personas.

3. Publicidad.

Esta Convocatoria se publicará en la página web de la entidad www.epes.es y se remitirá al portal de empleo de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

4. Proceso de selección.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitaria realiza una política de igualdad entre hombres y mujeres, aplicando criterios de acceso al empleo adecuados al principio de igualdad y no discriminación.

El proceso de selección consistirá en el análisis y valoración curricular de todas las candidaturas recibidas. Se realizará una prueba objetiva de evaluación de conocimientos así como entrevistas personales.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde su publicación en el BOJA.

Los interesados/as en participar en el proceso selectivo deberán indicar la provincia a la que optan y remitir su curriculum vitae al siguiente correo electrónico procesoselectivo@epes.es, o por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dirigidos a:

Proceso selectivo: Coordinador/a de Cuidados y Servicios para Málaga o Sevilla.

Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

C/ Severo Ochoa, número 28.

29590-Campanillas, Málaga.

5. Protección de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de aplicación, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias le informa que sus datos personales, obtenidos mediante el presente formato de solicitud, se incorporarán para su tratamiento a un fichero automatizado. Así mismo le indicamos que la finalidad de dicho tratamiento es el de la gestión del proceso selectivo de la empresa, en sus distintas facetas, pruebas selectivas, baremación de méritos o, en su caso, llamamientos para la contratación.

Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo su escrito a la siguiente dirección:

Empresa Pública Emergencias Sanitarias.

Área de Desarrollo de Personas.

C/ Severo Ochoa, 28, Parque Tecnológico de Andalucía.

29590 Campanillas (Málaga).

Málaga, 4 de abril de 2014.- El Director Gerente, Luis Olavarria Govantes.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2014, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, y el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes Universitarios, a tenor de lo establecido por los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Junta de Andalucía.

El artículo 23 uno.1 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales para el año 2013 (BOE del 28), establece la imposibilidad de incorporación de nuevo personal en el sector público, así como excepción a dicha imposibilidad articulada en forma de tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 10%, por el artículo 23 uno punto dos de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del estado para el año 2013 (BOE de 28), igualmente por el artículo, 11.1 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del presupuesto de la comunidad autónoma de Andalucía para el año 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 31).

Mediante Resolución de 2 de agosto de 2013, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarias (BOE, de 13 de septiembre), se convocaron dos plazas de Catedráticos de Universidad, correspondientes a las áreas Química Inorgánica y Química Orgánica.

Mediante Resolución de 11 de noviembre de 2013, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad (BOE de 27.11.2013) a Justo Cobo Domingo, del área de conocimiento «Química Orgánica».

Mediante Resolución de 20 de noviembre de 2013, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrática de Universidad (BOE de 9.12.2013) a M.^a Dolores Gutiérrez Valero, del área de conocimiento «Química Inorgánica».

Según lo expuesto anteriormente, durante el año 2013, la Universidad de Jaén, no ha incorporado nuevo personal por lo que no ha hecho uso de la tasa de reposición de efectivos, fijada en un 10%, es por ello, que con fecha 25 de noviembre de 2013, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en los términos establecidos por la legislación vigente emite la preceptiva Orden de Autorización, que acompaña a esta Resolución como Anexo IV.

En virtud de todo lo anterior, este Rectorado en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 53 y 105 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, y Reglamento de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobados por Consejo de Gobierno de la Universidad el 18 de diciembre de 2008, convoca concurso de acceso a las plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Jaén, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, y el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, en el Reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de

Jaén, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Los solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que a continuación se señalan:

a) Haber sido acreditado/a para el cuerpo docente universitario objeto de convocatoria y que se especifica en el Anexo I, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docente universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes resultaran habilitados/as conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados/as para el cuerpo de Catedrático/a de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de profesor Titular de Universidad los funcionarios de los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria con título de doctor y a los concursos de Catedráticos de Universidad los funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tal y como regula la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, podrán presentarse los profesores de la universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado en aquellas una posición equivalente a las de catedrático o profesor titular de universidad, siempre que estén en posesión de la certificación de dicha posición realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) No podrán participar en este concurso quienes ostenten la condición de funcionario docente en otra universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la plaza de origen obtenida en concurso durante, al menos, dos años.

f) La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

g) Poseer la titulación exigida.

3. Solicitudes.

La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, asimismo, en el supuesto de que el plazo finalice en sábado, éste se prorrogará al día siguiente hábil, pudiendo presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Jaén.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén en concepto de derechos de participación la cantidad de 30 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 3067.0109.33.1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso «Cuerpos Docentes Universitarios». En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte, caso de ser españoles.

Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en la presente convocatoria por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificación por la que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el punto e) del anterior apartado.

c) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.

d) Instancia-Curriculum del aspirante por quintuplicado (Anexo II).

e) La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

f) Título académico exigido.

g) Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, la subsanación de las mismas será de 5 días hábiles a contar desde la publicación en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de las Lagunillas) a la vez que se difundirá a través de la página web de esta Universidad (www.ujaen.es/serv/servpod/). Las listas definitivas se publicarán por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la solicitud, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

5. Comisiones de Selección.

Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el Anexo III.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra en los mismos causa justificada de abstención prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que no fuese posible

su sustitución, el Rectorado de la Universidad de Jaén procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de treinta días desde la publicación de su composición.

Para que la Comisión se constituya válidamente se precisará la asistencia de la totalidad de sus miembros titulares. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus correspondientes suplentes, debiéndose constituir la comisión en un plazo no superior a un mes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente será sustituido por el profesor de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por el miembro de la Comisión de menor categoría y antigüedad.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros que estuviesen ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la Comisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Si una vez constituida la Comisión esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, conforme a lo previsto en la presente Normativa, en la que no podrán incluirse los miembros que en la anterior hubiesen cesado en su condición.

Los miembros de las Comisiones de selección tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

6. Criterios de adjudicación de la plaza.

El Presidente de la Comisión convocará a los candidatos al acto de presentación con al menos diez días de antelación, señalando al efecto fecha, hora y lugar.

La Comisión de Selección, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos, fijará y hará públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente, investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, de los candidatos, así como al proyecto docente e investigador, deberán permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre ante la Comisión, que será la de presentación de los aspirantes, estos entregarán la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso asistencial-sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador. Para las plazas de Profesor Titular de Universidad, los candidatos entregarán en esta sesión de comparecencia un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del tema elegido de entre los reseñados en el proyecto docente.

La Comisión podrá acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las pruebas a las que se refiere el artículo 11, del reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 18.12.2008. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda con respecto a la causa de la suspensión, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La celebración de las pruebas deberá iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación, determinándose por sorteo público el orden de actuación.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no se presenten a cualquiera de los actos de comparecencia.

7. Pruebas.

1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de:

a) La primera prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso,

asistencial-sanitario, alegado. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) En el caso de que la primera prueba sea superada por más de un candidato, se realizará una segunda prueba que consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por el candidato de entre los correspondientes al proyecto docente presentado por éste. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que en todo caso se valorará el conocimiento del candidato del tema expuesto, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión, y, en su caso asistencial-sanitario, alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido proyecto, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que se valorará el proyecto investigador presentado por el candidato, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

8. Propuesta de provisión de plazas.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, y a la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación y/o votación, en la que no será posible la abstención, para determinar la relación priorizada de candidatos propuestos para ocupar las plazas. La Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el art. 9.1 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como la documentación entregada por cada candidato que, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, en el plazo máximo de tres meses.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza o plazas convocadas.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad de Jaén o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública.

9. Recurso contra la propuesta de provisión.

Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

10. Comisión de reclamación.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en los artículos 109 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y 66.2 de la LOU, mediante el procedimiento previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en los artículos anteriormente citados de los Estatutos y de la LOU, respectivamente.

11. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión en el Registro General de la Universidad de Jaén, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el apartado 2.º e) punto a) de las bases de esta convocatoria.

b) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de Servicio.

12. Nombramientos.

Los nombramientos propuestos por la Comisión de Selección serán efectuados por el Rector de la Universidad de Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición– con los derechos y deberes que le son propios.

13. Norma final.

Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 27 de marzo de 2014.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Plaza número 1

Departamento: Psicología.

Área de Conocimiento: Psicología Social.

Actividades docentes a realizar: Psicología Social en el Grado de Psicología.

Actividades investigadoras a realizar: Inteligencia emocional y bienestar en contextos asistenciales y educativos.

Número de plazas: 1.

Plaza número 2

Departamento: Psicología.

Área de Conocimiento: Psicología Social.

Actividades docentes a realizar: Psicología del Trabajo y de las Organizaciones (Grado en R. Laborales y RRHH).

Actividades investigadoras a realizar: Inteligencia emocional, calidad de vida y salud ocupacional.

Número de plazas: 1.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Personal y Organización Docente

ANEXO II

INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO

PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICO DE ACCESO PARA CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO		
Cuerpo Docente:	Resolución de Fecha:	B.O.E.:
Área de Conocimiento:	Departamento:	
Actividades docentes e investigadoras a realizar:		

DATOS PERSONALES			
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			Municipio:
Provincia:	País:	Código Postal:	Teléfono/s:

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Titulación/Doctorado	Centro	Fecha

DATOS SOBRE LA ACREDITACIÓN O HABILITACIÓN (debe estar acreditado o habilitado para el cuerpo y el área de conocimiento de la plaza convocada conforme al Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o el Real 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos)
MEDIANTE SISTEMA DE ACREDITACIÓN NACIONAL Fecha resolución del Consejo de Universidades:
MEDIANTE SISTEMA DE HABILITACIÓN NACIONAL Fecha publicación en BOE:

CASO DE SER FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS		
Cuerpo:	Universidad:	Nº Registro Personal:

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

I. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

II. ACTIVIDAD DOCENTE

--

III. EXPERIENCIA PROFESIONAL

--

IV. OTROS MÉRITOS

--



El abajo firmante, D.

SOLICITA

ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza en el Área de conocimiento de comprometiéndose, en caso de superarlo, a respetar y cumplir los Estatutos de la Universidad de Jaén y a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril

DECLARA

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública. Jaén,

En a de de

Fdo.:

MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

ANEXO III

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, la composición de la Comisión será la siguiente:

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Plaza número 1

Comisión Titular

Presidente: Joaquín de Paul Ochotorena, Catedrático de Universidad, de la Universidad del País Vasco.
Secretaria: M.^a del Carmen Cano Lozano, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.
Vocales:

Pablo Fernández Berrocal, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Esther López Zafra, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

José Luis González Castro, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Burgos.

Comisión Suplente

Presidente: Luis Gómez Jacinto, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Vocal: M.^a Isabel Hombrados Mendieta, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Plaza número 2

Comisión Titular

Presidente: José Francisco Morales Domínguez, Catedrático de la Universidad, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretaria: Esther López Zafra, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Pablo Fernández Berrocal, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Málaga.

M.^a Auxiliadora Durán Durán, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Málaga.

M.^a del Carmen Cano Lozano, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidenta: Lourdes Munduate Jaca, Catedrática de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Carlos M.^a Alcover de la Hera, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Rey Juan Carlos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se anula la de 30 de diciembre de 2013, por la que se convoca Concurso de Acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Con fecha 16 de enero de 2014 se recibe en la Universidad Pablo de Olavide requerimiento de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas contra Resolución de 30 de diciembre de 2013, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios (BOE de 10.1.2014 y BOJA de 8.1.2014), al entender que la convocatoria publicada supera la tasa máxima de reposición del 10% que autoriza la normativa básica sobre oferta de empleo público para 2013.

Formuladas alegaciones al requerimiento, una vez examinada la respuesta a las mismas y en virtud del principio general de cooperación y colaboración institucional, así como el de buena fe y confianza legítima, consagrados en el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual «Las Administraciones públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración».

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades, y 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de noviembre de 2003), modificados por Decreto 265/2011, de 2 de agosto (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 12 de agosto), y conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de marzo de 2014, estimando el requerimiento de referencia, resuelve,

Primero. Anular la Resolución de 30 de diciembre de 2013, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios (BOE de 10.1.2014 y BOJA de 8.1.2014).

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de marzo de 2014.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 14 de octubre de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Lucero» de Sevilla. (PP. 3024/2013).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Enrique Baena Redondo, representante de «EADS Construcciones Aeronáuticas, S.A.U.», entidad titular del centro de educación infantil «Lucero», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 8 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Lucero», promovido por «EADS Construcciones Aeronáuticas, S.A.U.», como entidad titular del mismo, con código 41021044, ubicado en Ctra. A-8010, km 4, Factoría de San Pablo Sur, de Sevilla, quedando configurado con 8 unidades de primer ciclo para 115 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2013/14, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 2013

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 3 de febrero de 2014, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Burbujas 2» de San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla). (PP. 435/2014).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Isabel Uncala Fuentes, representante de «E.I. Burbujas Fuentes Corbacho, S.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Burbujas 2», en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mismo por supresión de 1 unidad de segundo ciclo que tiene autorizada.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares y 1 unidad de segundo ciclo de educación infantil con 23 puestos escolares, por Orden de 24 de noviembre de 2005 (BOJA de 23 de diciembre).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por supresión de 1 unidad de segundo ciclo que tiene autorizada, al centro docente privado de educación infantil «Burbujas 2», promovida por «E.I. Burbujas Fuentes Corbacho, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 41008660, ubicado en C/ Baltasar de Alcázar, 17, de San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla), quedando configurado como un centro de educación infantil con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 68/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Rocío Pans Molina recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 68/13 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición de fecha 24.8.2012 formulado contra la Resolución de 2 de agosto de 2012, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos provisionales al personal del Cuerpo de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas para el curso escolar 2012/13 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 23 de mayo de 2014, a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2014.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 298/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol Portal 5.ª planta, se ha interpuesto por doña María Ángeles González-Regalado Montero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 298/13 contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo del recurso de reposición de 17 de mayo de 2013 formulado contra la Resolución de 7 de mayo de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican los destinos definitivos en el concurso de traslados para el personal funcionario docente de los Cuerpos de Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial e Idiomas y Maestros, convocado por Orden de 15 de octubre de 2012.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 17 de septiembre de 2014, a las 12,25 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2014.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2014, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la hora y el lugar para la celebración del sorteo público establecido en el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, que se cita.

El artículo 34 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, establece que la Dirección General competente en materia de escolarización del alumnado convocará anualmente un sorteo público para resolver las posibles situaciones de empate que subsistan tras la aplicación de los criterios de prioridad.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 28 de enero de 2014, que establece el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de admisión del alumnado para el curso escolar 2014/15, el sorteo debe llevarse a cabo el 14 de mayo de 2014.

En virtud de las competencias que me otorga el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, he resuelto:

Primero. El sorteo público se realizará el día 14 de mayo de 2014, a las 10,00 horas, en el Salón de Actos «A», situado en la planta sótano 1, del Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla.

Segundo. En representación de la Administración educativa, asistirá la persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación y centros, con la presencia de un funcionario que levantará acta del resultado del mismo.

Tercero. El resultado del sorteo público será de aplicación a todos los centros educativos incluidos en el ámbito de aplicación del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, debiendo estar publicado en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería competente en materia de educación.

Sevilla, 28 de marzo de 2014.- La Directora General, Elena Marín Bracho.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento juicio verbal núm. 531/2012.

NIG: 2905442C20120002178.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 531/2012. Negociado: EM.

De: Marleentje Josee Roger Gosselin.

Procuradora: Sra. María Luisa Castillo Segura.

Contra: Carlos del Negro y María del Carmen Sammartino.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 531/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola a instancia de Marleentje Josee Roger Gosselin contra Carlos del Negro y María del Carmen Sammartino se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Fuengirola a 11 de septiembre de 2013.

Don Miguel Ángel Aguilera Navas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola y su partido judicial, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 531/2012, sobre reclamación de cantidad, promovidos por la Procuradora de los Tribunales Sra. Castillo Segura, en nombre y representación de Marleentje Josee Roger Gosselin, asistido por el Letrado Sra. Morcillo Hidalgo, contra Carlos del Negro y contra María del Carmen Sammartino, quienes fueron declarados en rebeldía.

F A L L O

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Castillo Segura, en nombre y representación de Marleentje Josee Roger Gosselin y condeno a Carlos del Negro a abonar a Marleentje Josee Roger Gosselin la cantidad de 2.800 euros, más los intereses legales de esta cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo pago.

Las costas procesales de la acción dirigida contra María del Carmen Sammartino serán abonadas por la parte demandante y con respecto a la acción dirigida contra Carlos del Negro, cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga; éste se preparará en este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Líbrese testimonio de esta resolución para su unión a los autos principales y llévese el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo yo, don Miguel Ángel Aguilera Navas, Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola.

Publicación. Dada, leída y publicada la anterior Sentencia, en audiencia pública, el mismo día de su fecha, por el Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Fuengirola. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Carlos del Negro y María del Carmen Sammartino, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a diecisiete de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 31 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 162/2011.

SENTENCIA NÚM. 158/14

La Secretario Judicial Victoria Santos Ortuño, del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada, certifica extracto de sentencia autos 162/2011 de divorcio seguidos ante este de doña María Emma Parralo Carrasco contra don Yassir Sakz, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio matrimonial. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación; deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1724, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Yassir Sakz, en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro y para su conocimiento extendiendo y firmando la presente en Granada, a 31 de marzo de dos mil catorce.- La Secretario Judicial, Victoria Santos Ortuño.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete (Familia) de Huelva, dimanante de divorcio contencioso núm. 666/2012.

NIG: 2104142C20120004611.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 666/2012. Negociado: D.

De: Doña Martha Brigitt Piedrahita Henao.

Procurador: Sr. Manuel Aragón Jiménez.

Contra: Don José Einer Alegría Mejía.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 666/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva a instancia de doña Martha Brigitt Piedrahita Henao contra don José Einer Alegría Mejía sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva.

Procedimiento: Divorcio Contencioso núm. 666/2012.

S E N T E N C I A

En Huelva, a 1 de julio de 2013.

Vistos por mí, doña M.^a Teresa Rebollo Varona, Magistrado Juez Sustituto del Juzgado de 1.^a Instancia núm. Siete de Huelva, los presentes autos de Divorcio Contencioso, seguidos con el número 666/2012, a instancia de doña Martha Brigitt Piedrahita Henao, representada por el Procurador Sr. Aragón Jiménez, bajo la dirección de la Letrada Sra. González Vázquez, contra don José Einer Alegría Mejía, en situación procesal de rebeldía, sin la intervención del Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de doña Martha Brigitt Piedrahita Henao, decreto el divorcio del matrimonio contraído por doña Martha Brigitt Piedrahita Henao y don José Einer Alegría Mejía, con fecha 14.6.07, con todos los efectos legales.

Sin expresa condena en las costas causadas.

Esta resolución no es firme. Contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente, y del que conocerá la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Huelva.

Una vez firme esta sentencia, remitase testimonio de la misma al Encargado del Registro Civil del lugar donde esté inscrito el matrimonio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Einer Alegría Mejía, extendiendo y firmo la presente en Huelva, a veinte de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 398/2010. (PP. 865/2014).

NIG: 2906942C20100002990.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 398/2010. Negociado: 03.

Sobre: Póliza de préstamo.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador Sr.: José María Garrido Franquelo.

Letrado Sr.: Agustín Palacios Muñoz.

Contra: Doña M.^a Ángeles Pallarés Martí (rebelde), Miguel Ángel Fernández-Aguilar Crespo (rebelde) y Aris Car Rent, S.L. (rebelde).

E D I C T O

En el presente Procedimiento Ordinario 398/2010 seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., frente a M.^a Ángeles Pallarés Martí, Miguel Ángel Fernández-Aguilar Crespo y Aris Car Rent, S.L., se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 124/2012

En Marbella, a 25 de mayo de 2012.

En nombre de S.M. el Rey, la Sra. Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad y su partido, doña Elizabeth López Ledesma, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado, con el núm. 398/10, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por el Procurador José María Garrido Franquelo, contra María Ángeles Pallarés Martí, Miguel Ángel Fernández Aguilar Crespo y Aris Car Rent, S.L., en reclamación de cantidad, constando en las actuaciones sus demás circunstancias personales y recayendo la presente resolución en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador Garrido Franquelo en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., debo condenar y condeno a los demandados María Ángeles Pallarés Martí, Miguel Ángel Fernández Aguilar Crespo y Aris Car Rent, S.L., a abonar a la actora de forma solidaria la suma de treinta y dos mil setecientos setenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (32.776,67 euros), en concepto de principal como cantidad adeudada a fecha 23 de diciembre de 2009, así como los intereses pactados desde esa fecha en el contrato, hasta su completo pago, todo ello con expresa condena en costas.

Librese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su notificación (artículo 455 LEC).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose los demandados, M.^a Ángeles Pallarés Martí y Aris Car Rent, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella a catorce de marzo de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 12 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Almería (antiguo Instancia núm. Siete), dimanante de procedimiento ordinario núm. 648/2012. (PP. 516/2014).

NIG: 0401342M20120000663.

Procedimiento: Juicio Ordinario 648/2012. Negociado: TR.

De: H. de Aceros La Aldeilla, S.L., y Trefilados de Poniente, S.L.

Procurador Sr.: José Román Bonilla Rubio.

Contra: Pedro Escobar García, United European Investments, S.L., y Explotaciones Chirán, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Ordinario 648/2012 seguido a instancia de H. de Aceros La Aldeilla, S.L., y Trefilados de Poniente, S.L., frente a Pedro Escobar García, United European Investments, S.L., y Explotaciones Chirán, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

En Almería, a veintisiete de enero de dos mil catorce.

Vistos por mí, Marcelina María Beltrán Blázquez, Juez sustituto del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de los de Almería, los anteriores autos de juicio ordinario registrados con el número más arriba indicado, en los que fueron parte Trefilados de Poniente, S.L., y H. Aceros La Aldeilla, S.L., como actora, representada por el Procurador don José Román Bonilla Rubio y asistida por Letrado don Carlos Jiménez Borrás y como demandados United European Investments, S.L., Explotaciones Chirán, S.L., y don Pedro Escobar García, incomparecidos en autos y declarados en situación procesal de rebeldía, en el ejercicio de acción de reclamación de cantidad, intereses y costas por impago, en el ejercicio acumulado de acción por responsabilidad del administrador de la compañía mercantil y de levantamiento del velo societario, todo atendiendo a los siguientes

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda, presentada por el Procurador don José Román Bonilla Rubio en nombre y representación de Trefilados de Poniente, S.L., y H. Aceros La Aldeilla, S.L., frente a United European Investments, S.L., Explotaciones Chirán, S.L., y don Pedro Escobar García, debo condenar:

- A la entidad Explotaciones Chirán, S.L., al pago de 225.118,13 € de principal más 54.516,98 € de intereses generados a fecha de la demanda a favor de la mercantil Trefilados de Poniente, S.L., y al pago de 227.080,73 € de principal más 54.992,26 € en concepto de intereses generados a fecha de la demanda a favor de la entidad H. Aceros La Aldeilla, S.L., más los intereses de estas cantidades desde la sentencia.

- A la sociedad United European Investments, S.L., al pago de la cantidad 5.404,47 € de principal más 1.310,00 € de intereses generados a fecha de la presente demanda, a favor de la mercantil Trefilados de Poniente, S.L., más los intereses legales desde la sentencia.

Igualmente, condeno a don Pedro Escobar García y a United European Investments, S.L., administradores de las citadas mercantiles, al pago conjunto y solidario junto con United European Investments, S.L., y Explotaciones Chirán, S.L., respectivamente, de las cantidades debidas en concepto de principal antes citadas, más los intereses de las mismas desde la fecha del incumplimiento de los plazos establecidos en los reconocimientos de deuda, así como al pago de los intereses legales desde la fecha de la sentencia.

Por último, condeno a don Pedro Escobar García, en aplicación de la doctrina del levantamiento del velo societario, al pago conjunto y solidario con las mercantiles Explotaciones Chirán, S.L., y United European Investments, S.L., de las cantidades debidas en concepto de principal antes citadas, más los intereses de las mismas desde la fecha del incumplimiento de los plazos establecidos en los reconocimientos de deuda, así como al pago de los intereses legales desde la fecha de la sentencia.

Todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias y autos definitivos, dejando testimonio literal de la misma en las actuaciones.

Firme que sea esta resolución, y ejecutado lo acordado, procédase al archivo definitivo de las actuaciones, previas las inscripciones correspondientes en los libros registro de este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, para la Audiencia Provincial de Almería, dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente, mediante escrito en el que deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para interponer el recurso de apelación habrá de constituirse un depósito de 50 € en la cuenta de depósitos de este Juzgado, el mismo día de su presentación o a los dos días siguientes. De no efectuarse el depósito en los plazos indicados, el recurso no se admitirá a trámite. El depósito se devolverá a la recurrente sólo en el caso de que el recurso sea admitido total o parcialmente, según ordene la resolución final del recurso de apelación (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha parte demandada, Pedro Escobar García, United European Investments, S.L., y Explotaciones Chirán, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Almería a doce de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 82/2014.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 82/2014. Negociado: A1.

Despido y cantidad.

NIG: 2906744S20140001522.

De: Don Juan Diego Trujillo Pérez.

Contra: Novasoft Global Solutions, S.L., Novasoft Ingeniería, S.L., Novasoft Corporación Empresarial, S.L., Novasoft TIC, S.L., Novasoft Formación, S.L., Novasoft Telecomunicaciones, S.L., Novasoft Training, S.L., Novasoft Soluciones, S.A., Softfood, S.L., Mobile Software Entertainment, S.L., Novasoft Equity Investment, S.L., Sundland Investment, S.A., Novasoft Consulting, S.L., Añoreta Vis Magistrorum, S.L., Colegio Rincón Añoreta, S.L., Complejo Deportivo Añoreta, S.L., Escuela de Alto Rendimiento Novaschool, S.L., Novasoft Wifi Extremadura, S.L., PC Online 2002, S.L., Rescate Informático, S.L., Novasoft BPO, S.L., y Grametel, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 82/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de don Juan Diego Trujillo Pérez se ha acordado citar a don Juan Diego Trujillo Pérez, Novasoft TIC, S.L., Novasoft Training, S.L., Novasoft Consulting, S.L., PC Online 2002, S.L., Rescate Informático, S.L., y Grametel, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de mayo de 2014, a las 12,40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Novasoft TIC, S.L., Novasoft Training, S.L., Novasoft Consulting, S.L., PC Online 2002, S.L., Rescate Informático, S.L., y Grametel S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticinco de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120016640.

De: Don José Martínez Martín.

Contra: Aljarafe Medio Ambiente, S.L., UTE; Althenia, S.L.; Ayuntamiento de Sevilla; Fitonovo, S.L.; y Construcciones Sánchez Domínguez Sando, S.A., UTE.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1/2013 a instancia de la parte actora don José Martínez Martín contra Aljarafe Medio Ambiente, S.L., UTE; Althenia, S.L.; Ayuntamiento de Sevilla; Fitonovo, S.L.; y Construcciones Sánchez Domínguez Sando, S.A., UTE, sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don José Martínez Martín contra Althenia, S.L.; Ayuntamiento de Sevilla; Aljarafe Medio Ambiente, S.L., UTE; Construcciones Sánchez Domínguez, S.A., UTE; Fitonovo, S.L., en reclamación por despido, en cuya virtud, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario.

Notifíquese esta sentencia a las partes, así como al Ministerio Fiscal, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su Abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días hábiles a la misma por comparecencia o por escrito.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Althenia, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiocho de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 239/2011.

NIG: 4109144S20110002836.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 239/2011. Negociado: 1.

De: Doña María Luz Miranda Márquez y doña María del Mar Ramírez Pérez.

Contra: Fogasa y Alguadaira Formación, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 239/2011, a instancia de la parte actora doña María Luz Miranda Márquez y doña María del Mar Ramírez Pérez, contra Fogasa y Alguadaira Formación, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

I. Que debo estimar y estimo la demanda de extinción de contrato interpuesta por doña María del Mar Ramírez Pérez y doña María Luz Miranda Márquez contra Alguadaira Formación, S.L., en cuya virtud debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre las partes, con fecha de efectos de la presente resolución, condenando a la empresa a estar y pasar por dicha declaración, así como a indemnizar a:

- Doña María del Mar Ramírez Pérez en la cantidad de seis mil doscientos ocho euros con veintiún céntimos (6.208,21 euros).

- Doña María Luz Miranda Márquez la cantidad de cuatro mil quinientos cinco euros con once céntimos (4.505,11 euros).

II. Que debo estimar y estimo la demanda de despido interpuesta por doña María del Mar Ramírez Pérez y doña María Luz Miranda Márquez contra Alguadaira Formación, S.L., en cuya virtud, debo declarar y declaro el mismo improcedente, condenando a la empresa a estar y pasar por dicha declaración, debiendo abonar los salarios de tramitación desde el momento del despido hasta la presente sentencia.

III. No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su Abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, S.A. –Banesto–, en la cuenta bancaria abierta en la oficina de la C/ José Recuerda Rubio, núm. 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta capital, con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a un «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante

su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones Públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Alguadaira Formación, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 852/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 852/2011. Negociado: 4i.
NIG: 4109144S20110010148.
De: Don José Mancha Márquez.
Contra: Fogasa y Neohebe Glass, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 852/2011, a instancia de la parte actora don José Mancha Márquez contra Fogasa y Neohebe Glass, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 9.10.13, del tenor literal siguiente:

En Sevilla, a nueve de octubre de dos mil trece.

La Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de los de Sevilla.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 469/13

Vistos los presentes autos de juicio, seguidos ante este Juzgado de lo Social número cinco de los de Sevilla, con el número 852/11 seguidos en Reclamación de Cantidad a instancias de José Mancha Márquez representados por el Ldo., contra las demandadas, Neohebe Glass, S.L., y Fogasa, que no comparecen a pesar de estar citadas en legal forma.

I ANTECEDENTES

Primero. Tuvo entrada en este Juzgado la demanda que encabeza las presentes actuaciones, en la que la parte actora alegó lo que a su derecho convino, terminando con la súplica que consta en la misma y, admitida a trámite y cumplidas las formalidades legales, se señaló para la celebración de los actos de juicio, en los que los comparecientes alegaron lo que estimaron pertinente y, luego de la práctica de la prueba propuesta y admitida, elevaron sus conclusiones a definitivas, quedando los autos conclusos y vistos para sentencia.

Segundo. En la tramitación de estos autos, se han observado todas las prescripciones legales, salvo el señalamiento para la vista, por acumulación de asuntos en este Juzgado.

II HECHOS PROBADOS

Primero. El actor ha venido prestando sus servicios para Neohebe Glass, S.L., desde el pasado 5.10.09, con la categoría profesional de Oficial de 1.^a, con un salario diario de 40,06 €.

Segundo: Mediante burofax de fecha 25.1.2011, la empresa le comunicó su decisión de rescindir el contrato.

Presentada demanda por despido, se celebra el correspondiente juicio y se dicta sentencia estimándose su demanda, y condenando a Neohebe Glass, S.L., a optar entre readmitirlo o indemnizarlo, sin perjuicio del abono de los salarios de tramitación desde la fecha de despido, y a razón de 40,06 € diarios.

Tercero: El 11 mayo 2011 la empresa comunica su decisión de reincorporación, respondiendo el trabajador mediante burofax de 12.5.2011 que presentaba su baja voluntaria en dicha fecha 12.5.2011.

Reclama el trabajador los salarios devengados desde la fecha del despido 25.1.2011 hasta la fecha en que le comunica la reincorporación el 11.5.2011, es decir un total de 106 días a razón de 40,06 euros, resultando un total de 4.246,36 euros.

Cuarto. No consta que la empresa haya abonado las cantidades objeto de reclamación.

Quinto. Celebrado el acto de conciliación el día 6.07.2011 concluyó sin efecto.

III FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Los hechos que se han declarado probados, han resultado acreditados de la documental aportada por la actora y obrante en autos, de otro lado, no han sido desvirtuadas de contrario, pues citado el demandado en forma y con los apercibimientos legales incluso para interrogatorio respecto del mismo solicitado, no ha comparecido sin alegar justa causa, permitiendo de esta forma tenerle por conforme con los hechos de la demanda.

Segundo. La actividad probatoria acredita los hechos en que se funda la demanda, es decir, el devengo de las sumas reclamadas, no existiendo prueba sobre el abono de las mismas por la demandada por lo que en aplicación de lo dispuesto en los arts. 4 y 29 del E.T., y acreditados los hechos invocados en la demanda, es decir las cantidades devengadas, es por lo que procede la estimación de la misma, así como el 10% en concepto de interés por mora, habida cuenta que cantidades son vencidas, líquidas y exigibles.

Tercero. Por imperativo legal se indicará en esta resolución el recurso que procede contra la misma.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por José Mancha Márquez contra las demandadas, Neohebe Glass, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada Neohebe Glass, S.L., a que abone al demandante la suma de 4.246,36 euro, más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento de condena respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Neohebe Glass, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiocho de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 902/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 902/2011. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20110010755.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Sánchez García Francisca Dolor.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 902/2011, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Sánchez García Francisca Dolor sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 11 de marzo de 2014, del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Francisca Dolores Sánchez García, debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 528,54 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Sánchez García Francisca Dolor, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 793/2008.

Procedimiento: Social Ordinario 793/2008. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20080008626.

De: Don Fernando Soriano Castro.

Contra: Osvean Firms y Construcciones, S.L., Tecniciser, S.L., Dolmen Consultin Inmobiliario, Grupo Pedralbes, Fomento Hogar, S.L., Enosam Consortium, S.L., Transportes San Francisco 12, S.L., y Consejería de Turismo Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 793/2008, a instancia de la parte actora don Fernando Soriano Castro contra Osvean Firms y Construcciones, S.L., Tecniciser, S.L., Dolmen Consultin Inmobiliario, Grupo Pedralbes, Fomento Hogar, S.L., Enosam Consortium, S.L., Transportes San Francisco 12, S.L., y Consejería de Turismo Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 18.11.2013, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Fernando Soriano Castro contra Osvean Firms y Construcciones, S.L., Transportes San Francisco 12, S.L., Enosam Consortium, S.L., Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, Dolmen Consultin Inmobiliario, Grupo Pedralbes, Fomento Hogar, S.L., Tecniciser, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada Osvean Firms y Construcciones, S.L., a que abone al actor la suma de 1.344,57 euros , absolviendo libremente al resto de las demandadas y estimando el desistimiento respecto de Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del TSJA dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma que establece la Ley. Si recurre la empresa condenada deberá acreditar al interponer el recurso el ingreso del depósito especial por importe de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto, y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Osvean Firms y Construcciones S.L., Grupo Pedralbes, Fomento Hogar, S.L., Enosam Consortium, S.L., y Transportes San Francisco 12, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 1 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1310/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 1310/2011. Negociado: 3i.
NIG: 4109144S20110015647.
De: Doña Sandra Jiménez Barrera.
Contra: Descanso Martín, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1310/2011, a instancia de la parte actora doña Sandra Jiménez Barrera contra Descanso Martín, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 31.3.2014, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Sandra Jiménez Barrera, contra Descanso Martín, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada Descanso Martín, S.L., a que abone a la trabajadora la suma de 4.276,41 euros, más el 10% en concepto de interés respecto de la cantidad de 3.448,41 euros.

No se hace pronunciamiento expreso de condena respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Descanso Martín, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a uno de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2014, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia licitación pública, por procedimiento abierto, del contrato de servicios que se cita. (PD. 994/2014).

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía ha resuelto convocar por procedimiento abierto la licitación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 21. Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 955 033 800. Telefax: 955 033 816.
 - e) Correo electrónico: contratacion.ieca@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del edificio sede del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la calle Leonardo da Vinci, 21, Sevilla, Pabellón de Nueva Zelanda, Sevilla.
 - b) Expediente: 2014/000005.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto base de licitación: 200.013,22 €. IVA: 42.002,78 €. Importe total (IVA incluido): 242.016,00 €.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: No.
 - b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (excluido IVA).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion> y en la dirección indicada en el punto 1.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 5.5.2014 a las 10,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía la remisión de la oferta mediante fax o telegrama el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada.
 - b) Fecha y hora: Se publicarán con la suficiente antelación en el Perfil de Contratante.
10. Otras informaciones.
 - a) La información o modificaciones relativas a las fechas de las convocatorias, así como los Pliegos, se publicarán en el perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de marzo de 2014.- El Director, P.D. (Resolución de 1.7.2009), el Secretario General, José M.^a Alba Bautista.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2014, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia licitación pública, por procedimiento abierto, del contrato de servicios que se cita. (PD. 995/2014).

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía ha resuelto convocar por procedimiento abierto la licitación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 21, Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 955 033 800. Telefax: 955 033 816.
 - e) Correo electrónico: contratacion.ieca@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Catalogación, normalización y publicación de metadatos de los conjuntos de datos espaciales de las infraestructuras de información del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
 - b) Expediente: 2013/000029.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Múltiples criterios.
4. Presupuesto base de licitación: 98.760,33 €. IVA: 20.739,67 €. Importe total (IVA incluido): 119.500,00 €.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: No.
 - b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (excluido IVA).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion> y en la dirección indicada en el punto 1.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 16 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA (a las 14,00 h). Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía la remisión de la oferta mediante fax o telegrama el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada.
 - b) Fecha y hora: Se publicarán con la suficiente antelación en el Perfil de contratante.
10. Otras informaciones:
 - a) La información o modificaciones relativas a las fechas de las convocatorias, así como los Pliegos, se publicarán en el perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.
12. Publicidad comunitaria: Esta inversión está cofinanciada en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Feder Andalucía 2007-2013.

Sevilla, 31 de marzo de 2014.- El Director, P.D. (Resolución de 1.7.2009), el Secretario General, José M.^a Alba Bautista.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2014, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación. (PD. 1005/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900-Camas (Sevilla).
 - d) Tfno.: 955 625 600, Fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00175/ISE/2014/SC.
 - h) Correo electrónico: proveedores.ise@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del contrato: Dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud para las obras de la primera fase de la sustitución del Centro Tipo D4 El Molinillo en Guillena (Sevilla).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Guillena (Sevilla).
 - e) Plazo de ejecución: Ver PCAP en perfil del contratante.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): 110.560,52 euros (ciento diez mil quinientos sesenta euros con cincuenta y dos céntimos).
 - b) IVA: 23.217,71 euros (veintitrés mil doscientos diecisiete euros con setenta y un céntimos).
 - c) Importe total: 133.778,23 euros (ciento treinta y tres mil setecientos setenta y ocho euros con veintitrés céntimos).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en perfil del contratante.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase PCAP en perfil del contratante.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio así como en el resto de registros del Ente Público.

La presentación a través del servicio de correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección indicada en

el punto 1. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 4 de abril de 2014.- El Director General, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de marzo de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, dependiente de la Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de «Multiasistencia, limpieza y jardinería del espacio denominado Palmeral de las Sorpresas en el Muelle 2 del Puerto de Málaga». Expte.2014/19597.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: «Palmeral de las Sorpresas» en el Muelle 2 de Málaga.
 - e) Plazo de ejecución: 1 año.
 - f) CPV: 77311000-3. Servicios de mantenimiento de jardines y parques.
 - g) Medios y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 18, de 28 de enero de 2014.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta mil euros (150.000 €), IVA excluido.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 21 de marzo de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 25 de marzo de 2014.
 - c) Contratista: Althenia, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento cinco mil quince euros (105.015 €), IVA excluido.

Málaga, 26 de marzo de 2014.- El Gerente, Juan Peñas Toledo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 2 de abril de 2014, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de anuncio de formalización de contratos.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: G-GI3002/IDIY. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Sistema identificación probabilística TCA.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 13.11.2012.
2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.
3. Adjudicación.
 - a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.
 - b) Fecha de la firma del contrato: 11.3.2014.
 - c) Contratista: Universidad de Granada.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 177.584,97 euros, IVA incluido.
 - f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: T-MM6144/OEJO. Ejecución de las Obras de suministro eléctrico para el Metro de Málaga. Doble circuito a 20 kV desde futura estación de Europa a estación Metro Princesa.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 15.11.2013.
2. Presupuesto de licitación: 994.463,12 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
 - a) Procedimiento: Procedimiento abierto.
 - b) Fecha de la firma del contrato: 14.3.2014.
 - c) Contratista: Sistemas Técnicos y Montajes, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 670.157,85 euros, IVA incluido.

Sevilla, 2 de abril de 2014.- El Director de Asuntos Generales, Pablo Cañas Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del suministro que se cita. (PD. 993/2014).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 4. Teléfono: +34 902 525 100.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jeperez@agenciamedioambienteyagua.es.
 8. Dirección internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - c) Número de expediente: NET143432.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro de Zahones Anticorte y Polainas de Corchero para los trabajadores de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - c) División por Lotes y número de Lotes: Sí, dos (2) lotes.
 - d) Lugar de ejecución: Almacenes de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - e) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
 - f) Admisión de prórroga: Doce (12) meses.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 18000000-9.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el pliego de condiciones.
4. Valor estimado del contrato: 140.358,60 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 169.833,91 € (IVA incluido).
6. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 12.5.2014 (12,00 horas)
 - b) Lugar de presentación:
 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - d) Fecha y hora: Apertura sobre núm. 2: 21.5.2014 (11,00 horas).
10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.
11. Otras informaciones: Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.
Tasa de cofinanciación 80%.

Sevilla, 3 de abril de 2014.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 27 de marzo de 2014, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado Resolución de 21 de febrero de 2014 sobre solicitud de autorización de compraventa de licencias de TDT.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado, por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Paseo de Roma, s/n, Palacio de San Telmo, Sevilla.

Interesado: Onda Nueva, S.L.

Acto notificado: Resolución de 21 de febrero de 2014, de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, por la que se declara el archivo de la solicitud presentada en fecha 19 de febrero de 2013 por la entidad Máquina de Sueños, S.L. para que se concediera autorización a la venta de determinadas licencias de TDT a la entidad Onda Nueva, S.L.

Sevilla, 27 de marzo de 2014.- El Director General, David Javier García Ostos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 31 de marzo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 04-000005-14-P.

Empresa imputada: Automóviles J.J. Por, S.L. CIF núm. B04733937.

Último domicilio conocido: C/ Verona, 13. C.P. 04720, Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Mil (1.000) euros.

Expediente: 04-000009-14-P.

Empresa imputada: Venzo Almería, S.L. CIF núm. B04397857.

Último domicilio conocido: Centro Comercial Mediterráneo, local núm. 91, Avda. del Mediterráneo, s/n. C.P. 04009, Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Doscientos (200) euros.

Almería, 31 de marzo de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 31 de marzo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios de los correspondientes ayuntamientos, notificándole a los expedientados que a continuación se relacionan que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000127-13-P.

Empresa imputada: Jialier, S.L. CIF núm. B64121932.

Último domicilio conocido: C/ Ausiàs Marc, núm. 52, piso LO, puerta 2. C.P. 08010, Barcelona.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción impuesta: Mil (1.000) euros.

Almería, 31 de marzo de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 17 de marzo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, requiriendo documentación en expedientes de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días, a partir de la publicación del presente anuncio sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita.

Los expedientes completos se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Azacayas, núm. 14, 3.º, de Granada.

EXPEDIENTE	INTERESADO	LOCALIDAD	ASUNTO
1402242	ANTONIO JESÚS GALLARDO MARTÍNEZ	ALMERÍA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1702244	STEFAN DRAGOTA	MOTRIL	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1402247	TOMÁS ALONSO DE LERA	SAN ROQUE (SOTO GRANDE), CÁDIZ	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1402600	RUTH MATLDE CAPEL MÁRQUEZ	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1402603	PEDRO MANUEL PÉREZ BARRIO	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1402604	JOSÉ MARÍA VIDA ARREDONDO	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1403082	EDUARDO SEGOVIA CORNEJO	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1400425	IBRAHIMA NIAME NIAME	ATARFE	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1401869	ANTONIO PINTOR LÓPEZ	ADRA- ALMERÍA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1401868	ANTONIO PINTOR LÓPEZ	ADRA- ALMERÍA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1400426	MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ ROLDÁN	MARACENA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1317932	ALMUDENA ZABALETA FARRE	GALAPAGAR	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1317628	JOSÉ BLAS JIMÉNEZ MORALES	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1316867	JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA	GUADIX	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1315404	MARÍA LUISA MALDONADO CORTE	MOTRIL	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1317927	MARÍA GLORIA PÉREZ ALONSO	PELIGROS	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1316868	JOSÉ MARTÍNEZ BERBEL	GUADIX	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1316869	CRISTINA MILITELLO RUIZ	MONACHIL	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1317934	JOSÉ FRANCISCO DELGADO DELGADO	VÉLEZ DE BENAUDALLA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1317930	MARÍA ENCARNACIÓN VILAR SÁNCHEZ	MOTRIL	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1317935	CAROLINA CRESPO ENRÍQUEZ	MOTRIL	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1317626	JUAN ARAGÓN BARQUERO	MECINA-FONDALES-LA TAHA, GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1315784	JUAN MANUEL PÉREZ LORENTE	ALBOLOTE	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1316458	JUAN MANUEL PÉREZ LORENTE	ALBOLOTE	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1316457	JUAN MANUEL PÉREZ LORENTE	ALBOLOTE	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1315780	DOUGLAS MARCEL DEL PINO MUÑOZ	MARACENA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1315781	DOUGLAS MARCEL DEL PINO MUÑOZ	MARACENA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1315246	GERARD RAYMOND HENROUL	ALHAMA DE GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1315397	ÁNGEL RUBIO MATEO	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1315253	NOEL LUPIÓN VILLA	CENES DE LA VEGA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita

Granada, 17 de marzo de 2014.- La Delegada del Gobierno, M.^a Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 19 de marzo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, notificando resolución en expediente de revisión de oficio de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, en el último domicilio conocido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita se ha dictado resolución acordando la no revisión de oficio del reconocimiento del derecho a los interesados que se indican.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, sita en C/ Azacayas, 14, 3.ª planta, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Quienes sean titulares de un derecho o de un interés legítimo podrán impugnar esta resolución (sin que sea preceptiva la intervención de Letrado), por escrito y de forma motivada, en el plazo de cinco días desde la notificación de la misma o desde que haya sido conocida por cualquiera de los legitimados para interponerla, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

EXPEDIENTE	INTERESADO	LOCALIDAD	ASUNTO
130300	SALVADOR PALANZÓN SELVA	PINOS GENIL	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita

Granada, 19 de marzo de 2014.- La Delegada del Gobierno, M.ª Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 24 de marzo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Expediente: 31/14.

Notificado: Francisco Tello Urquizar.

Último domicilio: Calle San Jerónimo Bajo, núm. 1, 18001, Granada.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Expediente: 280/13.

Notificado: Cebe Medicina Estética Integral, S.L.

Último domicilio: Calle Pedro Antonio de Alarcón, núm. 54, piso bajo, puerta 4, 18002, Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expediente: 149/13.

Notificado: Multimotor Granada 2000, S.A.

Último domicilio: Ctra. Jaén, salida Poligono Industrial Asegra «La Caseria», 18210, Peligros.

Acto que se notifica: Resolución.

Expediente: 197/13.

Notificado: Promotora Basticullar, S.L.

Último domicilio: Plaza del Barranco, núm. 22, 18850, Cúllar-Baza (Granada).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expediente: 190/13.

Notificado: Teclasoft, S.L.

Último domicilio: Calle Gerrería, núm. 3, 07200, Felanitx (Baleares).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expediente: 27/14.

Notificado: Buy The Way, S.L.

Último domicilio: Poligono Ind. Incosur, nave 18 A, 11314, Campamento La Línea (Cádiz).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expediente: 18/14.

Notificado: Productos Fiesta, S.A.

Último domicilio: Calle Alejandro Bell, núm. 11, 50014, Zaragoza.

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Granada, 24 de marzo de 2014.- La Delegada del Gobierno, M.^a Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 4 de abril de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 27 de febrero de 2014, a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña Eva María Cano García, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 27 de febrero de 2014, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 11 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de aspirantes que, admitidos al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, acreditan el cumplimiento del requisito de acceso exigido por su base segunda 2.c), haciéndole constar que para el conocimiento integro, podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 4 de abril de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 4 de abril de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas interesadas que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal, en el procedimiento abreviado núm. 266/2013, seguido a instancias de doña María del Carmen Aguilar Román, por el que se recurre la Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las Categorías Profesionales del Grupo III, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, a las personas interesadas que a continuación se relacionan, en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente Anuncio:

María Inmaculada Monje Palomeque.
Elena Gutiérrez Caracuel.
María José Montejo Kayser.
Asunción García Casas.

Sevilla, 4 de abril de 2014- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se da publicidad a la resolución de caducidad de la explotación que se cita, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

La Delegada Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Almería hace saber que, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la resolución del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por la que se declara la caducidad de la explotación de recursos de la Sección A), denominada Tío Pepe, núm. 748, situada en el término municipal de Sorbas (Almería), y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Andrés Torrecillas Artero
Último domicilio conocido: Calle Rocío, 11, Sorbas (Almería).

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 31 de marzo de 2014.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican actos administrativos que no han sido posible notificar por el servicio de Correos a los siguientes interesados, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Expediente: Sanc. 17/2013.

Entidad: Serrata Resources, S.A.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Plazo para Alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: Sanc. 20/2013.

Entidad: Movimiento Integral Terrestre, S.A.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Plazo para Alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: Sanc. 24/2013.

Interesado: Antonio José Ortega Gálvez.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Plazo para Alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.^a planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 4 de abril de 2014.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de trámite de audiencia del procedimiento de reintegro de una subvención.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar el extracto del trámite de audiencia que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: RS.0014-HU/08.

Persona interesada: Jifa Vivas, S.L.L.

CIF: B21441670.

Localidad: Niebla.

Acto notificado: Trámite de audiencia de fecha 2.12.2013.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Economía Social de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n, al objeto de poder cumplimentar trámite de audiencia y formular las alegaciones que a su derecho convenga. De no hacerlo así, al vencimiento de dicho plazo de 15 días se tendrá por finalizado el trámite, pasándose a formular la correspondiente resolución de reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 2 de abril de 2014.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de marzo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008) y de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Adriano del Valle, núm. 7, local 1, de Sevilla.

Interesado: Cimentaciones Especiales Andaluza, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación documentación (Anexos cumplimentación).

Código solicitud: 851915.

Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Mirrecord, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 11.12.2013.

Código solicitud: 853398.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel Sánchez Marcelo.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 25.11.2013.

Código solicitud: 884227.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel Francisco López Gil.

Acto notificado: Resolución modificación incentivos.

Fecha del acto: 25.11.2013.

Código solicitud: 880031.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Elisabeth Álvarez del Pozo.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 21.10.2013.

Código solicitud: 883360.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Tecnimat, S.C.A.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 4.2.2014.

Código solicitud: 853179.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Tecfarmade, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación documentación (Anexos cumplimentación).

Código solicitud: 832456.

Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Manufacturas Cepican, S.L.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 12.2.2014.

Código solicitud: 850280.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 28 de marzo de 2014.- El Secretario General, Ignacio García Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de marzo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009) y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avda. de la Innovación, núm. 1, Edificio BIC, Granada, 18100-Armilla (Granada).

Interesado: Álvaro Prieto Palomo.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha de Resolución: 9.7.2013.

Código solicitud: 481895.

Plazo recurso reposición: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Panorámica Web, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha de Resolución: 19.11.2013.

Código solicitud: 451200.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 28 de marzo de 2014.- El Secretario General, Ignacio García Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de marzo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007) y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesado: Eugenio Aguas Agüera.
Acto notificado: Comunicación abono incentivo.
Código solicitud: 781954.

Interesado: Mirtha Fleita.
Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha Resolución: 10.1.2014.
Código solicitud: 781143.
Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Layla Obaid.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).
Código solicitud: 782942.
Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: María Fernanda Arévalo Calabuig.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.
Código solicitud: 7822445.

Interesado: Acerca Comunicaciones y Sistemas, S.L.
Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha Resolución: 29.1.2014.
Código solicitud: 731184.
Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Axaolivos, S.L.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).
Código solicitud: 751924.
Plazo subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Check-in Net Online, S.L.
Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 3.12.2014.

Código solicitud: 751511.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Acerca Comunicaciones y Sistemas, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 29.1.2014.

Código solicitud: 750476.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Fernando González Serrano.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 752111.

Sevilla, 28 de marzo de 2014.- El Secretario General, Ignacio García Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de marzo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en calle Carrera de Jesús, núm. 9, de Jaén.

Interesado: Juan López Gámez.
Acto notificado: Corrección error material.
Código solicitud: 680549.

Interesado: Irene Caballero Zapata.
Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro de los incentivos.
Código solicitud: 682464.
Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisca Escudero Extremera.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.
Código solicitud: 682182.

Sevilla, 28 de marzo de 2014.- El Secretario General, Ignacio García Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de marzo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Huelva ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009) y de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2005-2006 (BOJA núm. 114, de 14.6.2005).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Avenida Andalucía, núm. 6, bajo A, de Huelva.

Interesado: Rafael Jaldón Millán.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 28.1.2014.

Código solicitud: 580172.

Plazo recurso reposición: Un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Nuria López Delgado.

Acto notificado: Notificación liquidación incentivos.

Código solicitud: 580218.

Plazo alegaciones: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Diego Batanero Franco.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro incentivos.

Fecha Resolución: 7.11.2013.

Código solicitud: 503176.

Plazo alegar: Quince días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Jesús Gómez Estévez.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro incentivos.

Fecha Resolución: 22.1.2014.

Código solicitud: 580087.

Plazo recurso reposición: Un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: María Rosario Benítez Estévez.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 581931.

Plazo subsanar: Diez días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Maya Ivanova Bozhilova.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 581815.

Plazo subsanar: Diez días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 28 de marzo de 2014.- El Secretario General, Ignacio García Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de marzo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Alameda Apodaca, 20, de Cádiz.

Interesado: Panisol Precocidos, S.L.

Código solicitud: 250047.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 18.2.2014.

Plazo alegar: Quince días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Franjuba Pan, S.L.

Código solicitud: 250242.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro incentivos.

Fecha Resolución: 29.1.2014.

Plazo alegar: Quince días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Benazahora Café, S.L.

Código solicitud: 250916.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 27.1.2014.

Plazo alegar: Quince días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Artyka Factoría, S.L.

Código solicitud: 250928.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 22.1.2014.

Plazo alegar: Quince días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Mercedes de Felipe Puya.

Código solicitud: 250790.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 29.1.2014.

Plazo alegar: Quince días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: I3TEC Internet Serv, S.L.

Código solicitud: 250890.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 29.1.2014.

Plazo alegar: Quince días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Grupo Omega Bahía de Cádiz, S.L.

Código solicitud: 250967.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 27.1.2014.

Plazo alegar: Quince días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Labarquita de la Cachucha.

Código solicitud: 251028.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).

Plazo Subsananar: Quince días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 28 de marzo de 2014.- El Secretario General, Ignacio García Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de marzo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Córdoba ha dictado actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Plaza Cardenal Toledo, 6, bajo, de Córdoba.

Interesado: Lidia Salas Ruz.
Acto notificado: Notificación abono incentivos.
Código solicitud: 380557.

Interesado: Vive 7 Televisión, S.L.
Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro.
Fecha Resolución: 1.10.2013.
Código solicitud: 350658.
Plazo para alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este acto.

Interesado: Paola Reale.
Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha Resolución: 25.9.2013.
Código solicitud: 381244.
Plazo recurso reposición: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto.

Interesado: Ildefonso Bellido Pérez.
Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha Resolución: 9.10.2013.
Código solicitud: 380387.
Plazo para alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este acto.

Interesado: Raúl Afán Alba.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.
Código solicitud: 381806.

Sevilla, 28 de marzo de 2014.- El Secretario General, Ignacio García Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de marzo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 03.04.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Avenida Pablo Iglesias, 24, bajo, de Almería.

Interesado: Cindy María R. Gordinne.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.
Código solicitud: 181767.

Interesado: María Navarro Márquez.
Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha Resolución: 23.1.2013.
Código solicitud: 182004.
Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Marina Rodríguez Pérez.
Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha Resolución: 16.1.2014.
Código solicitud: 182005.
Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Nancy Quintero Bacca.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.
Código solicitud: 181741.

Interesado: Cindy María R. Gordinne.
Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha Resolución: 23.1.2013.
Código solicitud: 181767.
Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Susana Molina Salvador.
Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha Resolución: 4.7.2013.
Código solicitud: 181760.
Plazo Alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 28 de marzo de 2014.- El Secretario General, Ignacio García Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2014, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber, a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
31.417.602	HROS. DE: AGUILAR ROBLES, DOLORES	FAS/AE	873,73	Acuerdo Inic. Expte. Reintegro
28.440.357	HROS. DE: REJANO CRUZ, DIEGO	AE	113,62	Acuerdo Inic. Expte. Reintegro
27.932.465	HROS. DE: AGUILAR AGUILAR, M.ª CONCEPCIÓN	AE	334,24	Acuerdo Inic. Expte. Reintegro
28.271.446	HROS. DE: MARTÍNEZ MEDINA, MANUEL	FAS/AE	1.023,59	Acuerdo Inic. Expte. Reintegro
03.513.065	TEIXEIRA SILVA, MARÍA GORETI	AE	111,40	Resol. Expte. Reintegro
31.380.574	HROS. DE: ROSALES BARRAJÓN, M.ª DEL CARMEN	AE	109,22	Resol. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2014.- El Secretario General, Martín Blanco García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2014, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber, a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
02.065.898	HROS. DE: MUÑOZ ROBLES, MANUEL	AE	113,62	Acuerdo Inic. Expte. Reintegro
53.744.424	MARTÍN LOBILLO, MANUEL A.	AE	111,40	Resol. Expte. Reintegro
28.056.499	ARQUEZA SORIANO, MERCEDES	AE	111,40	Resol. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 2014.- El Secretario General, Martín Blanco García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 25 de marzo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 12 de noviembre de 2013, recaída en el recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de fecha 12 de noviembre de 2013, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Rueda Domínguez contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social de Málaga, de 12 de junio de 2013, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de Hytasa, 14, de Sevilla.

Interesado: Don Antonio Rueda Domínguez.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada 178/13.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 25 de marzo de 2014.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a los interesados las resoluciones de acuerdos de inicio de expediente de reintegro y trámite de audiencia, de los expedientes que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas individuales en el sector de personas con Discapacidad, solicitadas en base a la Orden de 10 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería.

Intentada la notificación del acto de acuerdo de iniciación de expediente de reintegro y trámite de audiencia del expediente que no ha podido ser notificado de la subvención concedida recaída en el expediente que se indica sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicho acto, comunicando al interesado que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Luis Montoto, 87, en Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO Y TRÁMITE DE AUDIENCIA DE SUBVENCIONES INDIVIDUALES SECTOR CON DISCAPACIDAD

Beneficiaria: C.S., L.E.
Representante: Desiree Castillo Sánchez.
Expediente: 742-12-2015-20.
Subvención: Individual Personas con Discapacidad.
Modalidad: Transporte.

Sevilla, 4 de abril de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, en el procedimiento de requerimiento que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE del 31 de julio), modificada por la Ley 9/2013, de 4 de julio, se le requiere para que comparezca el día 14 de mayo de 2014, a las 12,00 horas, por sí mismo o mediante persona que le represente ante la Inspección de Transportes de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería, sita en calle Hermanos Machado, 4, 6.ª planta, en Almería, debiendo aportar copia de la siguiente documentación:

- Fotocopia del permiso de circulación y de la ficha de características técnicas (anverso y reverso) de los vehículos correspondientes a las siguientes matrículas:

4150-DHH 4397-BNK 6038-FFX 6946-FVG 6214-BSH 0399-BJN.

- Facturas emitidas por esa empresa por los servicios de transporte contratados correspondientes al período comprendido entre los días 1 y 30 de octubre 2013.

- Facturas recibidas por esa empresa por los servicios de transporte contratados correspondientes al período comprendido entre los días 1 y 30 de octubre 2013.

- Documentación de control de los servicios de transporte correspondientes a las facturas requeridas. (Orden FOM/2861/2012, de 13 de diciembre, por la que se regula el documento de control administrativo exigible para la realización de transporte público de mercancías por carretera). En el caso de transportes internacionales documentados en CMR's, deberán aportarse éstos.

- Modelo 036 fiscal presentado en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en caso de cese de actividad de transportes.

- Modelo 347 fiscal de operaciones con terceros correspondiente al ejercicio 2013.

El incumplimiento de este requerimiento podrá ser considerada como obstrucción a la labor inspectora y falta muy Grave ó Grave, según que se imposibilite o dificulte gravemente el ejercicio de las funciones que legal o reglamentariamente tiene atribuidas la Inspección, sancionándose de acuerdo a lo establecido en el apartado 12 del artículo 140 ó en el apartado 4 del artículo 141 de la Ley 16/1987, de Ordenación del Transporte Terrestre, respectivamente. Su infracción sería sancionada con multa de 4.001 a 6.000 euros (en el caso de consideración de falta de naturaleza muy grave) ó con multa de 801 a 1.000 euros (en el caso de consideración de falta de naturaleza grave).

El Inspector de Transportes, Antonio González Jiménez.

Almería, 31 de marzo de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acuerdo de incoación y notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 04071, Almería.

Expediente: AL-00127/2014 Matrícula: 55-17DTX- Titular: GESORYSER S.L. Domicilio: CTRA. HUERCAL, NUM. 86 PUERTA 5 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 28 de Diciembre de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 467 Hora: 16:05 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA VALENCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 09:08 HORAS DE FECHA 02/12/2013 Y LAS 09:08 HORAS DE FECHA 03/12/2013 DESCANSO REALIZADO 08:08 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 01:00 HORAS DE FECHA 03/12/2013 Y LAS 09:08 HORAS DE FECHA 03/12/2013. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE ADJUNTA HOJA DE REGISTRO.
CONDUCTOR: FLORENCIO VICTOR MADUEÑO RUIZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.

Expediente: AL-00128/2014 Matrícula: 55-17DTX- Titular: GESORYSER S.L. Domicilio: CTRA. HUERCAL, NUM. 86 PUERTA 5 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 28 de Diciembre de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 467 Hora: 16:12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA VALENCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 09:22 HORAS DE FECHA 04/12/2013 Y LAS 09:22 HORAS DE FECHA 05/12/2013 DESCANSO REALIZADO 07:18 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 02:04 HORAS DE FECHA 05/12/2013 Y LAS 09:22 HORAS DE FECHA 05/12/2013. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE ADJUNTA HOJA DE REGISTRO.
CONDUCTOR: FLORENCIO VICTOR MADUEÑO RUIZ. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

Expediente: AL-00129/2014 Matrícula: 55-17DTX- Titular: GESORYSER S.L. Domicilio: CTRA. HUERCAL, NUM.86, PUERTA 5 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 28 de Diciembre de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 467 Hora: 16:17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA VALENCIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP).TRANSPORTA VERDURAS.
CONDUCTOR: FLORENCIO VICTOR MADUEÑO RUIZ. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: AL-00130/2014 Matrícula: 55-17DTX- Titular: GESORYSER S.L. Domicilio: CTRA. HUERCAL, NUM.86 PUERTA 5 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 28 de Diciembre de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 467 Hora: 16:18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA VALENCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:20 HORAS, ENTRE LAS 01:10 HORAS DE FECHA 13/12/2013 Y LAS 06:52 HORAS DE FECHA 13/12/2013, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. DETECTADO EN DISCO DIAGRAMA DEL PERIODO DE CONDUCCION DIARIA RELATIVA A LA JORNADA 12-13 DE DICIEMBRE DE 2013. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA.
CONDUCTOR: FLORENCIO VICTOR MADUEÑO RUIZ. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

Expediente: AL-00131/2014 Matrícula: 55-17DTX- Titular: GESORYSER S.L. Domicilio: CTRA. HUERCAL, NUM. 86, PUERTA 5 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 28 de Diciembre de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 467 Hora: 16:25 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA VALENCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE

DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 17:25 HORAS DE FECHA 17/12/2013 Y LAS 17:25 HORAS DE FECHA 18/12/2013 DESCANSO REALIZADO 8:16 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 01:50 HORAS DE FECHA 18/12/2013 Y LAS 10:05 HORAS DE FECHA 18/12/2013. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE RECOGE DISCO DIAGRAMA.

CONDUCTOR: FLORENCIO VICTOR MADUEÑO RUIZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.

Expediente: AL-00255/2014 Matrícula: 49-22FJW- Titular: PRATSEVALL LLAVINA J Domicilio: AVDA. SA BOADELLA, 8, ESC.2, 1º C Co Postal: 17310 Municipio: LLORET DE MAR Provincia: Gerona Fecha de denuncia: 25 de Noviembre de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 554 Hora: 19:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MACAEL HASTA BLANES REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHICULOS PESADOS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT.

EFFECTUA TTE. DE UN VEH. ESPECIAL, PALA CARGADORA DE 12000 KG DE MMA., A NOMBRE DE UN TERCERO, NO ACREDITANDO PERTENECER A LA EMPRESA QUE EFFECTUA TTE., NI HABER SIDO VENDIDA, COMPRADA, TOMADA EN ALQUILER Y OTRA GESTIÓN SIMILAR QUE ACREDITE PERTENECER A LA EMPRESA.

CONDUCTOR: JOAQUIN PRETSEVALLAS LLAVINA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: AL-00261/2014 Matrícula: AL-003967-AD Titular: AURELIAN MIRCEA SANGEORZAN Domicilio: C/RIO EBRO, 7 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 4 de Diciembre de 2013 Vía: N340 Punto Kilométrico: 416 Hora: 08:12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA EJIDO (EL) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. VEHICULO LIGERO TRANSPORTA RROLLOS DE PLASTICO NO ACREDITA. RELACIÓN LABORAL CON TITULAR VEHICULO.

CONDUCTOR: CONSTANTIN GABRIEL PITICAN. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: AL-00313/2014 Matrícula: 01-06BDZ- Titular: MARTINEZ LOPEZ JAVIER Domicilio: C/JILGUERILLO, 2 Co Postal: 04110 Municipio: NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 22 de Enero de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 453 Hora: 12:02 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP.

CONDUCTOR: FRANCISCO JOSE LOPEZ MARTINEZ. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: AL-00428/2014 Matrícula: 20-19FGR- Titular: MARMOLÉS GARCIA COSENTINO, S.L. Domicilio: PG. IND. ESTACION DE PURCHENA Co Postal: 04870 Municipio: PURCHENA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2013 Vía: A334 Punto Kilométrico: 74,8 Hora: 10:25 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CANTORIA HASTA VERA, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 102.2 DE LA LOTT PARA LOS TRANSPORTES PRIVADOS COMPLEMENTARIOS DE MERCANCIAS. NO QUEDA ACREDITADA LA ARELACIÓN LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. TAMPOCO JUSTIFICA QUE LAS MERCANCIAS TRANSPORTADAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAÍDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLOS CONSTITUYENDO DICHA VENTA, COMPRA, ALQUILER, PRODUCCIÓN EXTRACCIÓN, TRANSFORMACIÓN O REPARACIÓN PARTE INTEGRANTE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL DE LA EMPRESA. TRANSPORTA CARTON, REALIZANDO RECOGIDA EN DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS PARA RECICLAJE. ÉSTE ÚLTIMO HECHO SE DENUNCIA EN EL BOLETÍN DE REFERENCIA 0404000713121701 QUE SE ACUMULA A ESTE PROCEDIMIENTO.

CONDUCTOR: ANTONIO GARCIA CAMPOY. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre, deberá aportar documento acreditativo de la representación concedida. La instructora, Silvia Ferre Roperó.

Almería, 3 de abril del 2014.-La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la adecuación funcional básica de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial, mediante el presente anuncio, procede a notificar los siguientes actos administrativos relativos a expedientes de solicitud de subvención para Adecuación Funcional Básica de Viviendas, dado que la notificación personal de dichos actos ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados.

Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de subvención:

Expediente: 04-AF-0833/11.

Interesado: Herederos de Antonio Villalonga Pastor (DNI núm.: 41.335.659-J).

Municipio: Alhama de Almería (Almería).

Fecha del escrito de notificación: 3.3.2014.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento administrativo de reintegro de subvención.

Para el conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las respectivas personas interesadas disponen de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para comparecer en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas de esta Delegación Territorial, sita en Almería C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta, al objeto de poder cumplimentar trámite de audiencia y formular las alegaciones que a su derecho convenga. De no hacerlo así, al vencimiento de dicho plazo de 15 días se tendrá por realizado el trámite, pasándose a formular la correspondiente propuesta de resolución de reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992.

Almería, 3 de abril de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre apertura de período de pruebas de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

En relación con la petición formulada por los interesados en los expedientes relacionados más abajo, incoados por esta Delegación, se comunica que se abre el período de prueba, añadiendo que, conforme al art. 42.5.A) de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, el plazo máximo legal para resolver el procedimiento quedará suspendido mientras tanto.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-01094/13	27/02/2013	BORNAY DESSERTS (ANTIGUA MARBRONE, S. L.)	ISAAC PERAL (ROMPECUBAS) 7 N 18 19 - VALDEMORO - 28340 - MADRID	141.13 LOTT 198.13 ROTT	400 €
CA-01178/13	13/03/2013	BORNAY DESSERTS (ANTIGUA MARBRONE, S. L.)	ISAAC PERAL (ROMPECUBAS) 7 N 18 19 - VALDEMORO - 28340 - MADRID	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001 €
CA-01421/13	23/04/2013	BORNAY DESSERTS (ANTIGUA MARBRONE, S. L.)	ISAAC PERAL (ROMPECUBAS) 7 N 18 19 - VALDEMORO - 28340 - MADRID	141.13 LOTT 198.13 ROTT	400 €
CA-00776/13	15/02/2013	EL KHALIL EL AAMERY	GRANADA, 32, 3º B - EL EJIDO - 04700 - ALMERIA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601 €
CA-01687/13	03/06/2013	ARTURO RUIZ LEAL	ALAMILLO, 7 - VALENCINA DE LA CONCEPCION - 41907 - SEVILLA	141.2 LOTT	950 €
CA-01287/13	01/04/2013	TRANSUBBETICA, S. L. L.	RONDA, S/N - PRIEGO DE CORDOBA - 14800 - CORDOBA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001 €
CA-01511/13	08/05/2013	JOSE MOLINA POVEDANO	FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 2 - MARACENA - 18200 - GRANADA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301 €
CA-01545/13	14/05/2013	BILLYTRANS CAMPO DE GIBRALTAR, S. L.	BDA QUINCE DE JUNIO, 71 - ALGECIRAS - 11207 - CADIZ	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001 €
CA-01596/13	14/05/2013	CONSTRUCCIONES PORTUARIAS DEL SUR, S. L. U.	AVDA. MUELLE HEREDIA, 14, 4º IZQDA - ARRIATE - 29350 - MALAGA	140.1 LOTT	801 €
CA-01622/13	14/05/2013	LOBATO Y SERRANO, S. L.	P. I. CORTIJO REAL, CL LORENA, 2 - ALGECIRAS - 11206 - CADIZ	141.21 LOTT	401 €
CA-01634/13	28/05/2013	Mª EUGENIA INGELMO CABEZA	DIVINA PASTORA, EDIF. 3, 9, 1º C - JEREZ DE LA FRA. - 11402 - CADIZ	140.1 LOTT	801 €
CA-01711/13	15/05/2013	ANTONIO RUIZ CASTRO	ZARZUELA BAJA, 46, C - MONTILLA - 14550 - CORDOBA	140.10 LOTT	4.001 €
CA-01824/13	13/06/2013	ZV LOGISTICA GESTSERVI, S. L.	CURTIDURIA, 1, PTA 2B - SEVILLA - 41002 - SEVILLA	140.1 LOTT	801 €
CA-02289/13	18/10/2013	CRUZRA, S. L.	CTRA N IV, KM 614,8 - EL CUERVO - 41749 - SEVILLA	141.4 LOTT	801 €
CA-02330/13	18/07/2013	CAPABIZ TRANSPORTES, S. L.	AMAPOLAS, 20 - ROTA - 11520 - CADIZ	140.16 LOTT	2.001 €
CA-02408/13	11/09/2013	MANUEL PEREA E HIJOS, S. L.	CERVANTES, 6 - ZAHARA - 11688 - CADIZ	140.1 LOTT	801 €
CA-02409/13	11/09/2013	MANUEL PEREA E HIJOS, S. L.	CERVANTES, 6 - ZAHARA - 11688 - CADIZ	141.9 LOTT	601 €

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de los 10 días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 3 de abril de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 4 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre subsanación de defectos de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Incoados los expedientes relacionados más abajo, se observa, como consecuencia de los documentos que obran en los referidos expedientes o, en su caso, aportados por el interesado, y de la propia instrucción del procedimiento, la necesidad de subsanar defectos detectados en los siguientes términos:

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-01432/13	23/04/2013	PRARIBE, S. L.	MEDINA, 47 - MEDINA-SIDONIA - 11170 - CADIZ	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001 €
	REQUERIMIENTO: DEBERÁ APORTAR, ORIGINAL O COPIAS LEGIBLES COMPULSADAS POR UN ORGANISMO OFICIAL, DE LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA EN SU DÍA CON EL ESCRITO DE ALEGACIONES (DISCOS DEL TACÓGRAFO Y CERTIFICADO DE ACTIVIDADES).				
CA-01829/13	14/06/2013	SERVICIOS LOGISTICOS GARUVA, S. L.	URB. LOS VILLARES, CL MAR DE BARENTS, 22 - JEREZ DE LA FRA. - 11407 - CADIZ	140.1 LOTT	801 €
	REQUERIMIENTO: DEBERÁ APORTAR ORIGINAL O COPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA POR UN ORGANISMO OFICIAL, DE LA FACTURA QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA EL DÍA DE LA DENUNCIA, O BIEN ORDEN DE REPARACIÓN DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LA DECLARACIÓN CENSAL DEL INICIO DE LA ACTIVIDAD (MODELO 036), PARA JUSTIFICAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE REALIZA.				
CA-01641/13	28/05/2013	MAMADOU MBAYE	ZUGARRETA, 34, BJ A - ETXARRI-ARANATZ - 31820 - NAVARRA	140.35 LOTT	1.001 €
	REQUERIMIENTO: DEBERÁ APORTAR, ORIGINAL O COPIAS LEGIBLES COMPULSADAS POR UN ORGANISMO OFICIAL, DE LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA EN SU DÍA CON EL ESCRITO DE ALEGACIONES (CERTIFICADO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEL GOBIERNO DE NAVARRA).				
CA-02043/13	15/08/2013	BORNAY DESSERTS, S. L. (ANTIGUA MARBRONE, S. L.)	ISAAC PERAL (ROMPECUBAS), 7 N 18 19 - VALDEMORO - 28340 - MADRID	140.1 LOTT	4.001 €
	REQUERIMIENTO: DEBERÁ APORTAR ORIGINAL O COPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA POR UN ORGANISMO OFICIAL, DE LA RELACIÓN NOMINAL TC2 DEL MES DE AGOSTO DE 20013				
CA-01735/13	20/05/2013	LOGISTICA COLLANTES, S. L.	PEREZ MARINA, 16 - MONTELLANO - 41770 - SEVILLA	140.35 LOTT	1.001 €
	REQUERIMIENTO: DEBERÁ APORTAR DISCOS Y/O ARCHIVO/S DIGITAL/ES DEL CONDUCTOR D. ERNESTO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, COMPRENSIVO DE SU ACTIVIDAD, DESDE EL 29 DE ABRIL HASTA EL 19 DE MAYO DE 2013.				
CA-01596/13	14/05/2013	CONSTRUCCIONES PORTUARIAS DEL SUR, S. L.	AVDA. MUELLE HEREDIA, 14, 4º IZQDA - ARRIATE - 29350 - MALAGA	140.1 LOTT	801 €
	REQUERIMIENTO: DEBERÁ APORTAR COPIAS COMPULSADAS POR UN ORGANISMO OFICIAL, DE LA DENUNCIA INTERPUESTA CONTRA EL CONDUCTOR, DEL CONTRATO ENTRE LAS PARTES PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL ESPETERO, ASÍ COMO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, Y DE LA RELACIÓN NOMINAL TC2 DEL MES DE MAYO DE 2013.				
CA-01511/13	08/05/2013	JOSE MOLINA POVEDANO	FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 2 - MARACENA - 18200 - GRANADA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301 €
	REQUERIMIENTO: DEBERÁ APORTAR ORIGINAL DE LOS TIQUES QUE DEBE IMPRIMIR AL INICIO Y AL FINAL DE LA JORNADA, O FOTOCOPIAS DE LOS MISMOS COMPULSADAS POR UN ORGANISMO OFICIAL.				
CA-01622/13	14/05/2013	LOBATO Y SERRANO, S. L.	P. I. CORTIJO REAL, CL LORENA, 2 - ALGECIRAS - 11206 - CADIZ	141.21 LOTT	401 €
	REQUERIMIENTO: DEBERÁ APORTAR COPIA COMPULSADA POR UN ORGANISMO OFICIAL, DEL CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN COMPLETO Y EN VIGOR A LA FECHA DE LA DENUNCIA, EMITIDO POR UN ORGANISMO AUTORIZADO, PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PERECEDERAS (ATP) CORRESPONDIENTE AL VEHÍCULO DENUNCIADO, UNA VEZ COMPROBADO QUE EL REMITIDO EN EL ESCRITO DE ALEGACIONES ES UNA SIMPLE FOTOCOPIA.				
CA-01707/13	14/05/2013	LOBATO Y SERRANO, S. L.	P. I. CORTIJO REAL, CL LORENA, 2 - ALGECIRAS - 11206 - CADIZ	140.1 LOTT	801 €
	REQUERIMIENTO: A FIN DE ACREDITAR LOS EXTREMOS REFERIDOS EN EL ESCRITO DE ALEGACIONES, DEBERÁ APORTAR ORIGINALES O FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE COMPULSADAS POR UN ORGANISMO OFICIAL DE LAS FACTURAS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA EL DÍA DE LA DENUNCIA.				

El plazo para responder al presente anuncio será de 10 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, advirtiendo que de no atenderlo, se podrá declarar decaído en su derecho al trámite que motiva la petición de subsanación, conforme establece el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que se continúe con la tramitación correspondiente y se dicte la resolución que, en su caso, proceda.

Cádiz, 4 de abril de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 1 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica los siguientes Laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos Laudos, se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, de Granada, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado Laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: JAT/GR-506/2013.

Interesado/reclamado: Transportes de Celulosas y Maderas, S.A.U. CIF: A21005848.

Domicilio: C/ Carmen, 11, bajo.

Municipio: 21610, San Juan del Puerto (Huelva).

Reclamante: Don Serafín Moreno Torres. NIF: 52515460C.

Extracto del Laudo: Se declara la obligación del interesado/reclamado de abonar al reclamante la cantidad de 1.296 €, más 39,62 € por lo gastos de devolución de dos pagarés, por unos portes realizados por la reclamante y no abonados por la reclamada.

Expediente: JAT/GR-559/2013.

Interesado/reclamado: Transportes de Celulosas y Maderas, S.A.U. CIF: A21005848.

Domicilio: C/ Carmen, 11, bajo.

Municipio: 21610, San Juan del Puerto (Huelva).

Reclamante: Don Manuel Navas López. NIF: 24295133A.

Extracto del Laudo: Se declara la obligación del interesado/reclamado de abonar al reclamante la cantidad de 468 € más los intereses de demora correspondientes, por unos portes realizados por la reclamante y no abonados por la reclamada.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos Laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos Laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5 y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del Laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. El Presidente de la Junta Arbitral en Granada, don Juan Cobo Martínez.

Granada, 1 de abril de 2014.- El Delegado, Manuel Morales García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 4 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, sobre notificación del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación del Expediente sancionador JA/012/14 incoado contra Gasolinera de Guarromán, S.L., titular del establecimiento denominado Hotel Guarroman, que tuvo su último domicilio conocido en Ctra. Madrid-Cádiz, km 282, en Guarromán (Jaén), por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en calle Arquitecto Berges, número 7, planta baja, en esta localidad.

Asimismo se le advierte que en caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8 de septiembre), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Jaén, 4 de abril de 2014.- El Delegado, Juan Antonio Sáez Mata.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Adamuz. (PP. 930/2014).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al Proyecto de perfeccionamiento de almazara, promovido por Coop. Agr. Ntra. Madre del Sol, S.C.A, situado en C/ Alto Guadalquivir, 6, en el término municipal de Adamuz. Expediente AAU/CO/0028/12.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 27 de marzo de 2014.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 945/2014).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de «Adecuación de instalaciones para gestión de residuos peligrosos y no peligrosos», promovido por Ecogestión de Residuos Europa Sur, S.L., situado en Polígono Industrial «Las Quemadas», parcela 17, en el término municipal de Córdoba expediente AAU/CO/0026/13.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 28 de marzo de 2014.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Santo Tomé (Jaén). (PP. 753/2014).

Expediente: AAU/JA/0011/14.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública «Proyecto de regularización de fábrica de aceite de oliva», en el término municipal de Santo Tomé, promovido por S.C.A. Santo Tomás Apóstol, expediente AAU/JA/0011/2014, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Jaén, 7 de marzo de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 25 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en Chimeneas (Granada) (PP. 2853/2013).

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública expediente AAU/GR/0017/13, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.
- Características: Proyecto básico de industria de fabricación y envasado de aceite de oliva.
- Promotor: S.A.T. núm. 6609, Hnos. Gil Marinetto.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella, y a fin de que cualquier persona pueda examinar la documentación del expediente en las dependencias de esta Delegación Territorial en Calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, entre las 9 y las 14 horas, durante treinta días, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Granada, 25 de octubre de 2013.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de la Leña, t.m. de Adra. (PP. 611/2014).

Expediente: AL-34911.

Asunto: Construcción de invernadero, almacén, balsa y obras de defensa.

Solicitante: Manuel Martín Gómez.

Cauce: Rambla de la Leña.

Término municipal: Adra.

Plazo para formular alegaciones: 20 días

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 27 de febrero de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Cueva del Sol, término municipal de El Ejido. (PP. 737/2014).

Expediente: AL-35114.

Asunto: Reconstrucción de invernadero en Polígono 10, Parcela 57.

Solicitante: José Manuel Manrique Garzón.

Cauce: Rambla Cueva del Sol.

Término municipal: El Ejido.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 10 de marzo de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Cueva del Sol, término municipal de El Ejido. (PP. 739/2014).

Expediente: AL-35112.

Asunto: Reconstrucción de invernadero en Polígono 10, Parcelas 201, 202 y 205.

Solicitante: Agro-La Redonda 2012, S.L.

Cauce: Rambla Cueva del Sol.

Término municipal: El Ejido.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 10 de marzo de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce de la Rambla del Cuco, t.m. de Almería. (PP. 894/2014).

Expediente: AL-34996.

Asunto: Obra en ZP. Construcción de dos invernaderos.

Solicitante: Miguel Capel Martín.

Cauce: Rambla del Cuco.

Término municipal: Almería.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, 8 -04071- Almería.

Almería, 10 de marzo de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y Apellidos: Don Pablo López Rodríguez.

NIF/CIF: 74735144W.

Domicilio: C/ Terreras, núm. 9, 18760, La Rábida-Albuñol (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR P.M.GR/0332/10.

Identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 14.02.2014.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 4 de abril de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se notifica al interesado el desistimiento correspondiente al expediente de plan de prevención de incendios forestales que se indica.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al interesado que se relaciona, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial de Incendios Forestales, sito en Camino de Purchil, s/n (Instalaciones IFAPA), 18004, Granada, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. El Reglamento de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales aprobado por Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, establece: Artículo 9. Planes de prevención de incendios forestales: 1. Para todos los proyectos que carezcan de Proyecto de Ordenación de Montes o Plan Técnico, será obligatoria la elaboración de un Plan de Prevención de Incendios Forestales según el siguiente régimen: a) Terrenos forestales o con superficie igual o inferior a 400 hectáreas. Cumplimentando el formulario normalizado aprobado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. b) Terrenos forestales con superficie superior a 400 hectáreas: Mediante elaboración del correspondiente Plan por técnico competente en materia forestal. Contra la Resolución, que no agota la vía administrativa, ni impide plantear de nuevo la solicitud, podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la fecha de su recepción, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Interesado: Puente Gómez, Antonio.

DNI: 74619134G.

Domicilio: C/ Callejón de Almendros, 6, 18160, Güéjar Sierra (Granada).

Expediente: 1811014.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio y Decreto 247/2001, de 13 de noviembre.

Acto notificado: Desistimiento Plan de Prevención de Incendios Forestales.

Granada, 4 de abril de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados las propuestas de liquidación correspondientes a los expedientes de liquidación de tasa de extinción de incendios forestales que se indican.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en el Centro Operativo Provincial de Incendios Forestales, sito en Camino de Purchil, s/n (Instalaciones IFAPA), 18004, Granada, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, se podrá interponer contra la misma las correspondientes alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesado: Peralta Castillo Antonio. DNI: 24074333A. Domicilio: Urb. Jardines del Violón, núm. 1, 7.º A, 18006 Granada. Expediente: TEI-51/12-01-GR-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 30,89 euros. Acto notificado: Propuesta Liquidación Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Muñoz Hernández Rafael. DNI: 24035821Q. Domicilio: C/ García Lorca, núm. 13, Bejarin, 18515, Purullena (Granada). Expediente: TEI-70/12-03-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 82,32 euros. Acto notificado: Propuesta Liquidación Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesada: Ruiz Tapia María. DNI: 23600518B. Domicilio: C/ San Cecilio, núm. 6, 18658, El Valle- Restabal (Granada). Expediente: TEI-78/12-02-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 118,31 euros. Acto notificado: Propuesta Liquidación Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Malpica Rodríguez Miguel. DNI: 23699607Q. Domicilio: Plaza del Campillo, núm. 5, esc. iz., 8.º I, 18009, Granada. Expediente: TEI-84/12-01-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 376,03 euros. Acto notificado: Propuesta Liquidación Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesada: Puerta Bartolomé Esperanza Macarena. DNI: 13128678W. Domicilio: Avda. Bilbao, núm. 68, 4.º iz., 39600, Camargo (Cantabria). Expediente: TEI-84/12-02-A-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 22,05 euros. Acto notificado: Propuesta Liquidación Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesada: Puerta Bartolomé Cristina. DNI: 13934330X. Domicilio: Paseo de Begoña, núm. 1-12-6, 1.ª iz., 33203, Gijón (Asturias). Expediente: TEI-84/12-02-C-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 22,05 euros. Acto notificado: Propuesta Liquidación Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesada: Malpica Rodríguez Matilde. DNI: 07339761R. Domicilio: Paseo de Ronda núm. 55, 2.ª B, 18006, Granada. Expediente: TEI-84/12-05-A-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 498,08 euros. Acto notificado: Propuesta Liquidación Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Malpica Rodríguez Miguel. DNI: 23699607Q. Domicilio: Plaza del Campillo, núm. 5, esc. iz., 8.º I, 18009, Granada. Expediente: TEI-84/12-05-C-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 498,08 euros. Acto notificado: Propuesta Liquidación Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesada: Cobos Ramírez Concepción. DNI: 23340379W. Domicilio: C/ Pintor Martínez Virel, s/n, 29016, Málaga. Expediente: TEI84/12-10-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 60,43 euros. Acto notificado: Propuesta Liquidación Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesada: López Raya Carmen. DNI: 23396874D. Domicilio: C/ Enciso, núm. 9, 18120, Alhama de Granada. Expediente: TEI-107/12-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 66,37 euros. Acto notificado: Propuesta Liquidación Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesada: Ruiz Moles Rosa María. DNI: 24111788Z. Domicilio: C/ Dali, núm. 70, 18140, La Zubia (Granada). Expediente: TEI-108/12-B-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 355,04 euros. Acto notificado: Propuesta Liquidación Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Velásquez Paso Antonio. DNI: 23503149R. Domicilio: C/ Huertos, núm. 59, 18198, Huétor Vega (Granada). Expediente: TEI-116/12-02-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 90,74 euros. Acto notificado: Propuesta Liquidación Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesada: Puerta Opuerta Matilde. DNI: 23672789Q. Domicilio: C/ Emperatriz Eugenia, núm. 5, 2.^a B 18002, Granada. Expediente: TEI-84/12-02-E-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 66,15 euros. Acto notificado: Propuesta Liquidación Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Udo Stanglemeier. DNI: X7513958L. Domicilio: Cortijo la Chinchata, núm. 2, 18430, Torvizcón (Granada). Expediente: TEI-98/12-01-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 45,32 euros. Acto notificado: Propuesta Liquidación Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesada: López Durán Virginia. DNI: 02653371E. Domicilio: Ctjo. La Chinchata, s/n, 18430, Torvizcón (Granada). Expediente: TEI-98/12-03-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 498,49 euros. Acto notificado: Propuesta Liquidación Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Quiros García Juan. DNI: 23704719E. Domicilio: Barrio Torrecuevas, s/n, 18690, Almuñécar (Granada). Expediente: TEI-123/12-01-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 177,81 euros. Acto notificado: Propuesta Liquidación Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Soria Hernández José. DNI: 74599599L. Domicilio: C/ Mariano Hdez., núm. 2, 04740, Roquetas de Mar (Almería). Expediente: TEI-81/12-04-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 21,50 euros. Acto notificado: Propuesta Liquidación Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesada: Pedraza Fernández Ana. DNI: 24093252Q. Domicilio: C/ Isaac Albéniz núm. 2, 18012, Granada. Expediente: 65/12-06-B-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 145,65 euros. Acto notificado: Propuesta Liquidación Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Mirador de Cubillas, S.L. DNI: B18595132. Domicilio: C/ Mulhacen, núm. 33, 18140, La Zubia (Granada). Expediente: TEI-38/13-02-GR Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 230,28 euros. Acto notificado: Propuesta Liquidación Tasa Extinción Incendio Forestal.

Granada, 4 de abril de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre Información Pública de la concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 3481/2013).

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA
Ref. Exp. núm. 11521/1999 (Ref. Local: 13678)

En la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Solicitante: Trisasur, S.A. Destino del agua: Riego Olivar (205 ha).

Volumen máximo anual: 307.500 m³/año.

Caudal máximo instantáneo: 14.36 l/s, distribuidos de la siguiente forma:

Arroyo Lavapiés: V=135.300 m³/año; Caudal Instantáneo: 3,12 l/s, riego de octubre a abril.

Arroyo Helechoso: V=73.800 m³/año; Caudal Instantáneo: 5 l/s, riego de octubre a mayo.

Pozos: V=98.400 m³/año; Caudal Instantáneo: 6,24 l/s.

Punto/s de toma/s: DATUM: ED50 HUSO: 30.

Arroyo Lavapiés: UTM: X=173.821; Y=4.144.553, Arroyo helechoso: UTM: X=175.629; Y=4.143.877.

Pozo 1: UTM: X=175.564; Y=4.143.868, Pozo 2: UTM: X=174.842; Y=4.143.245, Pozo 3: UTM: X=175.021; Y=4.144.665.

Pozo 4: UTM: X=174.837 Y=4.144.101, Pozo 5: UTM: X=175.227 Y=4.143.458, Pozo 6: UTM: X=175.464 Y=4.143.729.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, se hace público para general conocimiento, a cuyo efecto, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente, en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 27 de diciembre de 2013.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre Construcción de Muro de Cerramiento, en el Cauce del Arroyo de la Canaleja en el término municipal de Villanueva del Rosario (Málaga), al tratarse de obras en zona de policía de cauces. (PP. 935/2014).

Expedientes: MA-59004.

Asunto: Construcción de Muro de Cerramiento.

Peticionario: Juan Navas Cuenca.

Cauce: Arroyo de la Canaleja.

Lugar: Polígono 9, Parcela 180.

Término municipal: Villanueva del Rosario (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 27 de marzo de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 25 de marzo de 2014, de la Comunidad de Regantes «Virgen del Rosario», de Somontín (Almería), de modificación de sus Ordenanzas. (PP. 940/2014).

Por la presente, la Comunidad de Regantes «Virgen del Rosario» de Somontin (Almería) acuerda la modificación de sus Ordenanzas en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 24.3.2014, quedando a disposición de todos aquellos interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Somontin por un plazo de 30 días a contar al día siguiente de que aparezca esta publicación en el BOJA.

Finalizado el plazo de exposición, al día siguiente se convoca Asamblea General Extraordinaria para la aprobación definitiva de las Ordenanzas como único punto del Orden el Día.

Somontín, 25 de marzo de 2014.- El Secretario, Jerónimo Segura Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 8 de enero de 2014, de la Sdad. Coop. And. de Construcción Rodríguez y López, de disolución. (PP. 656/2014).

En cumplimiento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, de los Estatutos y demás normativa aplicable, se hace público que en Asamblea General Universal y Extraordinaria, de fecha 26 de diciembre de 2013, se acordó por unanimidad de todos los socios proceder a la disolución de la Cooperativa y el nombramiento de los Liquidadores de la misma en las personas de don Juan Rodríguez López, con DNI 26199774Z, don Francisco Alba Gutiérrez, con DNI 26737189B, y don José María Rodríguez López, con DNI 26736662J. Igualmente se hace pública la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de la entidad para el 28 de julio de 2014 a las 20 horas, en el domicilio social, sito en Vilches, C/ Pablo Picasso, 48, a fin de aprobar el Balance Final Liquidatorio y el proyecto de distribución del activo, si lo hubiere.

Vilches, 8 de enero de 2014.- Los Liquidadores, Juan Rodríguez López, Francisco Alba Gutiérrez y José María Rodríguez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 13 de marzo de 2014, de la Sdad. Coop. And. Servicios Puebla de Don Fadrique, de disolución. (PP. 861/2014).

Servicios Puebla de Don Fadrique S. Coop. And., en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2014, al amparo de lo previsto en el apartado d) del artículo 79 de la Ley 14/2011, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, acordó la disolución de la misma, nombramiento de Liquidador y quedó abierto el período liquidatorio. Igualmente se hace pública convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de mayo de 2014, a las 20 horas, en el domicilio social, calle Infanta Elena, 12 (18820), Puebla de Don Fadrique (Granada), a fin de aprobar el Balance Final Liquidatorio y el proyecto de distribución del activo.

Puebla de Don Fadrique, 13 de marzo de 2014.- El Liquidador, Francisco Galera Ramírez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 27 de marzo de 2014, de la Sdad. Coop. And. Olivarera Sierra Sur, de disolución. (PP. 950/2014).

Adoptado en Asamblea General Extraordinaria de «Olivarera Sierra Sur, Sdad. Coop. And. (COSS)», UC/RCA-92, con domicilio social en Sevilla, calle Mastín, núm. 1, y CIF F-41/482241 en su reunión de fecha 5 de marzo de 2014.

Sevilla, 27 de marzo de 2014.- El Presidente del Consejo Rector, Antonio Mora Aguilar.